

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 364^a

Sesión 42^a, en martes 12 de julio de 2016
(Ordinaria, de 10.41 a 13.33 horas)

Presidencia de los señores Andrade Lara, don Osvaldo;
Espinosa Monardes, don Marcos, y Silber Romo, don Gabriel.
Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- ANEXO DE SESIÓN
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9º Y 9º A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	15
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	19
III. ACTAS	19
IV. CUENTA	19
ACUERDOS DE LOS COMITES PARLAMENTARIOS	19
ENVÍO DE PROYECTO A COMISIÓN	20
PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA	20
V. ORDEN DEL DÍA.....	21
ENMIENDA DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10688-06).....	21
CREACIÓN DE SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N°10368-04).....	27
VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN	50
ESTABLECIMIENTO DE PENSIÓN UNIVERSAL SOLIDARIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	50
INCLUSIÓN DE MEDIDAS PARA FORTALECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA EN PROYECTO DE REFORMA EDUCACIONAL	52
ENVÍO DE PROYECTO DE LEY SOBRE PROGRAMA DE INTERVENCIÓN POR PRESENCIA DE POLIMETALES Y DE ALTOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN EN QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ	55
OTORGAMIENTO DE ASILO POLÍTICO O AYUDA HUMANITARIA A MUJERES EMBARAZADAS AFECTADAS POR GRAVE CRISIS ECONÓMICA EN VENEZUELA.....	58
CREACIÓN DE UNIDAD ESPECIALIZADA PARA PERSECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LOS ADULTOS MAYORES.....	61
VII. INCIDENTES.....	64
URGENCIA A PROYECTO DE LEY QUE SANCIONA EL USO INDEBIDO DE LLAMADAS A SERVICIOS DE EMERGENCIA (OFICIOS).....	64
INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTA FAENADORA ESTATAL EN REGIÓN DE AYSÉN (OFICIOS).....	65
REPARACIÓN DE VEREDA PARA ACCESO A COLEGIO EN LOCALIDAD DE SAN JOSÉ, COMUNA DE MELIPILLA (OFICIO).....	66

FISCALIZACIÓN DE IRREGULARIDADES EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DE LOCALIDAD DE SAN JOSÉ, COMUNA DE MELIPILLA (OFICIOS)	66
CONDOLENCIAS POR FALLECIMIENTO DE FUNDADOR DE LICEO REPÚBLICA DE ITALIA, COMUNA DE SAN JOSÉ DE MAIPO (OFICIOS)	67
PROVISIÓN DE RECURSOS A DAEM DE PUERTO VARAS (OFICIO)	67
ASIGNACIÓN DE RECURSOS A PROYECTO DE AGUA POTABLE RURAL PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DE COMUNA DE SAN PABLO, PROVINCIA DE OSORNO (OFICIOS)	68
COMPLEMENTACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE MUERTES DE NIÑOS DE CENTROS ADMINISTRADOS POR SENAME (OFICIOS)	69
EVALUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CESFAM EN TERRENO MUNICIPAL DE SECTOR LOS TUCAPELES, COMUNA DE ARICA (OFICIO)	69
INCLUSIÓN DE CLUBES DEL NORTE EN CAMPEONATO NACIONAL DE FÚTBOL FEMENINO (OFICIO)	70
INFORMACIÓN SOBRE APLICACIÓN DE POLÍTICA DE ERRADICACIÓN DE CAMPAMENTOS EN REGIÓN DE ANTOFAGASTA (OFICIO)	71
DESTINACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (OFICIOS)	71
VIII. ANEXO DE SESIÓN	72
COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.....	72
INFORMACIÓN SOBRE TÉRMINO DE OBRAS DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIA DE CALLE BARÓN DE JURAS REALES, COMUNA DE CONCHALÍ (OFICIOS)	72
IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	73
1. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10368-04)	73
2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10490-11)	73
3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 8938-24)	74
4. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 7543-12)	74
5. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10633-05)	74
6. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10700-07)	75
7. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10225-07)	75
8. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9950-03)	76
9. SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “DISCUSIÓN INMEDIATA”, QUE “CREA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES.”. (BOLETÍN N° 10368-04)	76
10. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SIMPLE”, QUE “ESTABLECE UN CONJUNTO DE MEDIDAS PARA IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD”. (BOLETÍN N° 10661-05)	101

Pág.

11. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3095-16-INA.	173
12. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3094-16-INA.	174
13. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3103-16-INA.	174

X. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Nota:

- Del diputado señor Urrutia, don Ignacio, por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 7 de julio de 2016, para dirigirse a Paraguay.

2. Comunicaciones:

- Del diputado señor Barros, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifica su inasistencia a las sesiones que se celebrarán entre los días 12 y 14 de julio de 2016 por impedimento grave.
- Del diputado señor Godoy, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifica su inasistencia a las sesiones celebradas los días 6 y 7 de julio de 2016 por impedimento grave.
- De la subjeje de bancada de diputados del Comité Partido Comunista-Izquierda Ciudadana por la cual informa que el diputado señor Núñez, don Daniel, reemplazará al diputado señor Gutiérrez, don Hugo, en la Comisión Especial Investigadora de la participación de toda empresa u organismo público en la exploración, procesamiento, explotación, exportación y transporte de litio, así como de las características del contrato suscrito entre Corfo y SQM para la explotación de dicho metal.

3. Oficios:

- De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales por el cual solicita el acuerdo de la Sala Para que, le sea remitido el proyecto, iniciado en mensaje, que “Regula el ejercicio de los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde el territorio especial de Isla de Pascua”, actualmente radicado en la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización. boletín N° 10683-06.
- De la Comisión Especial Investigadora de los actos del Gobierno relacionados con posibles errores de cálculo en la dictación de decretos AUGE y los perjuicios que ello pudiera haber ocasionado, por el cual solicita el acuerdo de la Sala para prorrogar el plazo de su mandato solo por dos sesiones, a contar del 29 de julio próximo, fecha en que expira su cometido, lo anterior con el objeto de continuar con las audiencias de invitados, y así poder obtener mayores y mejores elementos de juicio y antecedentes al momento de arribar a las conclusiones y proposiciones.
- Del Grupo Interparlamentario Chileno-Coreano por el cual informa que procedió a constituirse y a elegir como Presidente al diputado señor Flores.
- Del Grupo Interparlamentario Chileno-Etíope por el cual informa que procedió a constituirse y a elegir como Presidente al diputado señor De Mussy.

- Del Secretario General de la Corporación por el cual informa que el diputado señor Urizar integrará la delegación que concurrirá al XLVIII Período de Sesiones del Parlamento Andino, que se llevará a cabo entre el 21 y el 22 de julio de 2016, en La Paz, Bolivia (212).

Respuestas a Oficios**Ministerio de Justicia**

- Proyecto de Resolución 551, Solicita a S.E. la Presidenta de la República el envío de un proyecto de ley que establezca una corte de apelaciones en las comunas de Curicó y Osorno. (4304).

XI. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado Pérez don Leopoldo, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las implicancias prácticas y jurídicas, desde el punto de vista del servicio, que podría tener la invalidación de la fusión entre la Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum y Argetum, en caso de aprobarse. (21657 de 05/07/2016). A servicios.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las implicancias prácticas y jurídicas, desde el punto de vista del servicio, que podría tener la invalidación de la fusión entre la Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum y Argetum, en caso de aprobarse. (21658 de 05/07/2016). A varios.
- Diputado Jarpa, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el compromiso acordado en noviembre de 2015, en relación con la implementación de un centro oncológico de mediana complejidad para la ciudad de Chillan durante el segundo semestre de 2016, en los términos que requiere. (21659 de 05/07/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Farías, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara si la empresa Vox Comunicaciones Estrategia SPA, nombre de fantasía VOX COM, posee o ha tenido contratación de servicios con algunas de las entidades del Estado, desde el 2012 hasta la fecha, remitiendo las investigaciones realizadas por el fiscal Manuel Guerra, en el financiamiento de candidaturas presidenciales y senatoriales del ex Ministro Laurence Golborne. (21660 de 05/07/2016). A directora de Compras y Contratación Pública.
- Diputado Farías, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara si la empresa Vox Comunicaciones Estrategia SPA, nombre de fantasía VOX COM, posee o ha tenido contratación de servicios con algunas de las entidades del Estado, desde el 2012 hasta la fecha, remitiendo las investigaciones realizadas por el fiscal Manuel Guerra, en el financiamiento de candidaturas presidenciales y senatoriales del ex Ministro Laurence Golborne. (21661 de 05/07/2016). A Ministerio de Hacienda.

- Diputado García don René Manuel, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de fiscalizar los recursos aprobados por el Consejo Regional de La Araucanía, en relación con la utilización de dichos montos en la compra de computadores en beneficio de los pescadores de la caleta de Queule, en los términos que requiere. Asimismo, remita las actas de las reuniones sostenidas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y los pescadores de Queule, a fin de verificar fielmente los discutido y acordado en dichas instancias. (21662 de 05/07/2016). A contralor general de la república.
- Diputado De Mussy, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara si el señor Hugo Humberto Hijerra Vargas se encuentra dentro de los beneficiados económicamente, afectados por el fenómeno de la Marea Roja en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. (21663 de 05/07/2016). A gobernador de la provincia de Llanquihue.
- Diputado De Mussy, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara si el señor Hugo Humberto Hijerra Vargas se encuentra dentro de los beneficiados económicamente, afectados por el fenómeno de la Marea Roja en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. (21664 de 05/07/2016). A Ministerio Público.
- Diputado De Mussy, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara si el señor Hugo Humberto Hijerra Vargas se encuentra dentro de los beneficiados económicamente, afectados por el fenómeno de la Marea Roja en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. (21665 de 05/07/2016). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado De Mussy, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara si el señor Hugo Humberto Hijerra Vargas se encuentra dentro de los beneficiados económicamente, afectados por el fenómeno de la Marea Roja en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. (21666 de 05/07/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Espinosa don Marcos, Para que, en virtud de la solicitud y antecedentes adjuntos, informe a esta Cámara sobre la situación del señor Patricio Ramírez Rojas, quien a través del beneficio tributario para personas con discapacidad pudo adquirir un vehículo marca Hyundai modelo Starex año 2006 por medio del servicio de aduanas, analizando la posibilidad de autorizar el arrendamiento excepcional del vehículo, antes del plazo establecido en la ley. (21667 de 05/07/2016). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Fuenzalida, Para reiterar el oficio N° 14.057 de esta Corporación, de fecha 12 de noviembre de 2015. (21668 de 05/07/2016). A director de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Diputado Squella, Diputada Nogueira doña Claudia, Diputado Silva, Diputado Coloma, Para reiterar el oficio N° 19.141 de esta Corporación, de fecha 27 de abril de 2016. (21669 de 06/07/2016). A Ministerio de Interior.

- Diputado Squella, Diputada Nogueira doña Claudia, Diputado Silva, Diputado Coloma, Para reiterar el oficio N° 19.142 de esta Corporación, de fecha 27 de abril de 2016. (21670 de 06/07/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Squella, Diputada Nogueira doña Claudia, Diputado Silva, Diputado Morales, Diputado Coloma, Para reiterar el oficio N° 19.143 de esta Corporación, de fecha 27 de abril de 2016. (21671 de 06/07/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Ward, Para reiterar el oficio N° 20.637 de esta Corporación, de fecha 08 de junio de 2016. (21672 de 06/07/2016). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Norambuena, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara si se encuentra en vuestros planes la eliminación o rebaja del descuento de 8,5% en la totalidad de las pensiones de retiro, en relación con el decreto ley N° 844 del 11 de enero de 1975, que crea el departamento de previsión de carabineros. (21673 de 06/07/2016). A director de Previsión de Carabineros de Chile.
- Diputado Rathgeb, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara si vuestra entidad cuenta con los recursos necesarios para la compra futura del terreno ubicado en el fundo Tromén de aproximadamente 360 hectáreas, de propiedad de Forestal Cautín, en beneficio de la comunidad mapuche José Nahuelpi II, ubicada en el sector Tromén Grande de la comuna de Lumaco. (21674 de 06/07/2016). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Schilling, Para que, en virtud de la solicitud y antecedentes adjuntos, informe a esta Cámara sobre la situación de la señora Juana Luna Caro, quien esta diagnosticada con artrosis severa en la cadera derecha, analizando la posibilidad de agilizar una hora médica en el Hospital San Martín de Quillota, en atención a sus circunstancias. (21675 de 06/07/2016). A director del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- Diputado Schilling, Para que, en virtud de la solicitud y antecedentes adjuntos, considere el sistema de innovación tecnológica denominado filtro compacto, para instalar en chimeneas de pequeñas y medianas industrias, informando sobre la factibilidad de su implementación. (21676 de 06/07/2016). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Schilling, Para que, en virtud de la solicitud y antecedentes adjuntos, considere el sistema de innovación tecnológica denominado filtro compacto, para instalar en chimeneas de pequeñas y medianas industrias, informando sobre la factibilidad de su implementación. (21677 de 06/07/2016). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Rathgeb, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la construcción de un by pass en la Ruta 5 que conecte de forma directa la comuna de Angol, señalando el estado de avance de dicho proyecto. (21678 de 06/07/2016). A ministro de Obras Públicas.
- Diputado Rathgeb, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de restablecer el servicio de transporte de pasajeros desde Santiago hasta Temuco, el cual se encuentra suspendido entre Chillán y Victoria. (21679 de 06/07/2016). A empresas del Estado.

- Diputado Rathgeb, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la construcción de un by pass en la Ruta 5 que conecte de forma directa la comuna de Angol, señalando el estado de avance de dicho proyecto. (21680 de 06/07/2016). A secretario regional ministerial de Obras Públicas de La Araucanía.
- Diputado Jackson, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, se pronuncie y emita una respuesta vuestra municipalidad por medio del departamento correspondiente acerca de la solicitud presentada con fecha de 20 de junio de 2016 por la agrupación Cultural de Artesanos, Libreros y Anticuarios del Gran Yungay, en relación con los permisos para vender y realizar actividades artísticas-culturales en la vía pública, aprobando o rechazando su petición, remitiendo a esta Cámara sus fundamentos. (21681 de 06/07/2016). A alcaldesa de la Municipalidad de Santiago.
- Diputado Sandoval, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado de la solicitud de compra de terreno fiscal, según expediente N° VE 00000032 de la señora Erita Cárdenas Cruces de la comuna de Cochrane. (21690 de 07/07/2016). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Silva, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el Programa + capaz, en relación con los hombres en situación de discapacidad entre los 30 y 64 años, detallando las personas beneficiadas por dicho programa en la Región de Los Lagos, identificando el tipo de discapacidad y edades de las personas. (21691 de 07/07/2016). A directora regional del Servicio de Capacitación y Empleo de Los Ríos.
- Diputado De Mussy, Para que, en virtud de la solicitud y antecedentes adjuntos, informe y fiscalice las jornadas o cursos de capacitación u otras actividades similares, durante los tres últimos años en los que han participado los concejales de la Municipalidad de Puerto Varas, en los términos que requiere. (21692 de 07/07/2016). A contralor general de la república.
- Diputado Espinoza don Fidel, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de efectuar un sumario administrativo a fin de determinar responsabilidades administrativas del funcionario señor Rodrigo Sepúlveda Muñoz, quien se desempeña como concejal de la comuna de Río Negro, Región de Los Lagos, considerando que estaría utilizando su horario de trabajo para realizar actividades ajenas al servicio. (21693 de 07/07/2016). A Ministerio de Justicia.
- Diputado Flores, Diputado Rincón, Diputado Chahin, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, se sirva instruir un proceso de invalidación respecto de las Resoluciones E-223 de 27 de agosto de 2015 que autoriza la existencia y aprueba los estatutos de la Administradora de Fondos de Pensiones Acquisition y E-224 de 03 de septiembre de 2015 que aprueba fusión de las Administradoras de Fondos de Pensiones Acquisition y Provida, coetáneamente con el que se iniciará respecto de las Administradoras de Fondos de Pensiones Cuprum y Argentum. (21694 de 07/07/2016). A contralor general de la república.
- Diputado Becker, Para reiterar los oficios N° 19.548 y 19.549 de esta Corporación, de fechas 10 de mayo de 2016. (21695 de 07/07/2016). A gerente general de la División Ventanas de la Corporación Nacional del Cobre.

- Diputado Hasbún, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado de avance del proyecto denominado “Construcción de Sede Club de Adulto Mayor Anhelos de Años Felices”, de la localidad de San Ramón, comuna de Padre Las Casas, ID 1-C-2014-2459. (21696 de 07/07/2016). A varios.
- Diputado Bellolio, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el proceso de selección de alumnos para el “Programa Pingüinos sin Frontera” en la comuna de Talca, detallando fechas de postulación, nómina de inscritos y personal a cargo del proceso. Asimismo, remita copia de las notificaciones realizadas a los alumnos que indica, que postularon a dicho programa, señalando día y hora en que se enviaron las instrucciones de las siguientes etapas. (21697 de 07/07/2016). A presidente del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción.
- Diputado Pilowsky, Para reiterar los oficios N° 20.190 y 20.192 de esta Corporación, de fechas 26 de mayo de 2016. (21698 de 07/07/2016). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Soto, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el detalle de todos los funcionarios adscritos a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, que hayan obtenido pensión de jubilación desde 1998 a la fecha, con montos superiores a 60 UF, indicando para el caso de cada uno de ellos los antecedentes que se requieren. (21700 de 07/07/2016). A contralor general de la república.
- Diputado Soto, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el detalle de todos los funcionarios adscritos a vuestra Caja de Previsión, que hayan obtenido pensión de jubilación desde 1998 a la fecha, con montos superiores a 60 UF, indicando para el caso de cada uno de ellos los antecedentes que se requieren. (21701 de 07/07/2016). A director nacional de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.
- Diputado Soto, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el detalle de todos los funcionarios adscritos a vuestra Caja de Previsión, que hayan obtenido pensión de jubilación desde 1998 a la fecha, con montos superiores a 60 UF, indicando para el caso de cada uno de ellos los antecedentes que se requieren. (21702 de 07/07/2016). A vicepresidente ejecutivo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.
- Diputado Walker, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara todos los antecedentes que posea, en relación con la existencia de dobles pagos realizados a las familias afectadas por el terremoto y tsunami en la Región de Coquimbo, iniciando los sumarios correspondientes para determinar las responsabilidades y aplicar las medidas necesarias, a fin de evitar nuevas situaciones análogas. (21703 de 07/07/2016). A ministro de Desarrollo Social.
- Diputado Farías, Para reiterar el oficio N° 20.414 de esta Corporación, de fecha 31 de mayo de 2016. (21704 de 07/07/2016). A ministra de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Farías, Para reiterar el oficio N° 20.415 de esta Corporación, de fecha 31 de mayo de 2016. (21705 de 07/07/2016). A director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana.

- Diputado Mirosevic, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número estudiantes chilenos beneficiados con becas de intercambio para estudios de pregrado y postgrado, cotejando la cantidad de beneficiarios provenientes de regiones con los de la Región Metropolitana, analizando la posibilidad de considerar criterios de discriminación positiva en favor de las zonas extremas del país al momento de la postulación y asignación de dichas becas. (21706 de 07/07/2016). A director de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.
- Diputado Mirosevic, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las fuentes legales y administrativas que regulan el procedimiento y criterios de selección del programa “Pingüinos sin fronteras” que organiza vuestra entidad, en los términos que requiere. (21707 de 07/07/2016). A presidente del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción.
- Diputado Castro, Requiere informe si efectivamente se realizaron las obras de movimiento de material en la obra El Teniente, en virtud de las cuales la señora Silvia del Carmen Salazar Quintana emitió la factura N° 000553, cuya copia se adjunta, a Ingeniería y Construcción Más Errázuriz, por un monto de \$ 64.260.000. (21710 de 07/07/2016). A empresas del Estado.
- Diputado Hasbún, Diputado Morales, Diputado Urrutia don Ignacio, Diputado Norambuena, Disponer una investigación en torno a la regularidad jurídica de la pensión otorgada por la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile a la señora Myriam Olate Berríos, en los términos que indica. (21716 de 07/07/2016). A Contraloría General de la República.
- Diputado Lavín, Informar a esta Cámara sobre la existencia de un informe de factibilidad de expendio y consumo de bebidas alcohólicas en relación con el cabaret y discoteque, ubicado en Avenida Pajaritos N° 4155 de la Comuna de Maipú, posterior al informe de abril de 2016. (21717 de 07/07/2016). A varios.
- Diputado Lavín, Informar a esta Cámara sobre la cantidad de Salas Cunas que administra la Municipalidad de Maipú, separadas por cantidad de usuarios y dirección del establecimiento. (21718 de 07/07/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Lavín, Remita el “Manual de Descripción de Cargos” y el organigrama de la Municipalidad de Maipú, separado por direcciones, departamento, oficina, unidades y secciones, incluyendo el número de personas que trabajan en cada uno de ellos, considerando a los funcionarios de planta, contrata y a honorarios. (21719 de 07/07/2016). A municipalidades.
- Diputado Lavín, Informar a esta Cámara sobre la cantidad de Salas Cunas que administra la Municipalidad de Maipú, separadas por cantidad de usuarios y dirección del establecimiento. (21720 de 07/07/2016). A municipalidades.
- Diputado Lavín, Remitir el documento denominado “Solicitud de Patente de Alcohol, Opinión Junta de Vecinos”, presentado por la junta de vecinos “Parque Isabel Riquelme” recepcionada por la Oficina de Partes de la Municipalidad con fecha 19 de mayo de 2016 con el N° 4183. (21721 de 07/07/2016). A municipalidades.
- Diputado Lavín, Informar a esta Cámara sobre el estado en que se encuentra el proceso de licitación para la recolección y disposición de residuos domiciliarios en la Comuna de Maipú. (21722 de 07/07/2016). A municipalidades.

- Diputado Lavín, Informar a esta Cámara sobre la existencia de un informe de factibilidad de expendio y consumo de bebidas alcohólicas en relación con el cabaret y discoteque, ubicado en Avenida Pajaritos N°4155 de la Comuna de Maipú, posterior al informe de abril de 2016. (21723 de 07/07/2016). A municipalidades.
- Diputado Soto, Informar a esta Cámara sobre el número total de controles preventivos de identidad realizados en el contexto del operativo nacional que se realizó por Carabineros luego de publicada la Ley 20.931, indicando los lugares en que se realizaron, nóminas y contenido de las reclamaciones surgidas a raíz de dichos controles, medios utilizados para obtener las identidades de las personas controladas, y demás antecedentes que requiere. (21724 de 07/07/2016). A varios.
- Diputado Norambuena, Tener a bien indicar los derechos que le asisten a la señora Juana de Jesús Figueroa Arriagada, particularmente si tiene la posibilidad de acceder a sistemas de incentivo al retiro voluntario de conformidad a la normativa legal y administrativa vigente. (21725 de 07/07/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Santana, Informar a esta Cámara sobre el resultado del proceso disciplinario y de las investigaciones sumarias originadas en la Investigación Especial N° 354 del año 2015, efectuada por la Contraloría Regional de Los Lagos a la Corporación Municipal para la Educación, Salud y Atención al Menor de la comuna de Ancud, por eventuales irregularidades en el pago de cotizaciones previsionales. (21726 de 07/07/2016). A alcaldesa de la Municipalidad de Ancud.
- Diputado Santana, Informar a esta Cámara el informe del seguimiento a las observaciones efectuadas en la Investigación Especial N° 354 del año 2015 por parte de la Contraloría Regional de Los Lagos a la Corporación Municipal para la Educación, salud y Atención al Menor de la comuna de Ancud por eventuales irregularidades en el pago de cotizaciones previsionales. (21727 de 07/07/2016). A Contraloría General de la República.
- Diputado De Mussy, Para que, al tenor de la intervención que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de implementar un Plan Cuadrante en la comuna de Llanquihue en atención a las características especiales de dicha ciudad y al alto número de hechos delictivos perpetrados en los últimos años. (21728 de 08/07/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado De Mussy, Para que, al tenor de la intervención que se acompaña, disponga la revisión de las obras y su posterior recepción municipal para la escuela del sector rural de Ralún en la comuna de Puerto Varas, informando a esta Cámara el resultado de sus gestiones. (21729 de 08/07/2016). A alcalde la Municipalidad de Puerto Varas.
- Diputado De Mussy, Para que, al tenor de la intervención que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la inversión y las obras ejecutadas en la techumbre ubicada a una costada del edificio consistorial. (21730 de 08/07/2016). A alcalde la Municipalidad de Puerto Varas.

- Diputado Melo, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número de ciudadanos que actualizaron sus datos con anterioridad a la elaboración del padrón electoral, que no fueron incorporados al mismo, para la última elección primaria legal. (21776 de 08/07/2016). A presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral.
- Diputado Melo, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los procedimientos y plazos de resolución de eventuales inconsistencias de información de datos electorales, recogidos por servicios públicos diferentes al vuestro. (21777 de 08/07/2016). A presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral.
- Diputado Melo, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la descripción de los controles de calidad en procedimientos de recepción y sistematización de la información de datos electorales, recogidos por servicios públicos diferentes al vuestro. (21778 de 08/07/2016). A presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral.
- Diputado Melo, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los plazos de procesamiento de información recogidos por servicios públicos diferentes al vuestro. (21779 de 08/07/2016). A presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral.
- Diputado Melo, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la descripción de los procedimientos de recepción y sistematización de la información de datos electorales recogidos por servicios públicos diferentes al vuestro. (21780 de 08/07/2016). A presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral.
- Diputado Melo, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las recomendaciones de la última auditoría realizada a vuestro servicio y el grado de cumplimiento de cada una de ellas. (21781 de 08/07/2016).
- A presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral.
- Diputada Molina doña Andrea, Para que, en virtud de la solicitud y antecedentes adjuntos, informe a esta Cámara sobre la situación de la señora Ana del Carmen Acevedo Ahumada de la comuna de Quintero, analizando la posibilidad de agilizar una hora médica para la especialidad de neurocirugía en el Hospital Carlos Van Buren de Valparaíso, en atención a sus circunstancias actuales. (21783 de 08/07/2016). A director del Hospital Dr. Carlos Van Buren de Valparaíso.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informar a esta Cámara sobre las recomendaciones de la Comisión Ejecutiva para la Universidad creada por la ley 20.842 en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en cuanto a las carreras que deba impartir, señalando los indicadores públicos referidos por el Rector. (21792 de 08/07/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Coloma, Informar a esta Cámara sobre el procedimiento que tiene el hospital para entregar los números de atención, indicando la cantidad de números que se entregan diariamente y el tiempo de espera del usuario para ser atendido. (21793 de 08/07/2016). A director del Hospital de Curacaví.

- Diputado De Mussy, Informar quiénes son los titulares y fecha en que se obtuvieron los derechos de aguas de: Río Blanco, Río Blanco Arenales, Estero o canal Las Marías, Estero sin nombre y Laguna Licarayen. (21794 de 08/07/2016). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado De Mussy, Informar sobre el proyecto “Mini central hidroeléctrica de pasada”, particularmente si se han solicitado permisos de obras de construcción en la Laguna Licarayen y el Estero Huillin. (21795 de 08/07/2016). A Ministerio de Obras Públicas.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (114)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Browne Urrejola, Pedro	IND	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	IND	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55

Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42

Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, la ministra de Educación, señora Adriana Delpiano Puelma, y el ministro secretario general de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán.

-Se contó con la asistencia, también, de la subsecretaria de Educación Parvularia, señora señora María Isabel Díaz Pérez.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-Con permiso constitucional: El diputado señor Aldo Cornejo González.

-Con impedimento grave: El diputado señor Ramón Barros Montero.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.41 horas.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- El acta de la sesión 33ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 34ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

ACUERDOS DE LOS COMITES PARLAMENTARIOS

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- El señor Secretario dará lectura a los acuerdos de los Comités Parlamentarios.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités Parlamentarios bajo la presidencia del diputado señor Osvaldo Andrade, la semana pasada, y del señor Marcos Espinosa, esta semana, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tratar en la sesión de hoy, martes 12 de julio, el proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de candidaturas independientes (boletín 10688-06), otorgando para la discusión de la iniciativa cinco minutos a cada una de las bancadas.

2. Discutir en la sesión de los días martes 12 y miércoles 13 de julio el proyecto de Ley que crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales (boletín N° 10368-04). Luego de rendidos los informes se destinará para el debate de la sesión de hoy una hora, distribuida proporcionalmente entre las bancadas, y dos horas en la sesión de mañana miércoles. Asimismo, se fijó como plazo las 22 horas de hoy para renovar indicaciones

y para solicitar votación separada, trámite que podrá hacerse, incluso, en la Secretaría de la Corporación.

3. Rendir homenaje a la Pérgola de las Flores durante la sesión del miércoles 3 de agosto, después del tiempo de votaciones.

4. Trasladar la hora de Incidentes y de Proyectos de Acuerdo y de Resolución del miércoles 20 de julio al martes 19 de dicho mes, en consideración a la cuenta pública que, constitucionalmente, debe rendir el Congreso Nacional el día miércoles 20.

5. Incorporar en el primer lugar de la tabla del jueves 21 de julio el proyecto de ley que declara el primer sábado de septiembre de cada año como día nacional del circo chileno (boletín N° 10662-24).

ENVÍO DE PROYECTO A COMISIÓN

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la proposición formulada por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en orden a que le sea remitido el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que regula el ejercicio de los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde el territorio especial de la Isla de Pascua, actualmente radicado en la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la Comisión Especial Investigadora de los actos de gobierno relacionados con los posibles errores de cálculo en la dictación de los decretos AUGE y los perjuicios que ello pudiera haber ocasionado, en orden a prorrogar el plazo de su mandato por dos semanas, a contar del 29 de julio próximo, fecha en que expira su cometido, con el objeto de continuar con las audiencias de invitados y, así, obtener mayores y mejores elementos de juicio y antecedentes al momento de arribar a las conclusiones y proposiciones.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

**ENMIENDA DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES
EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
(SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10688-06)**

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de candidaturas independientes.

Para la discusión de este proyecto de ley las bancadas dispondrán de cinco minutos.

Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización es el señor Bernardo Berger.

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, sesión 38ª de la presente legislatura, en 23 de junio de 2016. Documentos de la Cuenta N° 11.

-Informe de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, sesión 41ª de la presente legislatura, en 7 de julio de 2016. Documentos de la Cuenta N° 10.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **BERGER** (de pie).- Señor Presidente, la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización me ha encomendado informar sobre el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, originado en moción del senador don José García Ruminot y con urgencia calificada de suma, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Antes de señalar el tratamiento dado por la comisión a la iniciativa legal, debo hacer presente que la idea matriz del proyecto es evitar discriminaciones arbitrarias contra los candidatos independientes que forman parte de un pacto electoral con un partido político en las elecciones municipales; que el artículo único es de carácter orgánico constitucional, conforme a lo preceptuado en los artículos 18 y 119, en relación con el artículo 66, inciso segundo, todos ellos de la Carta Magna, y que el proyecto fue aprobado, tanto en general como en particular, por la unanimidad de los diputados presentes, señorita Daniella Cicardini (Presidenta) y señores Claudio Arriagada, Germán Becker, Marcelo Chávez, Ramón Farías, Vlado Mirosevic, Celso Morales, Sergio Ojeda, David Sandoval y el diputado que habla.

La moción se fundamenta en que el artículo 125 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades contiene un tratamiento discriminatorio respecto de los candidatos independientes que forman parte de un pacto electoral, toda vez que para los efectos de determinar los cargos a elegir en la lista, los votos obtenidos por cada candidato independiente que no esté integrado a un subpacto se considerarán separada o individualmente, tal como si aquellos hubieren sido emitidos a favor de un partido que integrara el pacto. Ello produce una

desigualdad que, en general, imposibilita que el candidato independiente ocupe alguno de los cupos que haya obtenido la lista correspondiente.

Tal situación contraviene lo prescrito en el artículo 18 de la Constitución Política al no dar cumplimiento a la garantía que en él se establece en favor de los candidatos independientes respecto de los integrantes de partidos en los procesos electorales y plebiscitarios, lo que ya fuera advertido por el Tribunal Constitucional en una sentencia dictada el 12 de febrero de 1992. Lo anterior justifica plenamente, según lo señalado por el autor de la moción, la modificación que se propone a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Por otra parte, el senador José García Ruminot, en su calidad de autor de la moción, indicó que, en su opinión, el texto del artículo 125 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, referido a los pactos electorales en la elección de concejales, es contrario a lo preceptuado en el artículo 18 de la Constitución Política, que exige que los candidatos independientes deben gozar de igualdad respecto de los militantes de partidos políticos en los procesos electorales.

Agregó que actualmente se exige que cuando un independiente adhiera a un pacto electoral, la votación de aquel debe ser considerada individualmente, con lo cual, para resultar elegido, se hace necesario que obtenga más votos que el total de los demás candidatos del partido. Tal fórmula imposibilita, naturalmente, que resulte elegido.

Por otro lado, el asesor de la Segpres señor Nicolás Torrealba manifestó que el Ejecutivo comparte el espíritu de la iniciativa y los fundamentos expresados por el senador señor García Ruminot. En tal sentido, y como reflejo de ello, se ha hecho presente la urgencia calificada de “suma” para el despacho del proyecto.

La iniciativa aprobada por el Senado consta de un solo artículo que, como se señaló, corrige la anomalía comentada de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Habida consideración de que consta de un solo artículo, el proyecto en informe fue discutido en general y en particular a la vez, conforme al artículo 260 del Reglamento.

Puesto en votación en general y en particular, fue aprobado por la unanimidad de los diputados presentes, según se señala en las constancias reglamentarias a que hice alusión en la primera parte del informe.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, el proyecto fue tramitado en la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, instancia en la que también estuvo presente su autor, el senador José García Ruminot.

Es evidente que en el proceso eleccionario que se avecina se iba a producir una enorme disparidad entre los candidatos militantes de un partido asociados a un subpacto, y los postulantes exclusivamente independientes.

Según la normativa vigente, los militantes de un pacto suman, entre todos, los votos obtenidos; en cambio, cada candidato independiente actúa solo, lo que hace absolutamente invia-

ble o muy poco probable su eventual elección. Ello produce una evidente y significativa desventaja y no genera las condiciones de igualdad que establece la propia Constitución Política. Por lo tanto, es necesario resolver esa situación.

En virtud de la normativa actual, en el próximo proceso electoral, para que un candidato a concejal independiente resulte elegido, prácticamente tendrá que duplicar la suma de los votos de todos los candidatos que en un mismo subpacto vayan como militantes. Ello hace extremadamente excepcional que un candidato independiente resulte elegido.

Dado el perfeccionamiento que hace del sistema, la iniciativa va en la dirección correcta. Es absolutamente atingente resolver la situación descrita.

Por ello, de la misma forma en que los diputados miembros de la Comisión de Gobierno Interior concurrimos con nuestro voto favorable en esa instancia, no nos cabe la menor duda de que nuestra bancada también lo hará en la Sala, a fin de que el proyecto sea aprobado con la urgencia que requiere. De esa forma podremos evitar que se produzca una discriminación absolutamente innecesaria. Gracias a esta iniciativa, muchos candidatos independientes, pero que se sienten interpretados por una determinada línea política, podrán competir en igualdad de condiciones con los candidatos militantes.

Por lo expuesto, reitero que nuestra bancada votará a favor el proyecto, para corregir una discriminación innecesaria que establece la norma vigente.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, el proyecto aborda un problema que no había existido antes, pues nunca se habían constituido listas de un solo partido para presentarse a una elección municipal, salvo en una ocasión, en la que el PRI organizó su propia lista y los independientes que formaban parte de ella obtuvieron más votos. Es decir, un independiente dentro de la lista del PRI obtuvo mayor votación, pero no fue elegido porque la suma de los votos de los militantes del PRI era superior a la cantidad de votos obtenidos por el candidato independiente. Esa es la única ocasión en que se produjo el problema.

Pero en las próximas elecciones municipales el problema ocurrirá con la UDI y Renovación Nacional, que son partidos que llevan su propia lista. No será un problema que afecte a Evopoli y al PRI, porque participan en una lista, y naturalmente los independientes tendrán la opción de subpactar con uno u otro partido. Tampoco afectará a la Democracia Cristiana y al Partido Socialista, que configuraron una lista, por lo cual los independientes podrán escoger con qué partido subpactar. No es el caso del PPD ni del PC, como tampoco el del Partido Radical, que va en una lista con el MAS y la Izquierda Ciudadana.

En ocasiones anteriores, cuando se ha tratado de resolver un problema que afecta a un solo sector, ha habido quienes han votado en contra el proyecto respectivo, o se han abstenido, porque no era problema de ellos.

Quiero señalar que nosotros no actuaremos con ese mismo criterio y respaldaremos la iniciativa, aunque los exclusivos beneficiarios sean la UDI y Renovación Nacional. Es evidente que de mantenerse la normativa actual, ningún independiente tendrá interés en ingresar a la

lista de la UDI, porque para ser elegido tendrá que sacar tantos votos como sumados obtengan todos los militantes de la UDI.

Por eso -reitero-, vamos a votar a favor el proyecto.

No obstante, hago presente que el mismo problema debimos haberlo resuelto en relación con la próxima elección parlamentaria, porque perfectamente se podría producir. En efecto, es un problema que antes no existía en la elección parlamentaria, porque con el sistema binominal se presentaban solo dos candidatos por pacto y nadie agrupaba votos con nadie. Pero como cambiamos al sistema proporcional, ¡enhorabuena!, probablemente en el futuro vamos a tener el problema señalado.

Por ello, insto a que hagamos anticipadamente, y no a pocos días de la inscripción de los candidatos, la solución legislativa, porque este tipo de situaciones se está haciendo demasiado frecuente.

Nos encontramos cerca del cierre de la inscripción de candidaturas y si la ley no se publica antes del 24 de este mes, quienes se inscriban lo harán bajo las reglas del juego actuales, lo que evidentemente perjudicará a los independientes, que pueden verse atraídos -aunque ello sea difícil de entender- a participar en la lista de la UDI o en la de Renovación Nacional.

En consecuencia, vamos a votar a favor este proyecto.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- En el tiempo de la bancada del Partido Socialista, tiene la palabra el diputado señor Christian Urizar.

El señor **URÍZAR**.- Señor Presidente, este proyecto, que fue aprobado en forma unánime en el Senado, viene a resaltar las ganas que tienen los partidos políticos de incluir independientes en sus listas de candidatos.

Se veía bien raro y bien poco presentable que en los tiempos que vivimos los partidos políticos tuvieran la intención de que independientes participaran en sus listas, pero no les generaran a estos candidatos las mismas condiciones del juego.

Como expresó mi colega Auth, en elecciones pasadas ocurrió que en algunas listas candidatos independientes que obtuvieron votos suficientes para ser elegidos concejales finalmente no lo fueron.

Este proyecto viene a remediar esa situación.

Ahora, ¿cómo se puede pretender invitar a muchos dirigentes sociales, a independientes, a gente que trabaja el día a día en las comunas a participar en los procesos electorarios municipales si no se les generan las mismas condiciones para esos efectos y no se trabaja con ellos en forma adecuada?

Eso ha sido tema de debate. Lo hemos conversado en nuestra bancada, y los socialistas consideramos muy importante que los independientes tengan cada vez más posibilidades de participar en pactos y de correr en candidaturas con las mismas reglas del juego.

Se trata de una propuesta absolutamente acordada, y corresponde que así sea. Por tanto, la bancada del Partido Socialista apoyará este proyecto de ley, pues creemos que es la mejor forma de poder trabajar de manera más ecuaníme con todas las candidaturas que se han presentado a lo largo de Chile.

Solo debo decir que nos habría gustado que esta propuesta se lograra antes y no casi al filo de la próxima elección municipal, pues la gente interpreta este tipo de acuerdos como arreglines o acuerdos entre los partidos políticos.

No obstante ello, no me cabe duda de que esta iniciativa será aprobada mayoritariamente y de que logrará que los independientes tengan mayor fuerza y participen en las elecciones municipales de este año.

Por lo tanto, si bien el proyecto se está tramitando al filo del tiempo, tiene el sentido de ampliar el abanico de oportunidades para que dirigentes sociales y gente que trabaja diariamente en las comunas pueda presentarse como candidato.

Por último, reitero que nuestra bancada votará positivamente este proyecto de ley, y esperamos que pronto sean muchos más los independientes que se entusiasmen en ser candidatos para las próximas elecciones municipales, pues todavía queda plazo para inscribirse.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- En el tiempo de la bancada de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, cuando uno escucha a los diputados referirse a este proyecto se queda contento.

Vamos a ver si nuestros colegas del PPD, de la Democracia Cristiana, de todos los partidos de la Nueva Mayoría no integran a los independientes, porque dicen que esta ley en proyecto no les servirá a ninguno de ellos. Pero la verdad es que ella le va a servir al 95 por ciento de los chilenos, porque los partidos políticos están constituidos por no más del 3 o 5 por ciento de la población.

En consecuencia, esta iniciativa de ley les sirve a todos. Cuando alguien quiere correr como independiente, claro, puede hacerlo; pero la gente no es lesa: sabe que sin esta ley en proyecto, cuando se incorporan candidatos independientes a las próximas elecciones municipales, está trabaja para los candidatos del pacto y no para quienes efectivamente debe hacerlo.

Por eso consideramos importante incorporar a los independientes.

Me quedo con lo señalado por el analista político independiente señor Pepe Auth en el sentido de que debiéramos incorporar el escenario de las futuras elecciones en este proyecto. No sé si dará el tiempo para presentar una indicación en tal sentido.

Confío en la experiencia de nuestro analista político independiente señor Pepe Auth, y, por tanto, creo que vamos a tener una ley por la unanimidad de la Cámara de Diputados.

En consecuencia, es importante apoyar esta iniciativa que beneficia a los independientes, sobre todo porque hay mucha gente que no se siente comprometida con los partidos políticos, pero que sí concuerda con sus ideales, sin querer militar en ellos.

El proyecto presentado por el senador señor José García Ruminot contó con la unanimidad del Senado y la de la Comisión de Gobierno Interior, y esperamos que en esta Sala ocurra lo mismo.

Por lo expuesto, la bancada de Renovación Nacional votará favorablemente el proyecto del senador José García.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- No hay más inscritos para intervenir. Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el diputado señor Germán Becker.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, este proyecto es muy sencillo: viene a corregir una desigualdad importante que existe para los candidatos independientes que van en listas con un solo partido político.

Para Renovación Nacional es fundamental incorporar independientes en esta elección de concejales, especialmente porque creemos que en las actuales condiciones de la política es muy bueno que muchos independientes se sumen, trabajen y, de alguna manera, se interioricen de los temas políticos.

Esta iniciativa ayuda en realidad a los partidos que van solos en una lista. Las listas que llevan varios partidos -quiero aclararlo- no tienen el inconveniente que se pretende salvar, sino que pueden incorporar independientes, los que en este caso compiten en igualdad de condiciones. Pero cuando va un solo partido en la lista, como es el caso de Renovación Nacional, los independientes tienen que sacar más votos que toda esa lista para poder ser elegidos. Por lo tanto, ningún independiente se verá interesado en participar en esta elección.

Con el cambio propuesto los independientes tendrán igualdad de condiciones. Ahora bien, lo estamos haciendo un poco tarde, pero siempre más vale tarde que nunca.

Por eso, la bancada de Renovación Nacional apoyará con entusiasmo este proyecto, iniciado en una moción del senador señor José García y aprobado por unanimidad en la Cámara Alta. Espero que acá ocurra lo mismo.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de candidaturas independientes, para cuya aprobación se requiere el voto afirmativo de 67 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 106 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado,

Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oli-
va, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular, dejándose constancia de haberse alcanzado el *quorum* constitucional requerido.

Despachado el proyecto.

CREACIÓN DE SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N°10368-04)

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje, que crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales.

Diputados informantes de las comisiones de Educación y de Hacienda son los señores Alberto Robles y Marcelo Schilling, respectivamente.

Antecedentes:

-Segundo informe de la Comisión de Educación, sesión 41ª de la presente legislatura, en 7 de julio de 2016. Documentos de la Cuenta N° 9.

-Segundo informe de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 9 de este boletín de sesiones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Informo a la Sala que el plazo para renovar indicaciones y solicitar votaciones separadas vence hoy, a las 22.00 horas, en la Secretaría Legislativa.

Asimismo, de conformidad a los acuerdos de Comités, en la discusión de este proyecto las bancadas dispondrán de los siguientes tiempos para el uso de la palabra: Comité Unión Demócrata Independiente, 14 ½ minutos; Comité Demócrata Cristiano, 10 ½ minutos; Comité Socialista, 8 ½ minutos; Comité Renovación Nacional, 8 minutos; Comité Partido por la Democracia, 7 ½ minutos; Comité Independiente, 4 ½ minutos; Comité Socialista, 3 ½ minutos, y Comité Radical Social Demócrata, 3 ½ minutos.

Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Educación.

El señor **ROBLES** (de pie).- Señor Presidente, en representación de la Comisión de Educación me corresponde informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario, originado en mensaje y con urgencia calificada de discusión inmediata, que crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales (boletín N° 10368-04).

En este segundo trámite reglamentario, la Comisión de Educación debió pronunciarse sobre las indicaciones aprobadas por la Comisión de Hacienda, las presentadas en la Sala y aquellas que se presentaron en la propia Comisión de Educación.

En sus pupitres, los señores diputados y las señoras diputadas encontrarán el informe completo del debate que hubo de la comisión, que incluye, entre otros antecedentes, las indicaciones que fueron declaradas inadmisibles, las que fueron tramitadas y la postura de los distintos diputados durante la discusión.

Por lo tanto, en esta intervención me limitaré a exponer los puntos más relevantes del debate.

Durante la tramitación de esta iniciativa, la comisión introdujo algunas modificaciones relevantes al proyecto, que pueden sintetizarse en lo siguiente:

1. Respecto del objeto del sistema, se incorpora el deber de velar por las particularidades de las modalidades educativas y la consideración de las particularidades de los establecimientos que imparten educación especial o diferencial.

2. Se visibiliza la necesidad de que la mejora continua de la calidad sea para el conjunto del sistema educativo, en todos sus niveles, y se agregaron “las modalidades educativas”. La misma expresión se añade respecto de las acciones a realizar en el caso de la educación parvularia.

En materia de cobertura nacional y garantía de acceso, se agrega un nuevo párrafo en el que se establece que no se podrá condicionar la incorporación de los estudiantes al sistema educativo, o su permanencia en él, a elementos ajenos al ámbito pedagógico, en conformidad con lo prescrito en la ley N° 20.845.

3. Se reincorpora el artículo relativo al director de Educación Pública, cargo que quedará adscrito al Sistema de Alta Dirección Pública (SADP), por lo que se establecieron los siguientes criterios de idoneidad para optar a él: poseer un título de una carrera de al menos ocho semestres de duración en una institución reconocida y acreditada por el Estado y acreditar experiencia profesional no inferior a cinco años.

Por otra parte, se estableció que el perfil del cargo deberá considerar experiencia relevante en el ámbito educacional.

4. Se incorpora un nuevo servicio local para la Región de La Araucanía y se aprueba que los consejos locales puedan requerir la creación de nuevas oficinas locales.

También se aprueba un cambio de redacción para clarificar la relación de los servicios locales con el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Pública.

5. Se agrega la especificación respecto de los objetivos del cargo de director ejecutivo, en el caso de los establecimientos educacionales en categoría insuficiente, ya que deberá contemplar objetivos y metas específicas orientadas a su mejoramiento.

6. Se aprueba una nueva norma que permite desempeñar funciones de carácter directivo o de jefatura al personal a contrata del respectivo servicio, estableciéndose que el personal que se puede asignar para tales funciones estará limitado al 7 por ciento de la dotación máxima.

7. Se prohíbe el condicionamiento de la incorporación, asistencia o permanencia de los estudiantes a que consuman algún tipo de medicamento. Además, se mandata a los establecimientos para otorgar los apoyos necesarios para asegurar la inclusión de los alumnos que consuman medicamentos por prescripción médica.

8. Se incorpora una nueva facultad resolutive al consejo escolar respecto del proyecto educativo institucional.

Por otro lado, se estableció que el consejo deberá realizar una jornada para recabar observaciones, aportes e inquietudes de la comunidad escolar.

9. Se aprueba la extensión del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) hasta el 2022, con una disminución progresiva a contar del 2020, lo que fue objeto de un importante debate en la Sala.

10. Se aprueba una norma para que, concluido el traspaso de todos los servicios, y en atención a criterios de matrícula, número de establecimientos y distancia y conectividad, el director de Educación Pública pueda proponer al Ministerio de Educación la revisión del número y composición de los servicios, sin alterar el marco financiero de la ley.

11. Se clarifica que las deudas contraídas por las municipalidades o corporaciones para la prestación del servicio educacional, con anterioridad a la fecha del traspaso, serán de cargo de la municipalidad y no se transferirán al servicio local.

12. Se modifica la redacción respecto de los bienes muebles de los jardines vía transferencia de fondos que se traspasarán al servicio, limitándolos a los que se hayan adquirido mediante transferencia de recursos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles o a través de recursos fiscales.

13. Se constituirá una comisión técnica, al menos ocho meses antes de la entrada en funcionamiento del respectivo servicio local, que se integrará por un representante de la municipalidad, un representante de los profesionales de la educación, un representante de los asistentes de la educación y un representante del personal de los departamentos de administración de educa-

ción municipal o, en su defecto, de las corporaciones municipales, junto a los equipos técnicos que el Ministerio de Educación determine. Para ello se considerará la información de carácter laboral y previsional del personal de las municipalidades o corporaciones.

14. Se facilitan las inscripciones y las subinscripciones que se deban realizar como consecuencia del traspaso, respecto de los bienes muebles e inmuebles afectos a la prestación del servicio educacional, para lo cual se entenderá que la respectiva resolución del Ministerio de Educación será título suficiente.

15. Se mejora la redacción de la norma que establece la no extinción de la deuda por anticipos de subvención, en caso de obligaciones impagas con los trabajadores.

16. Se modifica la redacción sobre nombramiento anticipado del director de Educación Pública, incluyéndose perfiles mínimos y ciertas reglas que aseguren su idoneidad, como contar con título de una carrera de a lo menos ocho semestres, acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años y experiencia relevante en el ámbito educacional.

El plazo de estos nombramientos no podrá exceder de un año, luego del cual se deberá proveer el respectivo cargo, en conformidad al Título VI de la ley N° 19.882.

17. Se regula que la normativa laboral aplicable al personal no docente que se desempeñe en los establecimientos de educación parvularia será, luego del traspaso del servicio educacional, la de los asistentes de la educación.

18. Se faculta al Presidente o a la Presidenta para que conforme el primer presupuesto de la Dirección de Educación Pública y los Servicios Locales, para lo que podrá crear, modificar o suprimir partidas, glosas, ítems, lo que realizará mediante decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda.

19. Se establece el ingreso de un proyecto de ley que regule un estatuto de los asistentes de la educación, antes del 31 de enero de 2017, y se deroga el artículo 51 T de ley N° 20.903, que crea el desarrollo profesional docente, que establecía un plazo mayor para el ingreso de este estatuto.

20. Finalmente, por indicación parlamentaria, se compromete al Ejecutivo a ingresar un proyecto de ley que modifique el sistema de financiamiento en la educación escolar pública, el que deberá ser ingresado en el transcurso del primer semestre de 2017, y propone principios orientadores para el mismo.

En cuanto a las constancias reglamentarias, tienen el carácter de disposiciones de rango de ley orgánica constitucional los artículos 9°, inciso cuarto, que ha pasado a ser 10; 30, que ha pasado a ser 31; 31, que ha pasado a ser 32; 32, que ha pasado a ser 33; 33, que ha pasado a ser 34; 34, que ha pasado a ser 35; 46, que ha pasado a ser 47; 54, que ha pasado a ser 55; 56, numeral 5), que ha pasado a ser 57; 57, que ha pasado a ser 58, numerales 1) y 2); 58, que ha pasado a ser 59, numerales 9), 13) y 17), permanentes, y cuarto, séptimo, octavo, décimo quinto, décimo octavo, trigésimo, y cuadragésimo sexto, que ha pasado a ser cuadragésimo octavo, transitorios.

El proyecto no contempla normas de *quorum* calificado.

En este segundo trámite reglamentario, los artículos 8°, que ha pasado a ser 9°; 9°, que ha pasado a ser 10; 59, que ha pasado a ser 61, permanentes, y los artículos sexto, octavo, noveno, undécimo, décimo cuarto, vigésimo noveno, trigésimo séptimo, cuadragésimo sexto, que ha pasado a ser cuadragésimo octavo, y cuadragésimo noveno, nuevo, fueron conocidos por la Comisión de Hacienda.

Por último, se introdujeron los siguientes artículos nuevos: 8º, 59, que ha pasado a ser 60, permanentes, y cuadragésimo primero, cuadragésimo quinto y cuadragésimo noveno, transitorios.

Quiero dejar constancia de que en la votación participaron todos los señores diputados integrantes de la Comisión de Educación. Además, esta instancia contó con la presencia de la ministra de Educación y de los directivos pertinentes, quienes nos ilustraron para nuestra mejor comprensión del proyecto.

Es cuanto puedo informar sobre la materia.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **SCHILLING** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, de conformidad con el artículo 226 del Reglamento de la Corporación, paso a rendir el segundo informe relativo al proyecto ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia de discusión inmediata, que crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales.

A la Comisión de Hacienda le correspondió conocer los artículos 8º, que ha pasado a ser 9º; 9º, que ha pasado a ser 10; 59, que ha pasado a ser 61, permanentes, y los artículos sexto, octavo, noveno, undécimo, décimo cuarto, vigésimo noveno, trigésimo séptimo, cuadragésimo sexto, que ha pasado a ser cuadragésimo octavo, y cuadragésimo noveno, nuevo, transitorios.

Disposiciones o indicaciones rechazadas.

El inciso primero del artículo 9º, por considerar innecesaria la referencia a que el servicio deba contar con una dotación de personal; el inciso final del artículo sexto, eliminando lo relativo a la creación de nuevos servicios a propuesta del director de Educación Pública, por estimar que la creación de un nuevo servicio requiere de una ley específica; el artículo octavo transitorio, relativo al traspaso de los establecimientos educacionales y el no traspaso de las deudas municipales; el artículo noveno transitorio, relativo al traspaso de los bienes afectos a la prestación del servicio educacional, y el artículo cuadragésimo noveno transitorio, que establecía la obligación de la presentación de un proyecto de ley en el primer semestre de 2017 que modifique el sistema de financiamiento de subvención del Estado.

Respecto de las modificaciones introducidas al texto aprobado por la comisión técnica y calificación de normas incorporadas, se aprobó una indicación de los diputados señores Manuel Monsalve, Pepe Auth, Enrique Jaramillo, José Miguel Ortiz y Pablo Lorenzini, para eliminar, del inciso primero del artículo 61, la frase “, asistentes de la educación, funcionarios de las Direcciones de Administración de Educación Municipal y trabajadores de jardines vía transferencia de fondos” y la frase “, la dotación de asistentes de la educación, de trabajadores de jardines vía transferencia de fondos y administrativos”.

Por su parte, el informe financiero N° 94, de 5 de julio de 2016, acompañó las indicaciones que fueron conocidas por la Comisión de Educación en segundo trámite reglamentario.

Se agrega un nuevo servicio local de educación en la Región de La Araucanía, en reemplazo de una oficina local, por lo que se establecerán 68 servicios locales de educación pública en el país.

Se precisa que el traspaso de la calidad de sostenedor a los servicios locales de educación no exime a las municipalidades o corporaciones de las deudas de cualquier especie contraí-

das en la prestación del servicio educacional con anterioridad a la fecha del traspaso y no se transfirieren, en consecuencia, a los servicios locales de educación.

En este mismo tenor, se establece que las municipalidades o corporaciones municipales serán responsables de extinguir las deudas con los beneficiarios de planes de retiros dispuestos por los cuerpos legales que se indican, y solo si han cumplido satisfactoriamente las obligaciones sobre el particular, se les condonará el saldo de la deuda por anticipos de subvenciones con el fisco.

Se precisan los procedimientos para la provisión de las plantas de los servicios locales en la etapa de traspaso del personal del sector municipal y la posterior provisión mediante concurso público.

Se faculta al Presidente de la República para nombrar provisoriamente al primer director de Educación Pública y a los primeros directores ejecutivos de los servicios locales, de acuerdo con las condiciones y plazos que el proyecto indica.

En cuanto a los efectos de las indicaciones al proyecto de ley sobre el presupuesto fiscal, el informe señala que las modificaciones al proyecto de ley por las presentes indicaciones se ajustan al nivel de gasto establecido en el informe financiero N° 75, del 07 de junio de 2016.

Precisa que la incorporación de un nuevo Servicio Local de Educación Pública en la Región de La Araucanía reemplaza a la Oficina Local originalmente considerada en el proyecto, que inicia su funcionamiento en 2020, por lo que se mantiene la gradualidad establecida.

Finalmente, la Comisión de Hacienda, tras haber escuchado a las personas, entidades y autoridades pertinentes, aprobó la mayor parte de los artículos de competencia de dicha comisión, y recomienda a la Sala la aprobación del proyecto en discusión.

Es cuanto puedo informar sobre la materia.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra la ministra Educación, señora Adriana Delpiano.

La señora **DELPIANO**, doña Adriana (ministra de Educación).- Señor Presidente, por su intermedio vaya mi saludo a cada uno de los parlamentarios y a quienes nos acompañan en las tribunas.

La semana pasada se aprobó en general este proyecto en la Sala, oportunidad en la cual realicé una presentación más bien de carácter general sobre los alcances de la iniciativa. Quiero insistir en uno de ellos: la importancia de realizar un cambio en el sistema, algo que se ha intentado muchas veces mediante la presentación de otros proyectos de ley, que no fructificaron.

La iniciativa en discusión está pronta a concluir su primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados y pasar al Senado, lo que habla de un proyecto en marcha.

Debo mencionar que en dos oportunidades el proyecto se ha discutido y aprobado en las comisiones de Educación y de Hacienda de vuestra Corporación, además de aprobarse en general en la Sala. Por ello, me atrevo a solicitar el apoyo de los diputados a un proyecto tan importante.

Parlamentarios de oposición se han manifestado en contra de que la administración de los colegios no quede en manos de municipios que han realizado bien su tarea.

Al respecto, el problema radica, en primer lugar, en tener un doble régimen, y, en segundo lugar, en que por ser las autoridades municipales elegidas por votación popular, nada garantiza que se mantenga la calidad de la educación si cambian las autoridades comunales.

También, según las mediciones o la valoración que realizan las familias, una parte importante de los municipios que obtienen mejores resultados en materia educacional son aquellos de altos ingresos, lo que no constituye ninguna garantía de hacerlo bien.

Lo que necesita el país es contar con un sistema de educación pública. Repito: ¡Un sistema!; esto es una red de instituciones, una forma de administrar de manera coherente, considerando las particularidades que emanan de la realidad regional y territorial en la que están insertos los colegios.

En ese sentido -lo hemos conversado-, el proyecto podría contar con una votación favorable mucho más transversal, porque lo que está en juego es la calidad de la educación que reciben los niños del país.

En el debate parlamentario han surgido algunos aspectos que nos parecen atendibles, pero que no pueden ser condicionantes. En primer lugar, hay un artículo que garantiza la tramitación de un estatuto para los asistentes de la educación. Para ello, se inició el trabajo y, como señalé, está presente en la iniciativa. Sin embargo, no considero adecuado que la aprobación del proyecto en debate esté condicionada a la tramitación de otra iniciativa.

De aceptarse ese criterio, significaría un perjuicio para esta iniciativa en particular, y generaría una lógica en el sentido de condicionar la aprobación de un proyecto de ley a otro respecto del cual no tenemos todos los elementos en la mano.

El compromiso es tramitar un proyecto de ley que establezca un estatuto especial para los asistentes de la educación, compromiso que tiene fecha: antes del 30 de enero del próximo año, esto es, antes de que finalice la actual legislatura.

Cumpliremos nuestra palabra, pero no queremos que ello sea una condicionante para la aprobación del presente proyecto de ley, de acuerdo con el criterio que han planteado algunos parlamentarios.

Otro punto que ha sido motivo de debate permanente en las comisiones que estudiaron la iniciativa se vincula con el financiamiento de la subvención. Esto ya lo hemos explicado y basta observar el proyecto de ley en su mérito.

La iniciativa altera sustantivamente el mecanismo del vóucher, es decir, la forma de entregar la subvención. No estamos conformes, y por ello estamos disponibles para estudiar otras fórmulas -hay un equipo trabajando en la materia-; pero al respecto tampoco se debe introducir una condicionante en el presente proyecto. Estamos hablando de un deseo, un compromiso de estudiar el caso.

Incluso más, en relación con este aspecto hemos hecho un llamado a los parlamentarios para que nos presenten propuestas para garantizar la entrega de recursos a la educación pública y particular subvencionada mediante una fórmula distinta a la del cálculo por asistencia.

Reitero: el proyecto tal como está ya significa un cambio.

Por otra parte, se dice que estamos creando una burocracia. Sobre el particular, quiero decir que extraer el 10 por ciento de la subvención escolar para financiar el sistema administrativo, que es lo que sucede hoy en los 345 municipios del país, significa un gasto enorme que,

justamente, por tener una escala mayor -los servicios locales- y por estar garantizado en un basal este aspecto no afectará a la subvención. En ningún caso estamos creando una macro-burocracia, sino que estamos acercando lo administrativo a lo técnico-profesional y apoyando a los colegios.

En suma, el proyecto busca equilibrar el rol y la responsabilidad del sostenedor con el rol y la responsabilidad de los equipos directivos de los establecimientos educacionales.

En la medida en que el establecimiento va mejorando su rendimiento, adquiere mayor grado de autonomía. Eso es muy bueno para el país, pues el hecho educativo se da en cada establecimiento. Pero la literatura y la experiencia nos muestran que el rol del sostenedor puede jugar a favor o en contra del proceso, dependiendo de si hace o no hace bien su trabajo.

A mi juicio, el debate rico y diverso que se ha dado en ambas comisiones de esta Corporación y durante la discusión general en la Sala es garantía de que estamos frente a un proyecto muy analizado y discutido, que lo que menos tiene es de improvisación. Su tramitación da cuenta de un largo proceso en que se ha trabajado con la Asociación de Municipalidades y con organizaciones estudiantiles que han seguido muy de cerca el proyecto.

La iniciativa constituye un paso sustantivo, fundamental. Tal vez por eso, es una de las más significativas de las tramitadas en el marco de la reforma educacional. Por medio de ella se busca que el país asegure hoy a los niños más vulnerables, y mañana, quizás a un grupo grande de estudiantes de composición socioeconómica mixta, el disponer de una educación pública de calidad, a la altura de la que tuvimos algún día y a la altura de la que tienen todos los países con los cuales nos gusta compararnos.

No queremos más una educación pública que sea el remanente de lo que no se estableció en otro lado; queremos una educación pública que exprese nuestra vocación republicana: una educación pública de calidad. No queremos que las familias se vean obligadas a optar por un proyecto educativo particular para sus hijos porque no confían en la educación pública.

El proyecto constituye, tal vez, una de las tareas más lindas que nos toca emprender, en el sentido de cómo recuperamos la educación pública, cómo la organizamos bien, cómo le asignamos recursos y cómo nos sentimos a nivel país orgullosos de tener un sistema mixto-mixto y no residual.

Es lo que queremos con este proyecto.

Por las razones expuestas, invito a los parlamentarios a votarlo favorablemente.

Muchas gracias.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ESPINOSA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Claudio Arriagada.

El señor **ARRIAGADA**.- Señor Presidente, primero, quiero saludar a la ministra de Educación y hacer un reconocimiento público muy especial a los profesores de las escuelas especiales y de educación diferencial.

En Chile se encuentran vigentes dos instrumentos internacionales que obligan a los Estados parte a garantizar que las personas no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad. Al tratarse de acuerdos internacionales ratificados, sus disposiciones se encuentran plenamente incorporadas al ordenamiento jurídico nacional. Estos instrumentos son la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

¿Por qué señalo esto a estas alturas del debate? Porque, a mi juicio, la educación especial y los niños con necesidades educativas especiales no tienen el protagonismo y el trato que les corresponde en un proyecto de esta magnitud.

Sin duda, se han hecho esfuerzos. Por ejemplo, el Programa de Integral Escolar (PIE) es un esfuerzo que reconocemos, pero actualmente está dirigido a no más de cinco niños por curso. Tampoco se aprecian en el programa ni en el proyecto una subvención especial para las escuelas especiales, muchas de las cuales hacen su trabajo en condiciones muy precarias a lo largo de Chile, desde el punto de vista de los medios mínimos que necesitan para poder desarrollarse. Las políticas públicas deben ser coherentes; por eso existe el comité de ministros, en que dichas autoridades se reúnen.

Hace pocos días, en el Palacio de La Moneda, la Presidenta de la República recibió el informe de la Comisión Asesora Presidencial sobre Inclusión Social de Personas en Situación de Discapacidad, acto al cual fuimos invitados los diputados que formamos parte de la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación. Dicha comisión expresa que el informe de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de las Naciones Unidas, analiza los avances y desafíos en la materia que nuestro país ha liderado a abril de 2016 y expresa, en su artículo 24, referente a la educación, la siguiente preocupación:

“Al Comité le preocupa que pese a la reforma educativa reciente, la educación inclusiva no sea prioritaria para las niñas, niños y adultos con discapacidad, y prevalezca la educación especial segregada; también preocupa que no existan esfuerzos de las autoridades gubernamentales para promover la educación inclusiva superior.”.

Teniendo en cuenta dicha preocupación, el Comité recomienda a nuestro país las siguientes medidas:

“(a) la implementación de un plan para transicionar hacia la educación inclusiva, a todo nivel hasta el superior, capacitando a docentes, llevando a cabo campañas integrales de toma de conciencia, y fomento de la cultura de la diversidad;

(b) asegurar la educación individualizada y disponer de los apoyos y recursos necesarios, tales como el Braille y la lengua de señas, para llevar a cabo dicha inclusión, en particular que se tome en cuenta a las personas con discapacidad intelectual o discapacidad psicosocial;...”.

Lamentablemente, ni en el presupuesto contemplado en este proyecto ni en las normas se expresan estas recomendaciones de la comisión sobre la discapacidad que instruyó formar la Presidenta de la República, cuyas conclusiones fueron entregadas hace pocos días.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Señor diputado, el tiempo adicional utilizado por usted será descontado al de su bancada.

En el tiempo del Comité del Partido Socialista, tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, en 1980 la dictadura militar municipalizó la educación. En ese instante nadie preguntó cuáles eran los beneficios pedagógicos, académicos y didácticos que traería consigo ese proceso, ni mucho menos se preguntó sobre las mejoras en la administración de la educación. ¡No los tenía! Dicho proceso solo tenía objetivos políticos: dividir al movimiento de los profesores y al movimiento estudiantil.

Transcurridos los años, hemos visto que ese objetivo no se ha alcanzado. Ha sido un total fracaso. Los profesores se agruparon en la Asociación Gremial de Educadores de Chile o en el Colegio de Profesores de Chile y el movimiento estudiantil resucitó a plenitud, como lo hemos visto en los últimos años. Es decir, hubo un fracaso en cuanto a los fines políticos.

¡Para qué hablar de las mejorías -si es que las tuvo alguna vez- en educación! En la prueba PISA, que mide el estado de la educación en diversos países del mundo, el 10 por ciento de los “chinos Ríos” de Chile, los mejores estudiantes de nuestro país, educados en general en la educación particular, están por debajo del 10 por ciento de los estudiantes más desfavorecidos de Shangai. ¡Eso heredó la dictadura en materia de educación!

Revertir 35 años de deterioro de nuestra educación pública no es una tarea fácil, pues hay que superar malos hábitos administrativos y pedagógicos, estructuras viciosas y malas prácticas. Romper con ellas es romper con intereses e inmovilismos que poco ayudan al propósito fundamental de cambiar la educación pública en Chile, cual es entregar educación de calidad a todos nuestros niños y jóvenes.

Este proyecto busca revertir el daño causado. Para ello, se propone la creación de la Dirección de Educación Pública y los llamados servicios locales.

¿Cuáles son las objeciones? Que esta iniciativa legal crea 68 servicios locales de educación, que carecerían de la cercanía que hoy tienen las municipalidades respecto de la educación pública, que no tendrían autonomía y que atentarían contra la descentralización, como si todas estas cosas fueran virtudes *per se* y no estuvieran en función de un cierto objetivo.

Quienes arguyen falta de cercanía, de autonomía y de descentralización, en realidad no hacen otra cosa que ocultar su resistencia a la creación de un sistema de educación pública nacional de calidad.

Ciertamente, no hay pruebas empíricas que demuestren que los 68 servicios locales significarán una mejor administración y un resultado mejor que el que han obtenido las municipalidades. Pero también aceptemos que partimos con pésimos resultados, que no es necesario demostrar, porque están a la vista de todos.

En lugar de pedir pruebas empíricas, necesitamos aceptar que iremos mejorando la educación pública a través del método del acierto y el error, del control y de la fiscalización efectivos de la sociedad, a través del Estado, particularmente del Ministerio de Educación, y del progreso o corrección de las falencias del sistema educativo, todo lo cual haremos de manera sistemática y midiendo sus resultados.

Es la única garantía que tenemos de que el nuevo sistema funcionará bien, ya que emparejará el punto de partida en materia educativa, cuestión que no quieren los opositores al proyecto, que siguen añorando mantener los daños que provocó la dictadura al país.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Leopoldo Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Leopoldo).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la señora ministra.

Tal como dijo el diputado Schilling, parece que lo sucedido durante el gobierno militar justifica todos los males presentes y futuros del país. Sin embargo, quiero enfocar la discusión desde el punto de vista de los municipios, materia en que se centra el proyecto en debate, pues busca desmunicipalizar el sistema de gestión educativa.

Nadie se opondría a que la educación pública mejore y recupere los estándares de calidad de antaño. Lo digo porque formé parte de la época en que los profesores normalistas eran los que formaban las futuras generaciones que luego ingresarían a la educación media y superior.

Quiero poner de relieve tres aspectos que, a mi juicio, son fundamentales y que preocupan al mundo de las municipalidades, particularmente a quienes deben administrar, esto es los alcaldes, concejales y los trabajadores de la educación municipalizada.

En primer lugar, respecto del patrimonio de las escuelas que deben ser traspasadas a las agencias locales y de todo lo relacionado con la educación preescolar, debo señalar que en el distrito que represento -situación similar debe de haber ocurrido en el resto del país- hubo una inmensa inversión del Estado durante los últimos quince años, vinculada con la jornada escolar completa (JEC), la remodelación de establecimientos, etcétera. Sin embargo, los responsables de esos establecimientos, traspasados en la década de los 80 desde el nivel central -léase Ministerio de Educación- a corporaciones o municipios, en muchos casos se vieron en la obligación de adquirir terrenos para levantar nuevos inmuebles a objeto de cumplir con el programa JEC.

Por su intermedio, señor Presidente, pregunto a la señora ministra qué sucederá con eso.

Por lo que entiendo, en la Comisión de Hacienda se debatió el tema relacionado con los patrimonios. Aparentemente, el Ejecutivo habría reconocido que ese tema, que implica costos bastante onerosos, iba a ser tratado con ocasión de la tramitación del proyecto en el Senado. Ello no me parece bien, porque la Cámara de Diputados debe, necesariamente, remitir las iniciativas con las indicaciones que se presentan en primer trámite constitucional. No me parece bien que el Senado sea el tutor de la Cámara de Diputados respecto del patrimonio en materia educacional.

Muchos alcaldes están preocupados porque son susceptibles de ser acusados de notable abandono de deberes por no proteger debidamente el patrimonio del municipio, tal como lo establece la ley orgánica respectiva. A su vez, eso repercute en los concejales, quienes son solidariamente responsables de la gestión del municipio.

Por lo tanto, es un tema que el Ejecutivo deberá aclarar en esta Corporación y no en el Senado.

En segundo lugar -también lo hizo el diputado Arriagada-, me quiero referir a las escuelas especiales, en particular a la situación en que quedarán dichos establecimientos y las educadoras diferenciales en caso de aprobarse la iniciativa. Muchos profesionales y sostenedores me han manifestado su inquietud al respecto.

Sobre el particular, quiero preguntar a la señora ministra si la cartera que dirige ha efectuado alguna evaluación preliminar o general respecto del impacto que tendrá la política pública en debate. El proceso de implementación considera fechas tope hasta 2022 o 2024, con unidades piloto a contar de 2018. Sin embargo, es necesario contar con evaluaciones de impacto en cuanto a gestión educativa.

En cuanto a la gestión administrativa, el proceso podría ser más fácil, pues ya se cuenta con antecedentes e información. Me imagino que el responsable de dicho proceso será un agente local.

Con todo, lo que me preocupa es la calidad de la educación, que no es un tema de corto plazo. Para ver los resultados habrá que esperar a que se forme una generación bajo esta nueva modalidad. Sin embargo, hay mecanismos que permiten hacer proyecciones respecto del mejoramiento de la calidad de la educación.

Por ello vuelvo a preguntar si existe alguna evaluación de impacto en relación con esta política pública. Sé que no es fácil implementarla. Al menos, se debería contar con una orientación para corregir en el futuro los problemas que se originen como consecuencia de los sucesivos trasposos que se verifiquen en las distintas regiones del país.

Reitero que me preocupan los asistentes de la educación. La señora ministra explicó en su intervención que no era posible condicionar la aprobación del proyecto de ley a la existencia de una ley relacionada con los asistentes de la educación. Con la misma argumentación que ella dio para no condicionar una ley a la aprobación de otra, quiero pedirle que en el futuro, cuando se determine ingresar el proyecto relativo a las y los asistentes de la educación, no debamos esperar hasta el 30 de enero, es decir, cuando las condiciones políticas hayan cambiado. Como decía un ex primer ministro, en política una semana es un tiempo muy largo.

Por lo tanto, bajo los mismos argumentos que esgrime la señora ministra respecto de la continuidad de las autoridades de turno, ya sea de municipio o de gobierno, que duran los mismos cuatro años, hay que asegurar a los asistentes de la educación que se tramitará el proyecto de ley que les concierne, con el objeto de que tengan seguridad respecto de su fuente laboral y también de su carrera funcionaria.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, un hecho evidente, pero que nunca está de más recordar, es el fracaso del sistema actual de municipalización, el que puede medirse y evaluarse desde varias perspectivas. Sin embargo, solo mencionaré una, la empírica, la más evidente e innegable. Me refiero a las cifras.

En 1981, año en que la dictadura militar comenzó con el proceso de municipalización, el 81 por ciento de los jóvenes chilenos estudiaba en liceos y escuelas públicos; en cambio, en 2014 solo lo hacía el 36 por ciento. Tal vez no fue un fracaso; tal vez la dictadura cumplió muy bien su objetivo, cual era aniquilar la educación pública y privilegiar el sistema privado.

Si no actuamos hoy, si no somos capaces de aprobar en la Cámara de Diputados el proyecto que crea el sistema de educación pública, lo que ocurrirá en tres, cuatro, cinco o seis años es que simplemente en Chile no existirá educación pública.

Mi bancada y creo que la gran mayoría de los diputados presentes no vamos a ser cómplices del fin de la educación pública, porque creemos que ella constituye un gran valor.

Mediante la iniciativa cumpliremos con una demanda histórica, pues devolver las escuelas y liceos a manos del Estado no solo es una petición formulada hoy por los jóvenes que estudian en la enseñanza media; también fue una demanda planteada en 1986 por los estudiantes del Liceo de Aplicación, del Instituto Nacional, del liceo Miguel Luis Amunátegui, del liceo Eduardo de la Barra de Valparaíso y del liceo Enrique Molina Garmendia de Concepción, quienes se movilizaron masivamente contra la municipalización. Si en dicha movilización no tuvimos la fuerza para ganar, fue porque estábamos combatiendo contra una dictadura. En ese contexto no bastaba con tener la razón y la voz de la masividad; se requería una fuerza, que en nuestro caso no fue suficiente, dadas las condiciones de represión habidas en aquel entonces.

En el proyecto de ley está en juego recuperar y fortalecer la educación pública y, especialmente, los valores que representa: su carácter laico y pluralista. Hablo de esa educación pública que permitió formar a Pablo Neruda, a Gabriela Mistral y a otras grandes figuras; de esa educación pública en la que estudian el hijo de un trabajador y el hijo de un obrero con el hijo de un profesional e, incluso, con el hijo de un empresario. Esa es la educación que en Chile no tenemos, porque los colegios particulares pagados, los particulares subvencionados y los municipales se han transformado en instituciones que segmentan la educación y que prefieren recibir a jóvenes de familias de un estrato social determinado y no la integración social. En efecto, la integración social y la movilidad social son otras grandes virtudes de la educación pública.

La cuestión de fondo es determinar si queremos educación pública para democratizar la sociedad chilena o si queremos seguir con una educación de mercado, con un sistema privado que segmenta, que excluye y que reproduce la desigualdad.

Por lo expuesto, mi bancada y estoy seguro de que todos los colegas de la Nueva Mayoría van a apoyar la educación pública que democratiza la sociedad chilena, que es el norte por el que respaldaremos este proyecto de ley.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, hoy debemos analizar el proyecto de ley en particular, porque la semana pasada lo hicimos en general.

La iniciativa tiene por objeto traspasar la administración pública de 6.868 establecimientos educacionales y jardines infantiles VTF de propiedad del Estado, actualmente bajo la administración de municipios y corporaciones municipales, a organismos descentralizados llamados servicios locales de educación. Integrarán el sistema el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Pública, los servicios locales de educación y los establecimientos educacionales que dependen de estos.

Reitero, el objetivo es traspasar a los servicios locales de educación 6.868 establecimientos municipales -cabe mencionar que en Chile no hay más de 10.000-. Por lo tanto, estamos ante un proyecto potente, que hará posible, luego de la desmunicipalización de la educación, que mejore la calidad de la educación y que esta llegue a todos los sectores.

Se ha discutido mucho sobre el proyecto. No obstante, quiero plantear tres o cuatro asuntos que analizamos y perfeccionamos en la Comisión de Hacienda durante la semana pasada.

En primer lugar, me voy a hacer cargo de lo que han dicho muchos colegas, en términos de que nos olvidamos de los asistentes de la educación. ¡Mentira! Estamos legislando con seriedad y responsabilidad. En el artículo trigésimo octavo transitorio del proyecto se establece que a los trabajadores de los jardines infantiles VTF se les aplicará la normativa laboral de los asistentes de la educación.

Por otra parte, el artículo cuadragésimo quinto transitorio del proyecto dispone que el estatuto de los asistentes de la educación -el proyecto que lo crea será enviado a tramitación el próximo año- deberá establecer que este personal ingresará a la dotación de los servicios locales mediante mecanismos públicos y transparentes, que deberán considerar criterios objetivos de ingreso.

¡No nos hemos olvidado de ellos!

Además -lo señalo porque se dicen muchas cosas-, esta tarde en la Comisión de Hacienda trataremos el proyecto de ley que otorga un incentivo al retiro a los asistentes de la educación. El número total de beneficiarios de este proyecto hasta 2022 será de 9.000 trabajadores. Este año los beneficiados serán 878 trabajadores, cifra que se repetirá en 2017.

Hago presente lo anterior para que la opinión pública y quienes ven esta sesión a través del canal de televisión de la Cámara de Diputados tengan realmente claro que estamos tratando un proyecto emblemático, que implica un gran esfuerzo financiero dirigido por nuestra Presidenta Michelle Bachelet.

Lo dije hace algunos días: hemos discutido y aprobado al menos cuatro proyectos de ley importantes. El que hoy debatimos será uno de ellos.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, voy a insistir en el tema que planteé la semana pasada en relación con los niños que presentan algún tipo de discapacidad.

En la Comisión de Educación presentamos algunas indicaciones que fueron rechazadas de forma inexplicable, desde mi punto de vista, pues tenían por objeto establecer un procedimiento más institucionalizado que refleje la preocupación por los niños en situación de discapacidad.

De acuerdo con la última encuesta de discapacidad, en Chile existen 229.904 niños menores de 18 años en edad escolar. Según datos de la Unicef, de ellos alrededor de 150.000 están escolarizados. Es decir, gran cantidad de niños ni siquiera llega a las escuelas, sin considerar a aquellos que no alcanzan a terminar su formación escolar.

Hemos insistido muchísimas veces respecto de las normas del Programa de Integración Escolar (PIE) y de las deficiencias en él por todos conocidas.

Sin embargo, me preocupa que el proyecto de ley en discusión, que se nos llama a apoyar con nuestro voto a favor porque constituye un avance significativo, no contenga disposicio-

nes objetivas y claras en relación con el derecho a la educación que tienen los niños con algún tipo de discapacidad, física o mental, permanente o no.

Por lo tanto, vamos a reponer las indicaciones rechazadas en la Comisión de Educación, asunto que fue conversado en la última sesión de la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación. Todos los parlamentarios integrantes de esta instancia consideran que deben reponerse dichas indicaciones, que tienen por objeto establecer que el director regional respectivo, o un representante designado por este, del Servicio Nacional de la Discapacidad se incorpore a los consejos locales de educación pública, a fin de que haga presente la visión que corresponde sobre el problema de los niños con capacidades diferentes en el momento en que se establezcan políticas y planes educativos y, además, para que se caractericen territorialmente las necesidades de todos los niños, de modo que no quede un porcentaje importante de nuestra población fuera del acceso a la educación pública.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, quisiera coincidir con la mayoría de mis colegas que han dicho que este es un buen proyecto; pero para que eso ocurriera, la iniciativa debiera garantizar las deudas que hoy tienen las corporaciones municipales y los municipios con los funcionarios docentes y asistentes de la educación por concepto de no pago de imposiciones, de cotización para salud y de cuotas de créditos que esos trabajadores mantienen en convenio con instituciones y que ya les fueron descontadas en sus liquidaciones de sueldo. Eso ha generado que, por ejemplo, cuando un funcionario quiere sacar un bono de atención médica para un hijo no se lo venden.

Con este proyecto el Estado nos está diciendo que no será responsable de tal situación, sino que esa responsabilidad se mantendrá en las corporaciones municipales o en los municipios, olvidándose de que él tiene la obligación de fiscalizar año tras año, a través de los ministerios correspondientes, que dichas entidades cumplan la ley y paguen oportunamente las imposiciones, para lo cual recibieron los fondos de la respectiva cartera.

Me preocupa que se incluyera una indicación que solicitamos sobre la posibilidad de analizar la reestructuración de los servicios una vez transcurrida la puesta en marcha del sistema, porque eso se hizo con un agregado: siempre y cuando ello no signifique un mayor gasto presupuestario.

Por la forma en que venía redactada la indicación, fue unánimemente rechazada en la Comisión de Hacienda.

No puedo votar favorablemente una expropiación sin ninguna indemnización para aquellos municipios que con sus propios recursos han invertido en educación.

Respecto de las indemnizaciones a los asistentes de la educación, hubiera querido que en vez de ochocientos cupos por año, tuviéramos ocho mil, para, por lo menos, poder pagar y jubilar el rezago que hoy existe.

Por las razones expuestas, manifiesto que no puedo apoyar este proyecto de la forma en que se encuentra.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- En el tiempo de la bancada del Partido por la Democracia, tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, es importante señalar que desde hace muchos años nos encontramos esperando que el Estado asuma su responsabilidad respecto de la educación pública, porque, claramente, a raíz de esa responsabilidad traspasada a municipios desiguales en materia de recursos económicos, la educación que se entrega hoy en las comunas más pobres no es la misma que reciben los alumnos de las comunas más ricas, como Vitacura, Providencia, Santiago, Las Condes.

El Estado de Chile implementó esa desigualdad. No es algo natural, sino buscado, obtenido. Por lo tanto, lo que hoy tenemos es una desigualdad que se buscó.

Ahora, a través del presente proyecto de ley, por primera vez el Estado está asumiendo que hubo un error en esa política y que es necesario adoptar un rol en materia de equidad, equidad que pasa por asumir en propiedad la administración y gestión de todos los establecimientos públicos de educación del país.

Eso se está haciendo con la iniciativa en debate. Claramente, ninguno de nosotros debiera oponerse, porque siempre hubo consenso en todos los sectores políticos en cuanto a que la municipalización había sido un error, que había sido mal planteada, porque los municipios no son iguales, sino desiguales, y una política educacional planteada sobre la base de municipios desiguales no podía generar otra cosa que desigualdad.

Además, a lo largo de la historia de nuestro país ello ha generado una pésima calidad de la educación por muchas otras razones, porque la educación también se ha convertido en una lógica de competencia en la que se va a la caza de alumnos. La subvención, que es el vóucher con el que se financia la educación, va a cazar alumnos en donde estén. Da lo mismo si el sistema se financia o no en algunos lugares, porque se va a financiar quien logre captar más alumnos.

Además, el Simce se ha convertido en una herramienta de *marketing*. O sea, no es un sistema de evaluación, sino -reitero- un sistema de *marketing* que permite competir en el mercado por niños para que asistan a determinadas escuelas.

Si bien lo primero cambia, esto es, el Estado va a asumir la responsabilidad de la gestión de las escuelas de todo el país, el sistema de financiamiento se mantiene, y además lo hace vía asistencia.

Ayer recibimos en la Comisión de Educación a educadoras diferenciales de escuelas especiales. Ellas nos dijeron que en educación diferencial pedir a niños que tienen serios problemas de discapacidad que asistan todos los días del año a la escuela es casi una crueldad, porque algunos no pueden hacerlo todo el año, y, por lo tanto, no reciben el total de la subvención.

Así como ocurre eso, como contraparte hay liceos o escuelas que tienen niños por años en un sistema al que nunca debieron ingresar porque nunca debieron asistir a una escuela especial, pero están en ella por el tema del financiamiento.

Entonces, se trata de un mecanismo perverso, y así lo hemos dicho hasta el cansancio. Mantener la subvención por asistencia es decir que se va a asumir la responsabilidad, pero ello no se hará realmente. En el fondo, seguimos con un mecanismo que va directamente a hacer fracasar el sistema.

Esto no es un capricho. Se lo hemos dicho a la ministra de Educación, y también se lo manifestamos al ministro Eyzaguirre en su minuto, cuando vimos el proyecto de ley de in-

clusión: Chile tiene que cambiar su lógica para asumir las responsabilidades. No se puede asumir la responsabilidad con una subvención como la que hoy existe en el sistema, porque eso es cruel, es perverso y no vamos a lograr los objetivos que nos estamos planteando.

El gobierno se comprometió a buscar financiamiento alternativo. Quizás eso lo haga en otro proyecto, pero no hoy. Creo que es ahora cuando tenemos que empezar a marcar la diferencia respecto de la educación que queremos en el futuro.

El financiamiento es relevante. Si no se quiere financiar, al menos eliminemos la subvención por asistencia, que es uno de los mecanismos más perversos que hoy tiene el sistema.

Por otra parte, quiero referirme a una materia que también discutimos en la comisión: la deuda de los municipios.

No queda suficientemente claro lo relativo a la deuda estructural. Si bien se dice que los municipios tendrán que hacerse cargo finalmente de las deudas que contraigan después del 2014, el Estado va a asumir toda la deuda que algunos hayan asumido.

Al respecto, quiero señalar información que ha aparecido en los medios.

El 4 de julio de 2016, El Mostrador señaló que el Consejo de Defensa del Estado presentó una querrela por malversación de caudales públicos, por la falta de 700 millones de pesos del Programa de Integración Educacional (PIE), destinado para niños con discapacidad intelectual, con problemas de aprendizaje. Son 700 millones de pesos que la Contraloría General de la República afirma que fueron sustraídos por la municipalidad y por la corporación municipal de Quinta Normal.

Se trata de una querrela del Consejo de Defensa del Estado, pero los niños siguen sin subvención.

Anoche TVN mostró el caso de Cerro Navia, el cual he planteado reiteradamente en la comisión. Se trata de 22 profesores que debieron recibir el bono de retiro por parte del Estado, pero solo se les pagó a cuatro, y dieciocho siguen esperando. Es un drama, porque esos docentes no se pueden retirar porque el municipio se gastó los fondos.

Esto no es deuda estructural, y, probablemente, con todos los recursos que se están pasando a través del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), se volverá a pagar todo lo que el Estado ya canceló.

Lo planteamos con la diputada Provoste: hay deudas millonarias por cotizaciones impagas en Tierra Amarilla, en Quinta Normal, en Cerro Navia, en San Fernando. En suma, en centenares de municipios hay deuda previsional, lo cual no necesariamente corresponde a la deuda estructural que ellos tienen. El Estado hará borrón y cuenta nueva, pagará toda la deuda y solo aquella que se contraiga después del 2014 se planteará como deuda no permitida. A este respecto, debo decir que en los casos señalados de Cerro Navia y de Quinta Normal, la deuda viene desde el 2009.

Por tanto, pido que eso se corrija en el segundo trámite constitucional, para dar garantía de buen uso de los recursos del Estado.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- En el tiempo de la bancada Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Señor Presidente, una vez más estamos frente a uno de esos proyectos en que el gobierno busca entrometerse en la vida de las perso-

nas, esta vez por la vía de centralizar la educación pública, que será el efecto que producirá la decisión de traspasarla al Ministerio de Educación.

Además, es otro de esos proyectos que obligará al Estado a gastar miles de millones de pesos, pero sin asegurarnos que mejorará la calidad de la educación.

Se nos ha dicho que esta iniciativa mejorará la educación pública porque con su aprobación el sostenedor tendrá solo una preocupación: la calidad de la educación que imparte. Sin embargo, no nos queda claro que esta sea la solución a nuestros problemas educacionales, pues vemos cómo muchas empresas del Estado tienen un solo giro y ni así logran hacer bien las cosas. Codelco, Metro, Ferrocarriles del Estado, etcétera, son solo algunos ejemplos que demuestran que el Estado no es un buen gestor.

El sistema educacional vigente debe cambiar; pero un principio básico es que los cambios deben ser para mejorar. Muchos municipios han demostrado que no administran bien la educación, afectando a miles de niños y jóvenes al no entregarles una educación de calidad. Sin embargo, está claro que el proyecto en discusión no solucionará ese problema.

A continuación señalaré algunas de las preocupaciones que hemos manifestado a lo largo de la discusión de este proyecto:

Primero, durante la tramitación de esta iniciativa ha quedado en evidencia la falta de criterios técnicos en su diseño. Por ejemplo, tuvimos que esperar siete meses para que el gobierno decidiera informarnos cuáles serían los servicios locales que habría en cada región; siete meses en que los representantes del Ejecutivo insistieron en haber hecho un análisis detallado y haber considerado una serie de variables que justificaban los 67 servicios locales que se crearían. Sin embargo, bastó con que el gobierno no tuviera los votos necesarios para aprobar el proyecto, para que cambiaran los criterios técnicos y se justificara tener un servicio local adicional.

Señor Presidente, por su intermedio le pregunto a la ministra qué cambios hubo en esos siete meses en la Región de La Araucanía que justificaran agregar un servicio local para esa región. ¿La región creció? ¿Mágicamente aparecieron más habitantes después de la primera revisión técnica?

Debemos reconocer las particularidades de cada región; sin embargo, nos parece insólito que de un día para otro cambien los famosos criterios técnicos del proyecto y ahora se justifique tener un servicio adicional en La Araucanía. Si seguimos esa lógica, ¿quién nos asegura que en el Senado no se agregarán nuevos servicios para reunir los votos que el gobierno necesita para que se apruebe el proyecto?

En la actualidad, cerca de 1.300.000 niños estudian en la educación pública, quienes no merecen que su futuro sea determinado por caprichos ideológicos. Esos niños necesitan una política de Estado, que el oficialismo y la oposición encuentren la mejor alternativa para fortalecer la educación que reciben.

Segundo, en sentido contrario al que muestra la experiencia internacional, este proyecto centraliza la educación pública, traspasándola indirectamente al Ministerio de Educación. Ahora tendremos una especie de leviatán de la educación en el nuevo director de Educación Pública, quien responderá al ministro de turno y gestionará, desde el nivel central, lo que pase en los distintos servicios locales.

Si bien en la Comisión de Hacienda se logró adscribir ese cargo al Sistema de Alta Dirección Pública, el nuevo director de Educación Pública tendrá un poder excesivo que le permitirá incidir, desde su escritorio en Santiago, en la forma en que se desarrollará la educación en los diversos rincones de nuestro país.

Todos los estudios demuestran que mientras más cercanas están las familias a las decisiones, mejores resultados se obtienen. ¿Por qué razón el nuevo director de Educación Pública va a saber mejor cuáles son las necesidades reales, por ejemplo, de los jóvenes de Punta Arenas o de los niños de San Antonio? No tiene cómo saberlo.

Por eso, independientemente de quién sea el titular del cargo, es importante que haya una administración descentralizada.

Tercero, nos preocupa que este centralismo no solo implique alejar la toma de decisiones de las personas, sino también aumentar la burocracia del sistema y diluir aún más las responsabilidades. Existe consenso en cuanto a que uno de los principales problemas de la educación pública es la evasión de responsabilidades. Así, por una parte el municipio lleva las riendas en el ámbito de la gestión financiera y administrativa, pero, por otra, todo lo que tiene que ver con el currículum es gestionado por el Ministerio de Educación, lo cual no solo implica marginar de este ámbito a los sostenedores y a los directores, sino también, y principalmente, a los padres y apoderados.

Hoy, los padres no saben dónde recurrir cuando sus hijos tienen un problema en la escuela. Si acuden al director, este los envía al DAEM; en el DAEM los derivan al Deprov; desde el Deprov, a la Seremi, y así continúa la cadena en que cada uno pretende librarse de las responsabilidades que le corresponden. Esa es la realidad.

Después de ver esa situación, todos esperaríamos que un buen proyecto de nueva educación pública se preocupara de demarcar en forma correcta quién será el responsable de la educación. Sin embargo, para sorpresa de todos, este proyecto aumenta aún más la evasión de responsabilidades. De hecho, el ministerio no ha sido capaz de señalarnos concretamente cómo se relacionarán los servicios locales con los departamentos provinciales de educación y cuál será el vínculo entre la Dirección de Educación Pública y la División de Educación General.

Esos y otros ejemplos nos demuestran que este proyecto solo duplica burocracia y, en consecuencia, aumenta el costo de la educación pública, pero sin entregar mayor calidad.

Cuarto, nos preocupa el despilfarro de recursos que hace este gobierno en el contexto de que nuestro país, producto de las reformas que se han impulsado, no logra repuntar económicamente. Este proyecto supone un costo aproximado de 200.000 millones de pesos por año, por lo cual me parece que debemos preguntarnos si esta es la mejor forma de utilizar esos recursos. Desde nuestro punto de vista, no lo es.

Con esos recursos podríamos aumentar en cerca de 150.000 pesos anuales la subvención para los estudiantes de la educación pública o subir en 200.000 pesos el sueldo de los docentes del sector municipal. Sería mejor invertir recursos en esas medidas, en vez de hacerlo en caprichos ideológicos.

A lo expresado debo agregar que hasta hoy desconfiamos de lo que nos ha dicho el gobierno en relación con los costos del proyecto. No sabemos cuánto costará realmente el traspaso de la educación pública desde los municipios a los servicios locales, ya que no conocemos en detalle a quién corresponde el dominio de cada uno de los bienes inmuebles en los que hoy se imparte la educación pública.

Tampoco tenemos certeza acerca de los costos que supondrá el funcionamiento de los servicios locales. ¿Cómo es posible que un servicio local cueste lo mismo que una oficina local? ¿Acaso el director del servicio local ganará lo mismo que el encargado de la oficina local? Si no es así, ¿por qué, según el gobierno, la creación del nuevo servicio de La Araucanía no supondrá mayores costos?

Estas y otras son las preocupaciones que tenemos en torno a la veracidad del informe financiero. Así como desconocíamos el costo real de la gratuidad de la educación superior, también desconocemos el costo real que supondrá la implementación de este proyecto, por lo que sería irresponsable de nuestra parte votar por su aprobación.

Como parlamentarios debemos ser responsables con las arcas fiscales, por lo cual no estamos dispuestos a aprobar un proyecto de ley del que desconocemos gran parte de sus costos y que compromete una cantidad importante de recursos que deberán destinar los próximos gobiernos. Por eso, rechazaremos todos los artículos que apuntan a financiar esta nueva irresponsabilidad del gobierno.

Quinto, considero necesario referirme a cómo estamos desaprovechando la gran oportunidad de acercar la gestión de la educación pública a la ciudadanía. Como oposición, presentamos una propuesta alternativa a la del gobierno, en la que pusimos el foco principal en entregar mayor poder a los padres y apoderados, a los docentes y a los asistentes de la educación en la gestión de las escuelas.

Con ese propósito, propusimos que los servicios locales fueran administrados por un directorio que estuviera compuesto principalmente por quienes ven afectadas sus vidas por las decisiones que se adoptan acerca de los establecimientos educacionales: los padres y apoderados, los profesores y los asistentes de la educación; sin embargo, nuestra propuesta no fue acogida.

Es una ironía que quienes demandan la creación de una asamblea constituyente estén en contra de empoderar a la ciudadanía en algo tan importante como la educación de sus hijos. Ellos, que piden recursos a destajo para organizar más cabildos ciudadanos, se manifiestan en contra de que los padres y apoderados, los docentes y los asistentes de la educación tengan, por ejemplo, la facultad de despedir al director de un servicio local que no esté haciendo bien su trabajo.

Por último, nos llama la atención la falta de gradualidad. Lo lógico es que un cambio tan profundo como el que se propone se implemente responsablemente, en etapas o con pilotos, para ir corrigiendo en el camino los eventuales errores y aspectos en que no hubiésemos legislado bien. Pero primó el espíritu refundacional, por lo que advierto desde ya que el engorroso traspaso de una burocracia a otra, hecha en la forma en que establece este proyecto, nos obligará nuevamente a enviar un proyecto para introducir las correcciones pertinentes.

Este no es un buen proyecto, ya que no se hace cargo de las necesidades del sistema, no da evidencias de que vayamos a mejorar la calidad de la educación, es centralista, diluye responsabilidades, no aumenta la subvención y aleja a las familias de la posibilidad de participar y vincularse en la educación de sus hijos.

Antes de concluir, agradezco el trabajo y apoyo permanente de los señores Jorge Avilés, del Instituto Libertad y Desarrollo, y Felipe Rössler, de la Fundación Jaime Guzmán.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Saludo a los representantes de la Federación de Asociaciones de Funcionarios de la Educación Municipal de la Región del Biobío, quienes están en las tribunas desde temprano, lo que demuestra la calidad de sus dirigentes, que representan a trece comunas de dicha región.

La delegación esta compuesta por las señoras Teresa Reyes, Nelly Arratia y Beatriz Campo, y los señores Jorge Tapia y Víctor Caro.

(Aplausos)

Por último, tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, uno de los principales problemas que presenta la iniciativa que debatimos tiene relación con el aumento en la dilución de las responsabilidades del aparato público o estatal que interviene en el proceso educativo, ya que crea una nueva burocracia para sustituir la actual, pero sin corregir con claridad los defectos de la original.

De esta forma, la nueva institucionalidad estará conformada con los mismos funcionarios, quienes seguirán cumpliendo la misma labor, de la misma forma, sujetos al mismo régimen laboral y movidos por los mismos incentivos, algunos inexistentes, aunque ahora bajo la administración de entidades más centralizadas. Es así que no se logran visualizar nuevos espacios para mejorar la educación pública.

Sumado a lo anterior, no existe un avance en alinear responsabilidades y atribuciones, ni en la entrega de mayor autonomía a las escuelas. Ejemplo de ello es que la figura del director ejecutivo es insuficiente, en tanto se la rodea de instancias en las que se diluye su rol de gestión.

Otro aspecto que es importante abordar dice relación con el traspaso de los actuales funcionarios municipales de la educación a los nuevos servicios locales. En particular, llama profundamente la atención que el proyecto no resuelva a cabalidad lo que pasará con los actuales funcionarios de los departamentos de administración de la educación municipal (DA-EM) o de las corporaciones municipales que no sean traspasados a la nueva estructura de la educación pública. Si bien el proyecto establece un mecanismo de indemnización para quienes no sean traspasados ni reubicados en otras funciones municipales, no queda claro cómo esto se llevará a la práctica, ya que no existe un detalle acabado de los supuestos utilizados para calcular los montos y el número de personas que deberían ser indemnizadas.

Por otra parte, el informe financiero de la iniciativa omite cerca 800 millones de dólares anuales que aportan actualmente los municipios al sistema de educación.

De esta forma, el proyecto comete el mismo error, en tanto considera un mayor gasto insuficiente respecto de la situación actual. En régimen, se contempla un mayor gasto de 308 millones de dólares anuales, un monto equivalente a lo que, de acuerdo al Sistema de Información Municipal, aportan los municipios desde sus arcas. Sin embargo, para sustituir lo que aporta el promedio de los municipios que más invierte en educación se requieren al menos de 1.000 millones de dólares anuales.

Como se observa, la presente iniciativa contiene una serie de falencias que deben ser mejoradas. Así lo ha hecho ver el Consejo Nacional de Educación, que elaboró un documento técnico con sus principales observaciones a la iniciativa en comentario.

A continuación, transcribo el resumen del documento, con el objeto de conocer el detalle de las observaciones y avalar parte de los comentarios realizados con antelación.

Diagnóstico.

El diagnóstico sobre el cual se basa el proyecto representa solo una parte de la educación municipal, pero entre los municipios existe, como sabemos, una gran heterogeneidad en resultados, tamaño y realidad geográfica, los cuales no están siendo considerados.

La propuesta muestra un excesivo centralismo en su formulación, no incluye consultas públicas y, sobre todo, no considera la participación de las comunidades locales donde eventualmente se ubicarán los servicios locales.

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Escolar no ha culminado su implementación, y, por tanto, aún no tenemos evidencia de sus efectos para el mejoramiento de la calidad escolar. Sin embargo, el proyecto propone modificaciones en él que no lo fortalecerían, dejando sin aclarar niveles de responsabilidad.

Institucionalidad o toma de decisiones.

El sistema propuesto tiende a la centralización y a la dependencia del órgano central, Ministerio de Educación, y, contradictoriamente, no a la descentralización, como se declara dentro de los objetivos del proyecto.

Es necesario especificar cómo se articula la Dirección de Educación Pública con el Ministerio de Educación, en particular con la División de Educación General, y con otras entidades existentes, como también las atribuciones de los servicios locales respecto del nivel central, propendiendo a una mayor autonomía en la toma de decisiones.

La autonomía y la responsabilidad de los establecimientos escolares, con el debido resguardo del liderazgo que compete a sus directivos, es un aspecto débil del proyecto.

Los consejos locales han de revisarse en cuanto a su composición y atribuciones, de manera de asegurar mayor representatividad, sobre todo de los apoderados, y la participación de la comunidad local.

Coherencia con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

La responsabilidad de los nuevos servicios locales respecto de los resultados de aprendizaje de cada uno de sus establecimientos y las medidas que se adoptarán cuando estos no se logren, son aspectos ausentes en el proyecto.

También es necesario precisar los estándares para los sostenedores a los que deberá responder cada servicio local, el programa de visitas de la Agencia de la Calidad que le correspondería y la manera en que se dará cuenta de sus resultados. De otro modo, el nuevo sistema de educación pública no resulta garante de la calidad y quedaría desarticulado del sistema de aseguramiento vigente.

Capacidades técnicas.

La implementación del proyecto requiere de profesionales altamente capacitados. Por lo tanto, es necesario no solo definir los perfiles de cargo y los mecanismos para seleccionar el personal técnico en niveles intermedios y superiores, director ejecutivo y encargados de las unidades internas del servicio local, y a docentes bien calificados, sino además implementar iniciativas para alcanzar aquellas capacidades que el país necesita y distribuirlas adecuadamente.

En la transición, es necesario establecer los mecanismos que faciliten el traspaso de los profesionales de un sistema a otro y aquellos que permitan a los servicios locales capacitar y perfeccionar al personal a su cargo, definir su permanencia y políticas de retiro, entre otros roles.

De esta forma, el Consejo Nacional de Educación realiza una dura crítica contra el proyecto, destacando dentro de estas el rol que tendrá la Agencia de Calidad de la Educación sobre los establecimientos dependientes de los servicios locales, los cuales no podrán ser cerrados por mal rendimiento académico.

Lo anterior, bajo la justificación ideológica de que por el solo hecho de ser públicos, estos establecimientos no podrían dejar de funcionar, postergando así el eje que debiese tener cualquier sistema educativo: calidad de la educación, sin importar el proveedor de esta.

Comentarios finales.

De acuerdo con la opinión de expertos en educación, los tres mayores problemas que deben enfrentar los gobiernos locales en la administración de sus establecimientos son:

1) La gestión administrativa se encuentra muy limitada por un presupuesto deficiente y por la imposibilidad de estructurar una planta docente acorde con las necesidades locales.

2) La gestión pedagógica, al estar en manos del ministerio del ramo, limita la capacidad del municipio para adecuar la malla curricular según las necesidades locales.

3) Carencia de una definición formal por parte del Estado para determinar qué se espera de los municipios en materia educativa, qué se les pide lograr y qué les ofrece para apoyar su cumplimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, y al observar el detalle de la presente iniciativa, se observa que el proyecto presentado por el gobierno no soluciona ninguna de las problemáticas señaladas, por lo que resulta complejo pensar que este pueda aportar en la mejora cualitativa del sistema de educación pública.

Sin duda, urge realizar mejoras al sistema de administración municipal de la educación, ya que esta ha demostrado, salvo algunas excepciones, un deficiente resultado respecto de la eficiencia en la gestión y en entregar una educación de calidad. Sin embargo, la pregunta que se debe realizar es si el proyecto impulsado por el gobierno logrará mejorar las deficiencias que hoy se observan en el sistema. Todo indica que la respuesta es negativa, porque la propuesta del gobierno acrecienta la dilación de responsabilidad que actualmente presenta la educación pública, toda vez que genera una serie de duplicidades que entorpecerán la gestión de los establecimientos.

Sumado a ello, y como ha sido la tónica del gobierno en los proyectos de educación, esta iniciativa aumenta la intromisión del Estado en la educación pública, ya que el ministerio estará finalmente a cargo de la administración y de la dirección de los nuevos servicios locales. De esta forma, se volverá a tener una educación pública centralizada y manejada, para bien o para mal, por el gobierno de turno.

En tiempos en que se acusa en distintos ámbitos de una centralización excesiva del país y en que las regiones y las comunidades locales reivindican constantemente la necesidad de más y mejor autonomía, el gobierno busca la centralización y la burocratización de la educación escolar.

Por todas estas razones, voaré no a esta iniciativa.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Gracias, diputado Urrutia.

Con esto ponemos término al Orden del Día.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN**ESTABLECIMIENTO DE PENSIÓN UNIVERSAL SOLIDARIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD**

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte positiva del primer proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 615, de los señores Jaime Pilowsky, Fuad Chahin, Carlos Abel Jarpa, Claudio Arriagada y Tucapel Jiménez, en cuya parte resolutive dice:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que instruya al ministro de Desarrollo Social para que, en conjunto con las organizaciones que son parte de la iniciativa de la “ley Matías”, estudie la posibilidad de enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley que modifique la actual normativa para establecer una pensión universal solidaria para la inclusión social de las personas en situación de discapacidad, y que contenga al menos los siguientes elementos: agilidad en el proceso de obtención de subsidio a la pensión y continuidad entre las pensiones por discapacidad a que se tiene derecho anterior y posteriormente a los dieciocho años.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Jaime Pilowsky.

El señor **PILOWSKY**.- Señor Presidente, ojalá aprobemos hoy este proyecto de resolución, que contiene una materia muy simple.

Nos acordamos de las personas en situación de discapacidad fundamentalmente para la Teletón, es decir, una vez al año, durante las llamadas “veintisiete horas de amor”; pero, según algunas encuestas, más de 2.100.000 personas en situación de discapacidad viven una condición muy particular durante todo el resto del año.

En Peñalolén nos encontramos trabajando con un grupo en lo que se ha denominado la “ley Matías”.

Señor Presidente, quiero explicar brevemente quién es Matías. Se trata de un niño con una discapacidad cerebral severa, que tenía un subsidio y que, para renovarlo, tuvo que realizar una serie de trámites al cumplir dieciocho años de edad.

¿Qué ocurrió durante ese período? Que entre los diecisiete años seis meses y los dieciocho años se le suspendió ese subsidio por trámites burocráticos, ya que se le obligó a pedir nuevos certificados médicos relacionados con su condición para poder acceder nuevamente a ese subsidio.

A nivel práctico, es absurdo pensar que una persona con discapacidad cerebral severa pueda tener una recuperación tal que obligue a hacer nuevamente una serie de trámites burocráticos.

Por lo tanto, este proyecto de resolución pretende lograr soluciones a corto y a largo plazo. Entre las primeras está la eliminación de las trabas burocráticas por parte del Ministerio de Desarrollo Social, algo en lo cual ya se encuentra trabajando. A largo plazo se busca homologar todos los subsidios para personas en situación de discapacidad, que hoy son bastante dispares.

Por eso, llamo a votar a favor el proyecto.
He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.
Ofrezco la palabra.
Para impugnarlo, ofrezco la palabra.
Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 615.
En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cario-la Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle,

Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

INCLUSIÓN DE MEDIDAS PARA FORTALECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA EN PROYECTO DE REFORMA EDUCACIONAL

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 616, de los diputados Giorgio Jackson, Gabriel Boric, Vlado Mirosevic y Camila Vallejo, en cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

La honorable Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que, en el marco del proyecto de ley que busca una reforma al sistema de educación superior, incluya medidas de fortalecimiento a la educación superior pública. Estas se deben ver materializadas, además de en la formación de una institucionalidad que coordine sistemáticamente la docencia, la investigación y la vinculación con el medio de las instituciones públicas, tanto universidades como centros de formación técnica, en las siguientes medidas:

1.- Consagración legal de los principios de la educación superior pública y sus correspondientes estándares de calidad diferenciados (traducidos en elementos del proceso de acreditación), además de exigencias estatutarias de dotación académica (en jornadas equivalentes) y su calificación, para dar cumplimiento a dichos estándares.

2.- Determinación de un régimen especial en la Ley N° 20.129, en que en casos de calidad insuficiente o desmejorada, las instituciones públicas realicen una reestructuración con apoyo gubernamental.

3.- Disminución de la brecha de financiamiento entre instituciones de regiones y las instituciones públicas de la Región Metropolitana. Para ello puede establecerse un fondo regional y un aporte directo solidario para aquellas instituciones que cumplan con misiones del ámbito público de modo particularmente intenso (inclusión socioeconómica, de personas con discapacidad, oferta de educación intercultural, etcétera).

4.- Financiamiento basal específico de los costos que implica ser instituciones públicas (costos asociados al Estatuto Administrativo, costos relativos a los procedimientos de compras y contratación pública, sistema permanente de incentivos al retiro y renovación de plantas académicas y administrativas).

5.- Creación de un sistema nacional de investigadores públicos, cuyas condiciones aseguren la autonomía creativa y la seguridad laboral de quienes desarrollan el conocimiento que habrá de enriquecer a nuestro país y quedar disponible para toda la sociedad.

6.- Habilitación legal para la reformulación de los estatutos de cada institución, con exigencias de democracia interna y de ser ratificados democráticamente por la comunidad universitaria.

7.- Participación de las instituciones públicas de un sistema de acceso que promueva la inclusión y que ponga para ellas medidas adicionales que las hagan representativas de la diversidad económica, social y cultural del país.

8.- Habilitación legal para que la Subsecretaría de Educación Superior genere una articulación entre las asignaturas de educación técnico-profesional escolar y las mallas de las instituciones técnicas estatales, que permitan un paso más fluido de unas a otras, a través de un marco nacional de cualificaciones.

Este estatuto, las exigencias y beneficios aquí expuestos, deben ser aplicables a todas las instituciones creadas por ley y también a aquellas que, en el marco de esta ley, soliciten bajo un procedimiento ser reconocidas por ley como públicas, pasando a regirse bajo las normas que el Estado ha fijado para sus instituciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, si bien este proyecto de resolución fue suscrito previo al envío a la Cámara de Diputados del proyecto de ley que crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales, decidimos no retirarlo porque consideramos que su contenido está más vigente que nunca.

Mediante este proyecto de resolución solicitamos a la Presidenta de la República y a la ministra de Educación que introduzcan ciertas modificaciones al proyecto de ley que comenzamos a discutir. La iniciativa del gobierno contiene más de trescientos artículos, de los cuales solicitamos modificar aquellos relativos a la educación pública.

Como Estado y como sociedad, nuestra responsabilidad es asegurar en cada rincón de nuestro país, en todas las regiones, en las distintas ciudades y no solo en las capitales regionales, la posibilidad de que los egresados de enseñanza media puedan continuar estudios superiores en instituciones públicas, gratuitas, con niveles de autonomía y con conexión con la realidad regional, cuyo presupuesto no esté dado solo por la capacidad de conseguir matrícula, sino que tengan un financiamiento basal mucho más significativo que el establecido en el proyecto y que va a depender de la Ley de Presupuestos.

A través de este proyecto de resolución solicitamos que en el proyecto que ya ingresó a la Cámara de Diputados se realicen algunas modificaciones con el fin de que la enunciada red de instituciones estatales tenga ciertas facultades, por ejemplo, que exista la posibilidad de realizar intercambios académicos, que su financiamiento permita contar con una planta de docentes e investigadores que puedan realizar una carrera académica; que se disponga de presupuesto para desarrollar investigaciones, especialmente aplicadas a la realidad de su región, y, por último, que dichas instituciones cuenten con formas de gobierno interno que permitan a su comunidad educativa participar en la toma de decisiones.

La red de instituciones estatales de educación superior ya está enunciada en el proyecto de ley. Lo que queremos es dar un paso más allá y transformarla en un pilar de desarrollo de nuestro país. Queremos que el conocimiento que surja de estas instituciones sea abierto, público, que no quede atrapado en revistas de publicación científica; queremos que las clases de los profesores no queden almacenadas en las intranet de cada universidad, sino que estén disponibles para todos los ciudadanos; queremos que los profesores realicen cátedras abiertas, cursos en línea; queremos que los licenciamientos no sean solo para las universidades, sino también para la sociedad, etcétera.

Reitero: queremos que las universidades del Estado sean un pilar para el desarrollo del país y no otro actor dentro de la competencia de mercado, en el sistema de educación superior.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para impugnarlo, tiene la palabra el diputado Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, al leer la parte resolutive del proyecto versus la fundamentación, queda en evidencia un error fundamental, cual es suponer que lo público es exclusivo y monopolístico de lo estatal, y que solo las universidades estatales pueden, supuestamente, aportar a la sociedad porque serían neutrales.

¿Qué es una universidad sino una institución no neutral, que busca un concepto de justicia, con un carácter, con ideas y convicciones? Parafraseando a Gabriela Mistral, la única luz blanca es artificial. Suponer que lo estatal implica el bien común, que solo lo estatal implica calidad es reducir la sociedad civil a lo puramente gubernamental.

Este es el debate que algunos podrían llamar hegemónico para los próximos años, es decir, cuánto puede contribuir la sociedad civil a la diversidad, a la calidad y a la construcción del bien común. Algunos dicen que solo las universidades de propiedad del Estado, administradas por el gobierno de turno, pueden producir la calidad y el bien común. ¡Nada más alejado de la realidad! ¡Nada más alejado de hacia dónde camina el mundo!

Algunas proposiciones del proyecto son sensatas. Está claro que las universidades estatales no tienen que estar amarradas como lo están ahora *ex ante*, cuando, por ejemplo, tienen que hacer sus compras, situación que les hace perder competitividad. Pero seguir con un modelo que ya huele a naftalina, que supone que la diversidad de la sociedad tiene que estar impuesta por el gobierno de turno, es no querer reconocer ni la autonomía de las instituciones ni el aporte que la sociedad civil está haciendo en todas las partes del mundo y, particularmente, en Chile.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 616.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 34 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, José Manuel; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe; .

-Se abstuvieron los diputados señores:

García García, René Manuel; Pilowsky Greene, Jaime; Rathgeb Schifferli, Jorge.

ENVÍO DE PROYECTO DE LEY SOBRE PROGRAMA DE INTERVENCIÓN POR PRESENCIA DE POLIMETALES Y DE ALTOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN EN QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 621, de los diputados Andrea Molina, Lautaro Carmona, Marcela Hernando, Iván Flores, Javier Hernández, René

Saffirio, Daniel Núñez, Vlado Mirosevic y Renzo Trisotti, en cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

La honorable Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República enviar un proyecto de ley para establecer un programa de intervención para las comunas de Quintero y Puchuncaví en atención a la presencia de polimetales en la zona y los altos índices de contaminación que la afectan, identificando a sus beneficiarios, las acciones y medidas a adoptar en salud, vivienda, educación y medio ambiente, así como el financiamiento de las mismas.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada señora Andrea Molina.

La señora **MOLINA** (doña Andrea).- Señor Presidente, primero, quiero agradecer a los diputados que suscribieron este proyecto de resolución, que busca generar una medida como la que se estableció para Arica, independientemente de que también debe existir una ley que contemple un programa de intervención a nivel nacional, y no zona por zona, que aborde el problema de la contaminación, pues son muchas las personas afectadas por la presencia de polimetales.

Los polos industriales son zonas que con su producción enriquecen al país, pero que, sin embargo, empobrecen la calidad de vida de sus habitantes, no solo en términos medioambientales, sino también de salud, pues también afectan la salud de quienes viven en esos territorios, derecho amparado en nuestra Constitución.

Cada vez que cambia el gobierno, cambian las políticas y, en ese sentido, queremos que se genere una ley de polimetales, una política de Estado, que traspase los colores políticos y la administración de turno.

Sigamos trabajando en conjunto para que, a través de una glosa, pueda abordarse esta medida en la Ley de Presupuestos para 2017. Sabemos que las arcas están cada día más disminuidas, pero también tenemos claro que llevar adelante esta iniciativa es fundamental mientras no exista una ley que resguarde a nuestros compatriotas.

Por lo tanto, solicito a la Sala que tenga a bien votar a favor de este proyecto de resolución.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para impugnarlo, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 621.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 101 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniela; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

OTORGAMIENTO DE ASILO POLÍTICO O AYUDA HUMANITARIA A MUJERES EMBARAZADAS AFECTADAS POR GRAVE CRISIS ECONÓMICA EN VENEZUELA

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 622, firmado por los diputados Claudia Nogueira, Romilio Gutiérrez, René Manuel García, Ignacio Urrutia, Celso Morales, Diego Paulsen, Pedro Álvarez-Salamanca, Bernardo Berger, Gustavo Hasbún y Germán Verdugo, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que disponga otorgar asilo político o, en su defecto, ofrecer ayuda humanitaria a toda mujer venezolana que se encuentre embarazada, a fin de que pueda sobrellevar su proceso de embarazo y posterior nacimiento de ese hijo o hija en nuestro país, con ocasión de la grave crisis económica, del decreto de emergencia de salud y de la tasa de mortalidad de niños menores de un mes, que ha aumentado más de cien veces en los hospitales públicos de ese país, por no contar con los insumos médicos mínimos para asistir y entregar esperanza de vida a estos menores o, en su defecto, pedir a la Unicef que intervenga en esta dramática situación para salvar la vida de esos recién nacidos.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada señora Claudia Nogueira.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- Señor Presidente, para nadie es un misterio la crisis política, económica e institucional que atraviesa Venezuela. En ese sentido, la Cámara de Diputados ha aprobado varias resoluciones, tales como las N°s 556, 463,407 y 315, entre otras, que instan a las autoridades de ese país a restablecer el orden democrático y de libertades civiles. Sin embargo, mientras esperamos que eso suceda, Chile puede, debe y tiene el imperativo jurídico y moral de entregar resguardo y protección a aquellas mujeres que están por dar a luz y a aquellos niños menores de un mes que están muriendo por no contar con los insumos médicos y sanitarios esenciales en los hospitales de ese país.

Según la revista América Economía, Cluster Salud, se ha medido la tasa de mortalidad de los menores de un mes. En 2012, un informe gubernamental daba cuenta de que el porcentaje de muertes ascendía a 0,02 en esos casos. Actualmente, la cifra ha aumentado más de cien veces, superando el 2 por ciento, y la mortalidad de las madres en hospitales subió en cinco veces en el mismo período.

A modo de ejemplo, en la ciudad de Barcelona, ubicada al noreste de Venezuela, murieron siete niños en un solo día y en el mismo hospital, precisamente por falta de insumos.

Esa dramática situación no ha sido organizada por el llamado imperio norteamericano ni por los enemigos de la revolución bolivariana; es un hecho real, actual y dramático que ha sido denunciado por el personal médico de esos recintos hospitalarios.

Chile se ha caracterizado por ser un país solidario tanto a nivel nacional como internacional y por ello hace pocos meses recibimos a más de 150 refugiados sirios, con el propósito de otorgarles una segunda oportunidad de vida con ocasión de la crisis humanitaria existente en su país.

Con este proyecto de resolución pedimos formalmente al gobierno que realice las gestiones necesarias para que Chile acoja a toda mujer venezolana embarazada o con hijos neonatos, cuya vida o la de su hijo se encuentren en grave peligro.

Del mismo modo, creemos fundamental que la Unicef tome cartas en el asunto y se constituya en Venezuela para verificar la situación y para dar protección adecuada a los niños y a sus madres, cuyas vidas están en peligro debido a problemas políticos.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, entregar ayuda humanitaria es un rasgo que debiese caracterizarnos cuando los países vecinos se encuentran en problemas. Me encantaría que no solo mostráramos interés dentro de nuestras fronteras, sino también fuera de ellas. Si la entrega de ayuda humanitaria depende del Estado chileno, que no solo sea a quienes actualmente están pasando por un mal momento en Venezuela en términos sanitarios, por falta de medicamentos, alimentos o agua potable, sino también en cualquier país que lo requiera. Me gustaría que el Estado chileno, con nuestro apoyo unánime, aportara en esta cruzada y que las mismas consideraciones estuvieran presentes a la hora de discutir políticas de migración.

Lo que ha pasado en Europa, específicamente en Reino Unido con el Brexit, da muestras de la xenofobia y de las dificultades que tenemos para entender la responsabilidad que nos atañe como especie humana, entre unos y otros, en el mismo planeta. Muchas veces las fronteras políticas nos dividen de manera artificial. Por lo tanto, entender el sufrimiento ajeno como propio debiese ser parte esencial de la actividad política.

Por lo anterior, no queda más que apoyar este proyecto de resolución que, más que otorgar asilo político -que se podrá aplicar en algunos casos en que exista persecución-, más bien persigue ofrecer ayuda humanitaria a mujeres embarazadas que no están en condiciones de llevar en buena forma su embarazo.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para intervenir en contra del proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 622.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 73 votos; por la negativa, 2 votos. Hubo 9 abstenciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, José Manuel; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Torres Jeldes, Víctor; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Rocafull López, Luis; Teillier Del Valle, Guillermo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Cariola Oliva, Karol; Melo Contreras, Daniel; Núñez Arancibia, Daniel; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Vallejo Dowling, Camila; Venegas Cárdenas, Mario.

CREACIÓN DE UNIDAD ESPECIALIZADA PARA PERSECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LOS ADULTOS MAYORES

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 623, de los diputados David Sandoval, Sergio Gahona, Iván Norambuena, Fernando Meza, Leopoldo Pérez, Javier Hernández, Marcela Sabat, Juan Luis Castro, Jaime Pilowsky y José Pérez, en cuya parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, enviar a tramitación al Congreso Nacional un proyecto de ley para crear dentro del Ministerio Público una unidad especializada de delitos contra el adulto mayor, otorgando el financiamiento necesario para la eficiente persecución de esta clase de delitos.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, hace pocos días, junto con la Unión Nacional de Pensionados de Chile y la Fundación del Adulto Mayor Clotario Blest Rizzo, realizamos el Segundo Seminario Internacional “La Salud del Adulto Mayor: Realidades y Desafíos 2016”, instancia que buscó analizar las políticas relacionadas con los adultos mayores.

Todos sabemos que el progresivo y permanente incremento de chilenos adultos mayores es una realidad, consecuencia del mejoramiento en las condiciones de vida de la población. De hecho, hoy un poco más de 3.000.000 de personas tienen más de sesenta años de edad.

Precisamente como consecuencia de ello, surge la necesidad de crear instancias y mecanismos que nos permitan hacernos cargo de diversas situaciones escondidas o que recién se visibilizan a consecuencia de maltratos de diversa naturaleza, como el psicológico, el físico o el patrimonial.

Nos alegramos de que el Servicio Nacional de Menores cuente con una institucionalidad jurídica especializada que permita denunciar la vulneración de derechos. También nos alegramos de que el Servicio Nacional de la Mujer se haga parte de los procesos que afectan a las mujeres, otorgando un paraguas y mayores certezas para perseguir los delitos que se denuncian y aplicar las correspondientes penas. En cambio, el Servicio Nacional del Adulto Mayor carece de la institucionalidad con que cuentan esos organismos. Lamentablemente, en el caso de los adultos mayores se procede con la norma habitual, es decir, a través del Ministerio Público, con todos los méritos, virtudes, defectos y falencias que ello conlleva.

Debemos hacernos cargo de esos grupos vulnerables.

La petición formulada en este proyecto de resolución busca hacer frente a una realidad que afecta a muchos adultos mayores.

Insisto: conocemos la violencia oculta y el maltrato en contra de ancianos que viven en hogares o en centros de atención por las denuncias emitidas en los medios de comunicación. Por ello, es necesario legislar una norma de esta naturaleza.

Hemos patrocinado algunas mociones que apuntan a proteger a los adultos mayores en diversos ámbitos. Este proyecto de resolución busca crear dentro del Ministerio Público una

unidad especializada de delitos contra el adulto mayor, para generar eficiencia, certeza y mayor fluidez en todos los ámbitos expuestos, pero, fundamentalmente, para generar mayor resguardo a los legítimos derechos de la creciente población adulto mayor.

No me cabe la menor duda de que la Cámara de Diputados patrocinará y aprobará por unanimidad este importante proyecto en pro de mejorar las condiciones de vida y la dignidad de los adultos mayores de nuestro país.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, ¿cuántos proyectos de resolución hemos presentado en relación con los adultos mayores? Contabilizo más de cincuenta. Por ello, me gustaría que la Mesa solicitara información al Ejecutivo sobre cuál ha sido la respuesta a esos proyectos.

Hace un tiempo presentamos uno para establecer un procurador o un representante del adulto mayor, tanto para instancias legislativas como administrativas.

Hoy estamos ante un nuevo proyecto de resolución, tan importante como los anteriores, que se refiere a la creación, dentro del Ministerio Público, de una unidad especializada de delitos contra el adulto mayor. Para ello, indudablemente, se debe otorgar el financiamiento necesario para establecer dicha unidad, considerando la gran cantidad de delitos cometidos en contra de los adultos mayores, que en su mayoría son vulnerables y no tienen alternativas de representación para querellarse y perseguir el delito.

Apoyo este proyecto de resolución, porque es muy atinente.

Reitero: se debe pedir explicaciones al Ejecutivo en relación con los proyectos de resolución ya aprobados y para que otorgue urgencia a los proyectos de ley relacionados con este segmento de la población que se encuentran radicados en el Senado de la República.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 623.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 101 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opa-zo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

URGENCIA A PROYECTO DE LEY QUE SANCIONA EL USO INDEBIDO DE LLAMADAS A SERVICIOS DE EMERGENCIA (OFICIOS)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité de la Unión Demócrata Independiente.

Tiene la palabra la diputada Andrea Molina.

La señora **MOLINA** (doña Andrea).- Señor Presidente, quiero referirme a la situación que afectó el fin de semana antepasado a la línea 132 de Bomberos de Quillota, la cual estuvo inutilizada por varias horas debido a la acción de inescrupulosos que hicieron continuas llamadas para efectuar pitanzas y dar aviso de falsas emergencias, lo que además provocó gastos innecesarios como consecuencia de la movilización de recursos bomberiles.

Las operadoras de la central telefónica de Bomberos están cansadas de recibir, en forma permanente, llamadas de falsas emergencias, así como anónimos e insultos, las que son llevadas a cabo por personas ociosas que dejan las líneas tomadas e imposibilitan la entrada de otras llamadas para alertar sobre emergencias reales.

El problema descrito no solo afecta a Bomberos, sino también a Carabineros de Chile y a los demás servicios de emergencia del país. De hecho, hace algunos días me reuní con la jefatura de la prefectura de Carabineros de Marga Marga, la que me solicitó la presentación de un proyecto de ley para sancionar las pitanzas, debido a que están absolutamente cansados de perder tiempo, recursos y que su labor se vea entorpecida debido a ese tipo de acciones.

Con el objeto de hacer más eficiente la tramitación legislativa, pido que se oficie a la Presidenta de la República, al ministro secretario general de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre, y al ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Andrés Gómez-Lobo, con la finalidad de que de una vez por todas tomen cartas en el asunto y hagan presente la urgencia a la iniciativa que modifica la Ley General de Telecomunicaciones, para imponer a los concesionarios la entrega de información a Carabineros de Chile y a otros servicios de emergencia en los casos que indica, y sancionar el uso indebido de llamadas a dichos servicios, proyecto de ley que se encuentra en segundo trámite constitucional en esta Corporación.

Por último, pido que se oficie al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, diputado Felipe Letelier, a fin de que ponga en tabla el proyecto de ley señalado.

Solicito que a los oficios que se envían a las autoridades mencionadas se adjunte el documento con la noticia que justifica esta petición.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTA FAENADORA ESTATAL EN REGIÓN DE AYSÉN (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, el lamentable cierre de la Planta Faenadora Cisne Austral ha significado la pérdida de una importante fuente de trabajo en la Región de Aysén, en la que el trabajo tanto escasea. Dicha planta generaba empleo directo e indirecto, puesto que en ella se procesaban productos de diversas actividades agrícolas.

El cierre definitivo, hace tres o cuatro días, de la Faenadora Cisne Austral, en la que se había llevado a cabo una inversión cercana a los 17 millones de dólares, ha sido una muy mala señal desde el punto de vista del crecimiento, la inversión y el esfuerzo que todos estamos impulsando en la Región de Aysén.

Al igual como ha ocurrido con la Faenadora Cisne Austral, en el último tiempo tres plantas vinculadas al mundo del agro han cerrado sus puertas. Una de ellas es Comercial Mañihuales, empresa en la que se procesaban liebres, vacunos y ovinos, y en la que se fabricaban quesos y otra serie de productos, lo que generaba una gran actividad económica para amplios sectores agrícolas de la Región de Aysén.

Otras empresas que hace algún tiempo cerraron fueron Maderas Aysén, que se dedicaba a la realización de muchos trabajos en torno a la madera, y la laminadora de madera HOL Chile, en la que se procesaba madera, situación que nos preocupa y que hace que nos preguntemos cómo se debe enfrentar el desarrollo económico vinculado con actividades del agro en la Región de Aysén, con el objeto de dar sustentabilidad a ese tipo de emprendimientos privados.

Por ello, solicito que se oficie al ministro de Agricultura, con copia de mi intervención al intendente de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y al seremi de Agricultura de Aysén, a fin de que se nos hagan llegar, de manera formal, todos los antecedentes disponibles respecto de la construcción que fue anunciada de un matadero estatal, con una inversión de 4.000 millones de pesos, lo cual constituye una contradicción, puesto que por un lado se está cerrando una planta faenadora en la que se han invertido 17 millones de dólares, mientras que, por otro, el Estado pretende construir un matadero que tiene un costo de 4.000 millones de pesos. Creemos que algo no está funcionando bien, puesto que ese tipo de proposiciones y de iniciativas del Estado, más que sumar elementos para el desarrollo, están, en definitiva, perjudicando las actividades económicas.

Dada la significación e importancia que tiene ese tipo de proyectos, solicito que el ministro de Agricultura nos dé a conocer, en detalle, el estado actual en que se encuentra el proyecto de construcción de ese matadero estatal, cómo se financiará, cuándo se llevará a cabo el proceso de licitación respectivo y en qué fecha se implementará esa obra, ya que para los pequeños y medianos ganaderos de la Región de Aysén resulta absolutamente fundamental contar con ella para el sustento de la ganadería.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

REPARACIÓN DE VEREDA PARA ACCESO A COLEGIO EN LOCALIDAD DE SAN JOSÉ, COMUNA DE MELIPILLA (OFICIO)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En el turno del Comité del Partido Socialista, tiene la palabra la diputada Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, el fin de semana pasado estuve en la localidad de San José, de la comuna de Melipilla, en la que me encontré con varios problemas que podrían ser solucionados si hubiera una voluntad clara de hacerlo por parte de la Dirección de Vialidad.

En esa localidad existe despreocupación por el estado en que se encuentra la vereda oriente del camino que finalmente conecta con la ruta hacia Valparaíso. Muchos niños deben transitar por dicha vereda para dirigirse hacia su colegio, pero en diversos tramos de la misma se ven obligados a bajar a la carretera, lo que conlleva un riesgo para sus vidas. De hecho, en la curva de ese camino ubicada frente al colegio se produjo un accidente hace algún tiempo, debido a la caída de la barrera de protección, la que hasta hoy no ha sido respuesta.

Por lo tanto, pido que se oficie al director de Vialidad de la Región Metropolitana, con la finalidad de que disponga la adopción de las medidas pertinentes para solucionar los problemas señalados.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

FISCALIZACIÓN DE IRREGULARIDADES EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DE LOCALIDAD DE SAN JOSÉ, COMUNA DE MELIPILLA (OFICIOS)

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, el agua potable rural de la localidad de San José, comuna de Melipilla, presenta varias situaciones anómalas, razón por la cual es necesario que la Dirección de Obras Hidráulicas se haga presente en el lugar para fiscalizar y constatar el problema. En efecto, los usuarios están siendo afectados directamente por anomalías en el propio directorio de dicho APR.

Por lo tanto, pido que se oficie a la señora Paula Marín, jefa del Departamento de Agua Potable Rural de la Dirección de Obras Hidráulicas, y al señor Luis Muñoz, director de la DOH de la Región Metropolitana, con el propósito de que dispongan que se lleve a cabo la fiscalización respectiva.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

CONDOLENCIAS POR FALLECIMIENTO DE FUNDADOR DE LICEO REPÚBLICA DE ITALIA, COMUNA DE SAN JOSÉ DE MAIPO (OFICIOS)

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Por último, quiero dirigir algunas palabras respecto del antiguo dirigente vecinal de la localidad de La Islita, en la comuna de San José de Maipo, señor Luis Peña, quien falleció en la madrugada de hoy.

Con tristeza hablaré sobre su vida ahora que nos dejó. Me habría gustado que se le hubiera recordado mientras vivía.

Don Luis Peña fue uno de los fundadores del hoy Liceo República de Italia. En los años 60 logró que la empresa del fundo local donara un terreno y que en él se construyera una pequeña escuela rural unidocente para que los niños pudieran educarse. Dicho establecimiento es el actual Liceo República de Italia, al cual asiste no solo gente del lugar, sino también de los alrededores.

Con estas breves palabras quiero rendir homenaje a un antiguo dirigente de nuestra zona que se jugó por la gente de la zona, sin tener mayor interés sobre sí mismo, en años difíciles, incluso sufriendo personalmente los efectos de la dictadura, pues aunque fue detenido y golpeado siguió adelante defendiendo a su gente.

Por último, envío todo mi cariño y mi sentido pésame a la familia de don Luis Peña y a todos los habitantes de La Islita, quienes recuerdan con gran orgullo a este dirigente que se entregó por completo a su gente y que incluso arriesgó su vida en momentos muy difíciles de nuestra historia.

He dicho.

PROVISIÓN DE RECURSOS A DAEM DE PUERTO VARAS (OFICIO)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, solicito oficiar al superintendente de Educación, señor Alexis Ramírez, personero con el que nos reunimos hoy junto con un grupo de representantes del Colegio de Profesores de Puerto Varas, del personal asistente de la educación y de directores de establecimientos municipales, todos de la zona, para ver la caótica situación por la que hoy atraviesa el DAEM local, que tiene un déficit mensual de más de 120 millones de pesos.

Ese déficit ha determinado que, hasta ayer, sesenta profesores de esa comuna iniciaran acciones legales ante el Ministerio Público -presentaron todos los antecedentes del caso- por el no pago de cotizaciones previsionales; que existan establecimientos sin reconocimiento oficial en algunos de sus cursos; que haya cuentas de servicios básicos impagas, lo que probablemente ocasionará que a la vuelta de las vacaciones algunos establecimientos no tengan dinero ni siquiera para el pago del suministro de luz, además de otras deficiencias, como que en pleno invierno ciertos establecimientos educacionales no dispongan de calefacción para sus alumnos.

Como contraparte, hay sueldos millonarios, por ejemplo, el de la señora Mónica Castillo: 1.850.000 pesos, funcionaria no profesional. Este es el claro ejemplo de una serie de sueldos que sobrepasan los 2 millones de pesos; incluso algunos triplican lo que reciben profesores que laboran en la comuna y que cumplen una jornada de 44 horas semanales.

El director del DAEM no tiene ninguna capacidad para solucionar este problema.

Por eso, es fundamental la pronta intervención de la Superintendencia de Educación y del propio ministerio a los efectos de que se provean los recursos necesarios para que estos a su vez se destinen a la educación de los alumnos de la comuna de Puerto Varas y no se desvíen -eso ha ocurrido con muchos proyectos financiados por esa secretaría de Estado- al pago de sueldo de los profesores, dada la mala administración que se ha hecho de ellos. Lo digo porque en los últimos meses se ha cancelado el sueldo de los docentes para intentar tapar la serie de irregularidades administrativas que exhibe el DAEM en cuestión.

Por último, debo señalar que comprometí el envío de este oficio en la importante reunión sostenida con el superintendente de Educación en la mañana de hoy.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS A PROYECTO DE AGUA POTABLE RURAL PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DE COMUNA DE SAN PABLO, PROVINCIA DE OSORNO (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, solicito que se oficie al señor subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo para pedirle que apoye con fuerza un proyecto de agua potable rural que solucionará el problema de acceso a dicho recurso de cuatro comunidades indígenas de la comuna de San Pablo, provincia de Osorno.

Dicho proyecto tiene un costo aproximado de 384 millones de pesos.

Falta la asignación de recursos para la región, pero específicamente para ese proyecto. Se requieren 50 millones de pesos para iniciar la licitación y para el primer pago de este año.

Por tanto, solicito, además, que se oficie al director de Obras Hidráulicas, señor Reinaldo Fuentealba, con el propósito de dar solución a una problemática que enfrentan muchas comunidades indígenas de nuestra región, en particular las precordilleranas de las comunas de San Pablo, Osorno, Río Negro, Purranque, Fresia y Los Muermos, sin olvidar también los graves problemas de agua existentes en algunas localidades rurales de Puyehue y Puerto Octay.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

COMPLEMENTACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE MUERTES DE NIÑOS DE CENTROS ADMINISTRADOS POR SENAME (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- El siguiente turno corresponde al Comité Independiente.

Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, el 4 de mayo, mediante un oficio de fiscalización, solicité antecedentes sobre la muerte de niños ocurridas en el Sename desde 2005 a la fecha.

El 6 de julio debí pedir que se sancionara a la señora ministra de Justicia y Derechos Humanos con un mes de su remuneración por no cumplir con el plazo de treinta días para los efectos de contestar el oficio de fiscalización mencionado.

Al día siguiente, el 7 de julio, a través de oficios de respuesta del subsecretario de Justicia y del director nacional del Sename, se entregó información parcial a mi requerimiento, omitiéndose importantes antecedentes relacionados con los fallecimientos e invocándose para ello las normas de la ley N° 20.285, sobre transparencia, que protege la información de carácter sensible.

En consecuencia, solicito que se oficie a la señora ministra de Justicia y al señor director nacional del Sename para que se complemente la información entregada mediante los oficios N°s 4.458 y 1.699, en el sentido de que se detallen las circunstancias del fallecimiento de los 185 menores informados: causa de la muerte, fecha y lugar, y centro de los cuales procedían los 134 niños, niñas y adolescentes que fallecieron en recintos hospitalarios.

Por último, para no incurrir en transgresión a la norma sobre transparencia, pido que se omita la identificación de los menores fallecidos.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

EVALUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CESFAM EN TERRENO MUNICIPAL DE SECTOR LOS TUCAPELES, COMUNA DE ARICA (OFICIO)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, solicito oficiar a la directora del Servicio de Salud Arica, por las razones que paso a exponer.

En visita a terreno al sector llamado popularmente “Los Tucapeles” conocí la demanda de la junta vecinal Los Lagos, particularmente de su presidenta, doña Rosa Zaldívar, quien nos informó de un sitio eriazo ubicado en la avenida Néspolo, esquina Mataveri, donde se podría construir un centro de salud familiar (cesfam) para el sector sur de Arica.

Respecto del terreno, luego de varios dimes y diretes entre el Serviu y la municipalidad, se determinó que es municipal.

El establecimiento de salud que se pide instalar realmente se necesita, pues los adultos mayores y personas que concurren al cesfam más cercano enfrentan el problema de tener que recorrer una distancia muy larga para obtener una atención médica.

Por lo tanto, pedimos que en el terreno baldío ubicado en la esquina de Néspolo con Mataveri se construya un centro de salud familiar para atender la demanda del sector sur de Arica, para lo cual necesitamos que la directora del Servicio de Salud de Arica evalúe la posibilidad de utilizar el mencionado terreno baldío, de propiedad municipal, el que, por estar en desuso, es foco de delincuencia.

Esperamos una respuesta de la directora respecto de esa posibilidad, porque, dada la creciente demanda de atención de salud en el sector sur de Arica, considero que es urgente construir un centro de salud familiar en esa parte de la ciudad.

Quedamos a la espera de la respuesta.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los parlamentarios que están levantando la mano.

INCLUSIÓN DE CLUBES DEL NORTE EN CAMPEONATO NACIONAL DE FÚTBOL FEMENINO (OFICIO)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En el turno del Comité del Partido Radical Socialdemócrata, tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, solicito que se oficie al presidente de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP) para que reconsidere la decisión de no incluir en el Campeonato Nacional de Fútbol Femenino a los equipos de la zona norte del país, desde La Serena al norte.

Manifiesto mi preocupación por esa decisión, ya que me parece que se debiera incluir a clubes de todo el país, de Arica a Punta Arenas.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría con la adhesión de los colegas que así lo solicitan a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE APLICACIÓN DE POLÍTICA DE ERRADICACIÓN DE CAMPAMENTOS EN REGIÓN DE ANTOFAGASTA (OFICIO)

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Por otra parte, señor Presidente, solicito que se oficie al intendente de la Región de Antofagasta para que el gobierno regional investigue y nos informe acerca de lo que está pasando con la política sobre campamentos en esa región.

Se había adquirido el compromiso de no permitir la instalación de más asentamientos precarios de este tipo, pero resulta que se acaba de instalar uno nuevo en la población Ricardo Mora, de la comuna de Antofagasta, con la complejidad adicional de que se ocuparon terrenos ubicados en una zona aluvial, lo que supone muchísimo peligro para quienes habiten en el lugar.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los colegas que así lo solicitan a la Mesa.

DESTINACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (OFICIOS)

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Finalmente, señor Presidente, solicito que se oficie al subsecretario de Desarrollo Regional y a la totalidad de los gobiernos regionales del país, a fin de que, dada la situación por la cual atraviesa nuestra economía, y ante la necesidad de aumentar el empleo, se priorice la inversión de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional en la construcción de infraestructura, como edificios, y no en equipamiento.

Hacemos dicho planteamiento dado que es habitual que los gobiernos regionales utilicen la estrategia de acelerar el gasto hacia fines de año por la vía de comprar vehículos u otros bienes muebles, no obstante que eso no genera nuevos puestos de trabajo.

Espero que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se involucre en estas decisiones e introduzca, como elemento de evaluación de la eficiencia de los gobiernos regionales, la consideración sobre las características de las inversiones aprobadas por ellos y financiadas con los recursos del FNDR.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los colegas que así lo solicitan a la Mesa.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.33 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

VIII. ANEXO DE SESIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
Y DE ANTECEDENTES

-Se abrió la sesión a las 13.16 horas.

El señor **PÉREZ**, don José (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

INFORMACIÓN SOBRE TÉRMINO DE OBRAS DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIA
DE CALLE BARÓN DE JURAS REALES, COMUNA DE CONCHALÍ (OFICIOS)

El señor **PÉREZ**, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, debido a las últimas lluvias que cayeron en la Región Metropolitana, me referiré por enésima vez a una situación que hemos sufrido en forma recurrente durante los últimos años, debido a la falta del colector de aguas lluvia de la calle Barón de Juras Reales, de la comuna de Conchalí.

Por lo tanto, solicito oficiar al ministro de Obras Públicas, señor Alberto Undurraga; al seremi de Obras Públicas, señor Sergio Galilea, y al intendente de la Región Metropolitana, señor Claudio Orrego, con el objeto de que informen expresa y directamente cuándo van a culminar las obras de ese colector, ya que se produce una situación desproporcionada en Conchalí cada vez que caen unas gotas de lluvia en Santiago, a pesar de que no es una comuna que tenga problemas distintos a los de otras de la Región Metropolitana.

En diversas oportunidades hemos pedido una solución para este problema; pero, por desgracia, hasta ahora solo hemos recibido algunas explicaciones inconducentes, no obstante que este proyecto fue aprobado después de mucho esfuerzo por el Ministerio de Desarrollo Social y, en su momento, por la ministra de Vivienda y por otros personeros que tenían que darle su visto bueno.

Ojalá que tengamos una pronta respuesta para solucionar este problema, ya que los vecinos del sector están en una situación muy desesperada.

He dicho.

El señor **PÉREZ**, don José (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia del texto de su intervención, con la adhesión de quien habla.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.18 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10368-04)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales. (boletín N° 10368-04)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10490-11)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Modifica la ley N° 15.076, para fortalecer el proceso de ingreso y formación en especialidades médicas y odontológicas, y la ley N° 19.664, con el objeto de otorgar beneficios al personal afecto a dicho texto legal. (boletín N° 10490-11)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 8938-24)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Crea el Ministerio de Cultura. (boletín N° 8938-24)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

4. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 7543-12)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Reforma el Código de Aguas. (boletín N° 7543-12)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

5. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10633-05)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Otorga un bono al personal asistente de la educación de menores remuneraciones que se indica. (boletín N° 10633-05)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

6. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10700-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Modifica la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, para establecer la obligación de recibir en las comisiones de ambas Cámaras a candidatos a cargos en cuyo nombramiento les corresponda intervenir. (boletín N° 10700-07)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

7. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10225-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Modifica el artículo 66 de la Carta Fundamental, para rebajar el quórum de aprobación de las leyes orgánicas constitucionales. (boletín N° 10225-07)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

8. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9950-03)

“Honorable Cámara de Diputados:

En respuesta a su oficio N° 12.667, de fecha 07 de julio de 2016, tengo a bien manifestar a V.E. que he resuelto no hacer uso de la facultad que me confiere el inciso primero del artículo 73 de la Constitución Política de la República, respecto del proyecto de ley que Modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, que Fija normas para la defensa de la libre competencia. (boletín N° 9950-03).

En consecuencia, devuelvo a V.E. el citado oficio de esa H. Cámara de Diputados, para los efectos de su envío al Tribunal Constitucional.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

9. SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “DISCUSIÓN INMEDIATA”, QUE “CREA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES.”.
(BOLETÍN N° 10368-04)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en segundo trámite reglamentario en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. la Presidenta de la República, con urgencia de discusión inmediata.

2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.

Los artículos 8°, que ha pasado a ser 9°; 9°, que ha pasado a ser 10; 59, que ha pasado a ser 61, permanentes, y los artículos sexto, octavo, noveno, undécimo, décimo cuarto, vigésimo noveno, trigésimo séptimo, cuadragésimo sexto, que ha pasado a ser cuadragésimo octavo y cuadragésimo noveno, nuevo, deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

-Inciso primero del artículo 9°.

-Inciso final del artículo sexto.

-Artículo octavo transitorio.

- Artículo noveno transitorio.
- Artículo cuadragésimo noveno transitorio.
- 4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

Indicación parlamentaria

De los Diputados señores Manuel Monsalve; Pepe Auth; Enrique Jaramillo; José Miguel Ortiz; Pablo Lorenzini, para eliminar del inciso primero del artículo 61 la frase “, asistentes de la educación, funcionarios de las Direcciones de Administración de Educación Municipal y trabajadores de jardines vía transferencia de fondos” y la frase “, la dotación de asistentes de la educación, de trabajadores de jardines vía transferencia de fondos y administrativos”.

La modificación no requiere quórum especial para su aprobación.

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Artículos 9º; 10º; 61; sexto; trigésimo séptimo; cuadragésimo octavo.

6.- Se designó Diputado Informante al señor Marcelo Schilling.

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

-Valentina Quiroga, Subsecretaria.

-Sr. Rodrigo Roco, Secretario Ejecutivo.

-Sra. Mislea Vergara, Abogada.

MINISTERIO DE HACIENDA

-Sr. Rodrigo Valdés, Ministro.

-Sra. Macarena Lobos, asesora legislativa.

La Comisión de Educación dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de:

Los artículos 8º, que ha pasado a ser 9º; 9º, que ha pasado a ser 10; 59, que ha pasado a ser 61, permanentes, y los artículos sexto, octavo, noveno, undécimo, décimo cuarto, vigésimo noveno, trigésimo séptimo, cuadragésimo sexto, que ha pasado a ser cuadragésimo octavo y cuadragésimo noveno, nuevo.

Estas normas tienen el siguiente contenido:

“Artículo 9º.- Organización Interna. El Servicio deberá contar con una dotación de personal que le permita cumplir con las funciones y atribuciones dispuestas en la presente ley.

El personal de la Dirección de Educación Pública estará afecto a las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y, en materia de remuneraciones, a las normas del decreto ley N° 249, de 1974, y su legislación complementaria.

El Director de Educación Pública, con sujeción a la planta de personal y la dotación máxima de éste, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido,

coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establecerá la organización interna del servicio y determinará las denominaciones y funciones específicas que correspondan a cada una de las unidades que se establezcan, como asimismo el personal adscrito a tales unidades.

Artículo 10.- Definición. Créanse los Servicios Locales de Educación Pública que se señalan a continuación, como servicios públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, los que se relacionarán con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación, en las siguientes regiones:

- a) Región de Arica y Parinacota: un Servicio Local.
- b) Región de Tarapacá: dos Servicios Locales.
- c) Región de Antofagasta: dos Servicios Locales.
- d) Región de Atacama: dos Servicios Locales.
- e) Región de Coquimbo: cuatro Servicios Locales.
- f) Región de Valparaíso: ocho Servicios Locales.
- g) Región Metropolitana de Santiago: dieciséis Servicios Locales.
- h) Región del Libertador General Bernardo O'Higgins: seis Servicios Locales.
- i) Región del Maule: cuatro Servicios Locales.
- j) Región del Biobío: once Servicios Locales.
- k) Región de la Araucanía: cuatro Servicios Locales.
- l) Región de Los Ríos: dos Servicios Locales.
- m) Región de Los Lagos: cuatro Servicios Locales.
- n) Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo: un Servicio Local.
- ñ) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena: un Servicio Local.

El ámbito de competencia territorial de cada uno de los Servicios Locales, su denominación y domicilio se determinará de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de esta ley.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso precedente, cada Servicio Local podrá crear oficinas locales, mediante decreto fundado del Ministerio de Educación, cuando se justifique por razones de distancia y concentración de matrícula en un determinado sector del territorio de su competencia, cuando excepcionalmente ello sea necesario por razones de buen servicio para el adecuado cumplimiento de sus funciones. También podrá hacerlo a requerimiento del Consejo Local de Educación.

En cada Servicio Local existirá un Consejo Local de Educación Pública, en adelante también Consejo Local, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 5° de este título.

Los Servicios Locales se relacionarán con el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Pública. Asimismo, estarán afectos al Sistema de Alta Dirección Pública establecido en la ley N° 19.882, sin perjuicio de las materias reguladas en la presente ley.

Artículo 61.- Preferencia en concursos públicos relativos al personal docente, asistentes de la educación, funcionarios de las Direcciones de Administración de Educación Municipal y trabajadores de jardines vía transferencia de fondos. Los concursos públicos, que de conformidad al artículo 25 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, se desarrollen para completar la planta docente, la dotación de asistentes de la educación, de trabajadores de jardines vía transferencia de fondos y administrativos de establecimientos educacionales de dependencia de un Servicio Local, deberán incluir criterios de selección que ponderen de manera relevante los mejores niveles de práctica pedagógica y conocimientos disciplinarios, de conformidad a la normativa vigente al momento de su realización.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán realizarse concursos específicos para determinados grupos de docentes, de acuerdo a las necesidades del o los establecimientos educacionales cuyas vacantes requieran proveerse, y en los cuales podrá considerarse la experiencia requerida para dichos cargos.

Artículo sexto.- Entrada en funcionamiento de los Servicios Locales. Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año a contar de la publicación de esta ley, mediante uno o más decretos con fuerza de ley expedidos a través del Ministerio de Educación, que deberán llevar la firma del Ministro de Hacienda, determine la fecha en que iniciarán sus funciones los Servicios Locales, de conformidad a las siguientes reglas:

El Servicio Local de la región de Magallanes y la Antártica Chilena deberá entrar en funcionamiento entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017.

Los Servicios Locales de la región de Atacama deberán entrar en funcionamiento entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018.

Los Servicios Locales de la región de Coquimbo deberán entrar en funcionamiento entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2020.

Los Servicios Locales de las regiones Metropolitana de Santiago y del Biobío deberán entrar en funcionamiento entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2022.

El Servicio Local de la región de Arica y Parinacota deberá entrar en funcionamiento entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018.

Los Servicios Locales de las regiones de Tarapacá y de Antofagasta deberán entrar en funcionamiento entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2019.

Los Servicios Locales de la región de Valparaíso deberán entrar en funcionamiento entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2021.

El Servicio Local de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo deberá entrar en funcionamiento entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019.

Los Servicios Locales de la Región de Los Ríos deberán entrar en funcionamiento entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2020.

Los Servicios Locales de las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins y de la Araucanía deberán entrar en funcionamiento entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2021.

Los Servicios Locales de las regiones del Maule y de Los Lagos deberán entrar en funcionamiento entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2022.

Con todo, los Servicios Locales entrarán en funcionamiento con al menos seis meses de anticipación a la fecha de traspaso del servicio educacional.

Concluido el proceso de traspaso del servicio educacional a todos los Servicios Locales, y en atención a criterios de matrículas de estudiantes, números de establecimientos, distancia y conectividad, entre otros, el Director de Educación Pública podrá proponer al Ministerio de Educación la revisión del número de Servicios Locales y de las comunas que comprenda, sin alterar el marco financiero dispuesto para la presente ley.

Artículo octavo.- Traspaso de los establecimientos educacionales. Los establecimientos educacionales de administración municipal o de corporaciones municipales, que cuenten con reconocimiento oficial al 31 de diciembre de 2014 ya sea que se encuentren en funcionamiento o en receso, así como aquellos que se creen a partir de dicha fecha hasta el momento del traspaso, se traspasarán al Servicio Local que ejerza sus competencias en las correspondientes comunas, de conformidad a los artículos siguientes, y en la misma forma y oportunidad señalada en el artículo anterior.

El Servicio Local será el sucesor legal, de la municipalidad o la corporación municipal en su caso, en la calidad de sostenedor del establecimiento educacional traspasado. No obstante ello, las deudas de cualquier especie contraídas por las municipalidades o corporaciones municipales para la prestación del servicio educacional, con anterioridad a la fecha de traspaso establecida en el artículo anterior, serán de exclusiva responsabilidad de éstas, y en ningún caso se transferirán al Servicio Local.

Artículo noveno.- Bienes afectos al servicio educacional. Para los efectos del traspaso del servicio educacional establecido en estas disposiciones transitorias, estarán afectos a la prestación de dicho servicio los bienes inmuebles pertenecientes a órganos de la Administración del Estado o a sus órganos dependientes, tales como las corporaciones municipales, en los cuales, al 31 de diciembre de 2014, desarrollan sus funciones los establecimientos educacionales, así como aquellos que se encuentren en receso o autorizados sin matrícula, que se traspassen de conformidad al artículo anterior.

Asimismo, se entenderán afectos a la prestación del servicio educacional los bienes muebles que perteneciendo a los órganos señalados en el inciso anterior, se encuentren en alguno de los siguientes casos:

a) Bienes muebles que guarnecen los inmuebles señalados en el inciso primero de este artículo.

b) Bienes muebles no comprendidos en el literal anterior que resultan necesarios para la prestación del servicio educacional de conformidad a la ley.

c) Bienes muebles que hayan sido adquiridos con transferencias de recursos fiscales, para la prestación del servicio educacional.

Desde la entrada en vigencia de esta ley y hasta el traspaso del servicio educacional, dichos órganos de la Administración del Estado, así como los órganos que dependan de éstos, destinarán los bienes señalados en este artículo exclusivamente a la prestación del servicio educacional, no pudiendo, en todo o en parte, destinarlos a una finalidad distinta.

Los bienes señalados en el presente artículo se traspasarán, por el solo ministerio de la ley, al Servicio Local con competencia en la comuna en el cual se encuentren emplazados, en la forma y oportunidad señalada en el artículo séptimo transitorio.

Artículo undécimo.- Regularización de la infraestructura. Las construcciones o ampliaciones de infraestructura educacional en inmuebles comprendidos en el artículo noveno transitorio y en el literal b) del artículo décimo octavo transitorio de esta ley, construidas con o sin permiso de edificación y las que no cuenten con recepción final a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, podrán ser regularizadas de conformidad a lo establecido en el presente artículo.

Podrá solicitar su regularización el sostenedor del establecimiento educacional cuya infraestructura se encuentre en alguna de las situaciones señaladas en el inciso anterior, acompañando los siguientes antecedentes:

a) Aquellos especificados en el artículo 5.1.6 N°s. 6, 7 y 9 del decreto supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, suscritos por un profesional competente, en que consten las características de la edificación que se regulariza.

b) Certificado de dominio vigente de la propiedad en que se encuentra ubicada la construcción o ampliación.

c) Informe técnico de un profesional arquitecto o ingeniero civil, sobre el buen estado estructural y constructivo del edificio y de la carencia de riesgo físico para sus usuarios.

- d) Certificado de higiene ambiental expedido por la autoridad de salud competente.
- e) Informe técnico de un instalador autorizado sobre el buen estado de las instalaciones de electricidad, de agua potable y de alcantarillado.
- f) Informe del sostenedor sobre las condiciones generales de seguridad, en especial, las de evacuación.
- g) Certificado del Secretario Regional Ministerial de Educación o la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles competente, según corresponda, de la utilización de las construcciones, ampliaciones o habilitaciones para impartir el servicio educacional.

Sólo podrán acogerse a lo establecido en el presente artículo las edificaciones o las ampliaciones, o ambas según el caso, construidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, siempre que durante los treinta días siguientes a esta misma fecha no se formularen reclamaciones de los vecinos por incumplimiento de normas, y en la medida en que se respeten las líneas oficiales de edificación establecidas por los planes reguladores respectivos.

Las regularizaciones acogidas a esta ley estarán exentas del pago de derechos de edificación.

La Dirección de Obras Municipales deberá pronunciarse dentro de los noventa días siguientes a la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere emitido un pronunciamiento, se tendrá por aprobada.

Si el permiso o la recepción, o ambos según el caso, fueren denegados, los interesados podrán reclamar ante la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, en un plazo de quince días contado desde la notificación del rechazo, la que deberá pronunciarse sobre el reclamo y, si fuere procedente, ordenará que se otorgue en tal caso el permiso o la recepción, o ambos, según se trate.

Artículo décimo cuarto.- Exención de derechos e impuestos. Los actos, convenios, publicaciones, inscripciones, subinscripciones o actuaciones de cualquier otro tipo que se originen a causa de los traspasos de bienes y servicios dispuestos en la presente ley, estarán exentos de todo arancel o tributo, incluyendo cualquier tipo de impuesto, tasa o derecho a favor del fisco o del patrimonio de cualquier órgano del Estado.

Artículo vigésimo noveno.- Deuda por anticipo de subvención. La deuda contraída por las municipalidades o corporaciones municipales, según corresponda, originada en anticipos de subvención, de conformidad a las leyes N° 20.158, 20.159, 20.244, 20.501, 20.652 y 20.822, no se transferirá a los Servicios Locales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo octavo transitorio.

Sin perjuicio de lo anterior, las municipalidades o corporaciones municipales, según corresponda, serán las únicas responsables de extinguir las deudas que subsistan con los beneficiarios de dichas leyes, por incumplimiento del pago de las mismas. En la medida que las entidades antedichas hayan cumplido satisfactoriamente dicha obligación, se les condonará el saldo de la deuda por anticipo con el Fisco.

Artículo trigésimo séptimo.- Nombramientos anticipados. Facúltase al Presidente de la República, para nombrar transitoria y provisoriamente a contar de la fecha de publicación de la presente ley al primer Director o Directora de Educación Pública y, si procediere, a los primeros Directores Ejecutivos o Directoras Ejecutivas de los Servicios Locales. Estos asumirán de inmediato y en tanto se efectúa el proceso de selección establecido en las reglas del Título VI de la ley N° 19.882.

Todos ellos deberán cumplir con los requisitos legales exigidos para desempeñarlos y, en particular, deberán estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres

de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años, y su perfil considerará experiencia relevante en el ámbito educacional.

Estos nombramientos no podrán exceder de un período improrrogable de un año, contado desde la fecha de los mismos. Transcurrido este período el cargo sólo podrá proveerse de conformidad con lo establecido en el Título VI de la ley N° 19.882. Sin embargo, si los nombramientos no han podido ser resueltos, éstos podrán mantenerse en tal calidad provisional previo informe positivo de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

A pesar de lo anterior, la persona nombrada provisionalmente podrá postular al correspondiente proceso de selección que se convoque, no pudiendo en este caso considerarse como mérito el desempeño provisional del cargo que sirve.

En el acto de nombramiento, el Presidente de la República fijará la remuneración y el grado de la Escala Única de Sueldos, que le corresponderá a cada director. Mientras no entren en funcionamiento dichas instituciones las remuneraciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Educación. A los jefes de servicio antes señalados, les corresponderá especialmente realizar todas las gestiones necesarias para la entrada en funcionamiento de las instituciones antedichas.

Artículo cuadragésimo octavo.- Responsabilidad de las municipalidades. Las municipalidades serán solidariamente responsables de todas las deudas y créditos de cualquier clase o naturaleza que resulten exigibles a los antiguos sostenedores, sean corporaciones de educación municipal o direcciones de educación municipal.

Artículo cuadragésimo noveno.- En el transcurso del primer semestre de 2017, S.E. la Presidenta de la República ingresará a tramitación legislativa en el Congreso Nacional un Mensaje que contenga el proyecto de ley que modifique el sistema de financiamiento de subvención del Estado a los establecimientos educacionales que regula la presente ley, el cual considerará como principios orientadores, al menos, los siguientes:

1) El financiamiento por escuela se determinará según matrícula, remuneraciones de trabajadores de la educación, características de la población que atiende, infraestructura, equipamiento, materiales según las modalidades educativas, ubicación geográfica y transporte de sus estudiantes.

2) Para asegurar la justicia de los criterios empleados en la asignación de recursos por escuela, el nuevo sistema de financiamiento deberá proponer instrumentos que permitan adaptarse a las situaciones sociales de los establecimientos educacionales, con la finalidad de promover la calidad equitativa en todo el Sistema de Educación Pública.

3) Finalmente, para no erogar gastos excesivos para el presupuesto de la Nación, el nuevo sistema de financiamiento deberá priorizar el objetivo de integrar los diferentes aportes que actualmente reciben los establecimientos educacionales regulados por esta ley, de acuerdo a los criterios generales de fortalecimiento de la educación pública; la corrección positiva de las desigualdades de base; la diversidad de proyectos educativos públicos, inclusión y cohesión social, señalados en los numerales anteriores.”.

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

El Informe Financiero N° 20, de fecha 01.03.2016 sustituye al informe financiero N°158, de 03.11.2015, que acompañó al mensaje mediante el cual se introdujo el presente proyecto de ley

Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

El informe financiero sustitutivo acompañó indicaciones, que se precisan a continuación, aprovechando la ocasión para actualizar las cifras de gastos. Mediante estas indicaciones se modifican algunas normas contenidas en el Proyecto de ley en relación: a: i) adscripción de los Servicios Locales de Educación al sistema de Alta Dirección Pública; ii) funciones y atribuciones de la Dirección de Educación Pública y de los Servicios Locales; e iii) incorporar apoyo técnico pedagógico a los establecimientos administrados bajo el DL N° 3.166, de 1980, entre otras.

Se señala que como consecuencia de la indicación y la actualización a pesos de 2016, el gasto en régimen se ve modificado como a continuación se indica:

	Millones de \$, 2016
1. La Dirección de Educación Pública	7.213
Incluye costo de dotación de personal y operación	
2. Los 67 Servicios Locales de Educación Pública	201.730
Incluye: costo de dotación de personal, operación y evaluación integral (*)	
TOTAL	208.943

(*) No se considera el potencial incremento de costos producto del pago de la Planilla Suplementaria, ya que mientras no ocurra el traspaso del servicio educacional no se tendrá certeza sobre el personal que será traspasado a los Servicios Locales de Educación.

A continuación se presenta el flujo anual considerando la gradualidad dispuesta por el proyecto de ley:

Millones \$ año 2016		Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Régimen
Dirección de Educación Pública		6.564	4.123	4.473	5.397	6.076	7.272	7.213	7.213
1.	Instalación; mobiliario, equipos y conexión	3.174	35	17	45	35	59	0	0
2.	Gastos de Funcionamiento (Personal y Operación)	3.390	4.088	4.455	5.352	6.041	7.213	7.213	7.213
Servicios Locales		5.612	26.024	60.697	109.248	149.903	183.013	201.691	201.730
3.	Instalación; mobiliario, equipos y conexión	1.935	2.926	5.937	4.875	4.253	3.254	0	0
4.	Gastos de Funcionamiento (Personal y Operación)	3.677	23.098	54.760	104.374	144.235	177.636	199.096	199.096
5.	Agencia de la Calidad de la Educación, Evaluación Integral de los SL.s	0	0	0	0	1.415	2.123	2.595	2.634
I)	Total gasto DEF y SLs	12.176	30.147	65.170	114.645	155.979	190.285	208.904	208.943
Otros Gastos asociados:									
6.	Extinción de los reintegros, por anticipos de subvenciones.	0	1.127	2.740	5.958	8.356	10.200	11.637	0
7.	Indemnización al personal de administración de educ. municipal, que no se traspasará a los SL.s	0	2.018	2.171	6.961	5.462	4.236	3.408	0
II)	Total Otros Gastos asociados	0	3.145	4.910	12.919	13.818	14.436	15.044	0
I) + II)	Total	12.176	33.291	70.080	127.564	169.797	204.722	223.948	208.943

El informe financiero N° 40 de 11 de abril de 2016, elaborado por la Dirección de Presupuestos explica que mediante las presentes indicaciones (N° 072 - 364) se modifican algunas normas contenidas en el Proyecto de Ley que crea la Dirección de Educación Pública y los 67 Servicio Locales, de las cuales cabe destacar las materias siguientes:

*Las funciones y atribuciones del Director de Educación Pública como jefe superior del servicio y la determinación de requisitos de idoneidad para su nombramiento.

-La participación que le cabe al Consejo Local en diversos ámbitos del quehacer de los Servicios Locales.

-En cuanto al personal de contrata, éste podrá desempeñar funciones directivas o de jefatura, asignadas por el Director Ejecutivo del Servicio Local, no pudiendo exceder el 7% de la dotación máxima del Servicio.

-Se precisa que aunque el Servicio Local será el sucesor legal en calidad de sostenedor de los establecimientos educacionales del sector municipal, las municipalidades o corporaciones municipales estarán obligadas a la extinción de todas las obligaciones que resulten exigibles con anterioridad a la fecha del traspaso del servicio educacional.

En el caso de los establecimientos de educación parvularia, se precisa la redacción respecto del traspaso de los bienes muebles adquiridos mediante transferencias de recursos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles o a través de recursos fiscales.

Se incorporan modificaciones a los artículos transitorios que regulan el traspaso de personal estableciendo los plazos, procedimientos y los actos administrativos respectivos.

En este contexto, se establece una comisión técnica para colaborar en la entrega de información relativa a temas laborales.

En cuanto a la protección de los derechos del personal traspasado a los Servicios Locales, se explicita que ello incluye las remuneraciones a que el personal tenga derecho en virtud de contratos colectivos suscritos con dos años o más de anterioridad al traspaso, hasta el término de la vigencia del respectivo contrato colectivo.

Se establece el compromiso de enviar un proyecto de ley que establecerá un estatuto para los asistentes de la educación, a los que se refiere la Ley N° 19.464.

Finalmente se extiende el plazo de vigencia del Fondo destinado a la recuperación y fortalecimiento de la educación pública creada en la Ley N° 20.845, por los montos de \$ 200.000.000 miles, \$150.000.000 miles y \$100.000.000 miles, para los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

En cuanto a los efectos de las indicaciones al proyecto de ley, explica que incluye incrementos del gasto fiscal para los años 2020, 2021 y 2022 por los efectos del Fondo señalado en el numeral anterior, manteniéndose el nivel de mayor gasto fiscal del resto del Informe Financiero N° 40, del 11 de Abril de 2016, como a continuación se indica:

Millones de \$ año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Régimen
Dirección de Educación Pública	6.564	4.123	4.473	5.397	6.076	7.272	7.213	7.213
1. Instalación; mobiliario, equipos y conexión	3.174	35	17	45	35	59	0	0
2. Gastos de Funcionamiento (Personal y Operación)	3.390	4.088	4.455	5.352	6.041	7.213	7.213	7.213
Servicios Locales	5.612	26.024	60.697	109.248	149.903	183.013	201.691	201.730
3. Instalación; mobiliario, equipos y conexión	1.935	2.926	5.937	4.875	4.253	3.254	0	0
4. Gastos de Funcionamiento (Personal y Operación)	3.677	23.098	54.760	104.374	144.235	177.636	199.096	199.096
5. Agencia de la Calidad de la Educación, Evaluación Integral de los SLs	0	0	0	0	1.415	2.123	2.595	2.634
I) Total gasto DEP y SLs	12.176	30.147	65.170	114.645	155.979	190.285	208.904	208.943
Otros Gastos asociados:								
6. Extinción de los reintegros, por anticipos de subvenciones.	0	1.127	2.740	5.958	8.356	10.200	11.637	0
7. Indemnización al personal de administración de educación municipal.	0	2.018	2.171	6.961	5.462	4.236	3.408	0
8. Fondo de recuperación y fortalecimiento de la educación pública				200.000	150.000	100.000	0	0
II) Total Otros Gastos asociados	0	3.145	4.910	212.919	163.818	114.436	15.044	0
I) + II) TOTAL	12.176	33.291	70.080	327.564	319.797	304.722	223.948	208.943

El informe financiero N° 75 de 7 de junio de 2016, elaborado por la Dirección de Presupuestos, señala que mediante las indicaciones (N° 088 - 364) se modifican algunas normas contenidas en el Proyecto de Ley que crea la Dirección de Educación Pública y los 67 Servicios Locales de Educación, de las cuales cabe destacar:

El Director de Educación Pública como jefe superior del servicio será seleccionado conforme las normas del Párrafo 3° del Título VI de la Ley N° 19.882.

Se establece el compromiso de la Presidenta de la República para enviar antes del 31 de enero del año 2017, un proyecto de ley que establezca un estatuto para los asistentes de la educación.

En cuanto a los efectos de las indicaciones al proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal, asevera que las modificaciones de las presentes indicaciones se ajustan al nivel de gasto establecido en el Informe Financiero N° 75, del 07 de junio de 2016.

Por su parte el informe financiero N° 94 de 5 de julio de 2016, acompañó indicaciones que fueron conocidas por la Comisión de Educación en segundo trámite reglamentario.

Mediante las indicaciones (N° 108 - 364) se modifican algunas normas contenidas en el proyecto de ley que crean la Dirección de Educación Pública y los Servicios Locales de Educación, de las cuales cabe destacar:

Se agrega un nuevo Servicio Local de Educación en la Región de la Araucanía, donde originalmente se consideraba una Oficina Local, por lo tanto se establecerán 68 servicios locales de educación pública, en el país.

Se precisa que el traspaso de la calidad de sostenedor a los Servicios Locales de Educación, no exime a las municipalidades o corporaciones de las deudas de cualquier especie contraídas en la prestación del servicio educacional con anterioridad a la fecha del traspaso y no se transfirieren a los Servicios Locales de Educación.

En este mismo tenor se establece, que las municipalidades o corporaciones municipales serán responsables de extinguir las deudas con los beneficiarios de planes de retiros dispuestos por los cuerpos legales que se indican y sólo si han cumplido satisfactoriamente las obligaciones sobre el particular, se les condonará el saldo de la deuda por anticipos de subvenciones con el Fisco.

Se precisan los procedimientos para la provisión de las plantas de los servicios locales, en la etapa de traspaso del personal del sector municipal y la posterior provisión mediante concurso público.

Se faculta al Presidente de la República para nombrar provisoriamente al primer Director de Educación Pública y a los primeros Directores Ejecutivos de los Servicios Locales, de acuerdo a las condiciones y plazos que el proyecto indica.

En cuanto a los efectos de las indicaciones al Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal:

El informe señala que las modificaciones al proyecto de ley de las presentes indicaciones se ajustan al nivel de gasto establecido en el Informe Financiero N° 75, del 07 de junio de 2016.

Precisa que la incorporación de un nuevo Servicio Local de Educación Pública en la Región de la Araucanía reemplaza a la Oficina Local inicialmente considerada en el Proyecto, que inicia su funcionamiento el año 2020, por lo tanto se mantiene la gradualidad establecida en el Informe Financiero N° 158, del 03 de Noviembre del año 2015. Este informe fue sustituido desde el punto de vista financiero por el N° 20, de fecha 01.03.2016, pero contenía referencia a la gradualidad de entrada en vigencia del sistema, como a continuación se indica:

Los costos señalados consideran la siguiente gradualidad de entrada en funcionamiento y traspaso del servicio educacional a los Servicios Locales de Educación Pública:

	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Régimen
Entrada en Funcionamiento SL.s	6	9	16	15	13	9		
Traspaso Servicio Educacional a los Serv. Locales		6	9	16	15	13	9	68
Establecimientos Educativos		464	683	1.833	1.497	1.364	1.027	6.868
Matrícula		110.929	204.286	380.665	270.987	239.536	203.854	1.410.257
Evaluaciones Integrales de la Agencia a los SL.s					6	9	11	11,33
Municipalidades		29	35	91	69	74	47	345

Debate de las normas sometidas a la consideración de la Comisión

Normas de competencia fijadas por la Comisión Técnica

En este segundo trámite reglamentario los artículos 9°; 10; 61, permanentes, y los artículos transitorios sexto, octavo, noveno, undécimo, décimo cuarto, vigésimo noveno, trigésimo séptimo, cuadragésimo octavo y cuadragésimo noveno son de competencia de la Comisión.

El señor Rodrigo Valdés (Ministro de Hacienda), procedió a hacer una referencia en términos generales a las normas que son sometidas al conocimiento de la Comisión.

Explica que la primera norma de competencia es el artículo 9, en el cual la Comisión de Hacienda eliminó el inciso que decía que el servicio tenía que tener el personal y dotación suficiente, por estimarlo innecesario, razón por la cual proponemos votar en contra la reposición de la norma por la Comisión de Educación. Agrega que también se cayó en esta Comi-

sión la norma que disponía la creación de los S.L.E., la cual se repuso en la Comisión Técnica por parte del Ejecutivo, con algunos cambios, como es la creación de un S.L.E. adicional en la Región de la Araucanía. Añade que en otra norma de competencia se vuelve a la redacción original que fue eliminada por Hacienda, en el sentido de excluir del concurso de docente al personal de los jardines VTF y a los AA.EE. (asistentes de la educación).

Luego precisa que el artículo sexto transitorio contiene la gradualidad en la creación de los S.L.E. y repone lo que se votó en contra en Hacienda, con una redacción nueva que permite que el Director del Servicio pueda solicitar al Ministerio de Educación que con los mismos recursos se reasignen comunas a los S.L.E.

El señor Chahin, considera que la desaparición del guarismo “67” más el artículo sexto transitorio, le proporciona flexibilidad al sistema.

El señor Auth, estima que es obvio que el Ministerio de Educación puede por ley crear un nuevo Servicio, razón por la cual piensa que la norma del inciso final del artículo sexto implica que sin ley es factible la creación de un nuevo Servicio.

El inciso final del artículo sexto transitorio, es del siguiente tenor:

“Concluido el proceso de traspaso del servicio educacional a todos los Servicios Locales, y en atención a criterios de matrículas de estudiantes, números de establecimientos, distancia y conectividad, entre otros, el Director de Educación Pública podrá proponer al Ministerio de Educación la revisión del número de Servicios Locales y de las comunas que comprenda, sin alterar el marco financiero dispuesto para la presente ley.”.

El señor Rodrigo Valdés (Ministro de Hacienda), acota que se trata de una facultad que puede ser ejercida por una sola vez, sólo para proponer la revisión del número de Servicios Locales y de las comunas que comprenda, pero si se decide la creación de un nuevo S.L.E. deberá ser por ley.

Continúa señalando que dentro de la normas de competencia se encuentra el tema del traspaso de las deudas, materia en la cual la Comisión de Educación, repuso lo que se votó en contra en la Comisión de Hacienda, de tal forma que el S.L.E. será el sucesor legal del municipio, no obstante lo cual las deudas contraídas por el municipio antes del traspaso son de exclusiva responsabilidad de los municipios.

En cuanto a los artículos novenos, undécimo y décimo cuarto, relativos al traspaso de los bienes afectos, se cayeron en la Comisión de Hacienda y se reponen en la de Educación.

Luego, explica que también es de competencia la norma sobre la condonación de deuda por retiro anticipado.

En seguida señala que también es de competencia el artículo trigésimo séptimo transitorio, sobre nombramiento anticipado del Director de Educación Pública y de los primeros Directores de los S.L.E. Éstos asumen en carácter de transitorios y provisionales y pueden postular al cargo posteriormente. Precisa que se trata de una facultad por los primeros seis años de vigencia del nuevo sistema.

El señor Monsalve (Presidente de la Comisión), estima que todos los S.L.E. no existen, por tanto será necesario un nombramiento provisorio en cada caso, para que este funcionario arme y eche a andar el Servicio, razón por la cual estima que no se trata de una norma que afecte a los seis primeros Servicios sino que será aplicable a todos.

El señor Rodrigo Valdés (Ministro de Hacienda), indica que se refiere al primero de cada Servicio.

El señor Silva, cree que esta disposición no está en el espíritu de la ley, por cuanto en una etapa como es la instalación de la institución, si el primer director es designado se impone mucho el carácter de la autoridad de turno al momento del nombramiento.

El señor Rodrigo Valdés (Ministro de Hacienda), explica que el artículo cuadragésimo noveno, fue introducido por una indicación parlamentaria en la Comisión de Educación, siendo totalmente inadmisibile, por cuanto se refiere a una materia de administración financiera del Estado. Aclara que hicieron presente la inadmisibilidat ante la Comisión de Educación, no obstante lo cual se aprobó.

El señor Auth, junto con manifestar su parecer en orden a considerar la norma en comento inadmisibile, vuelve sobre el tema anterior señalando que discrepa de la posibilidad de reclutar sin concurso al primer director de cada Servicio Local, por cuanto es claro que éste va a ser el único que tendrá la experiencia y se presenta con una clara ventaja respecto a los demás postulantes, por lo cual anuncia su voto en contra.

Discusión particular:

- Artículo 8° (que ha pasado a ser 9°)

“Artículo 9°.- Organización Interna. El Servicio deberá contar con una dotación de personal que le permita cumplir con las funciones y atribuciones dispuestas en la presente ley.

El personal de la Dirección de Educación Pública estará afecto a las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y, en materia de remuneraciones, a las normas del decreto ley N° 249, de 1974, y su legislación complementaria.

El Director de Educación Pública, con sujeción a la planta de personal y la dotación máxima de éste, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establecerá la organización interna del servicio y determinará las denominaciones y funciones específicas que correspondan a cada una de las unidades que se establezcan, como asimismo el personal adscrito a tales unidades.”

La señora Valentina Quiroga (Subsecretaria de Educación), explica que el artículo 8° (que pasa a ser 9°) se refiere a la Organización interna de la Dirección de Educación Pública y señala que la opinión del Ejecutivo es eliminar el inciso primero de este artículo, ya que establece una norma que es innecesaria por cuanto lo natural y obvio es que los servicios públicos cuenten con una dotación necesaria y suficiente para cumplir con sus funciones y atribuciones. Añade que la misma Comisión de Hacienda aprobó su eliminación en el primer trámite reglamentario.

Votación

Se pide votación separada del inciso primero.

Sometido a votación el inciso primero del artículo 8° (que pasa a ser 9°) es rechazado por el voto unánime de los Diputados presentes, señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Pepe Auth; Fuad Chahin; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

Sometido a votación el artículo 8° (que pasa a ser 9°) es aprobado por el voto mayoritario de los Diputados señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Pepe auth; Fuad

Chahin; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; José Miguel Ortiz, y Marcelo Schilling. Se abstuvieron los señores Javier Macaya; Patricio Melero, y Ernesto Silva.

-0-

- Artículo 9° (que ha pasado a ser 10°)

“Artículo 10.- Definición. Créanse los Servicios Locales de Educación Pública que se señalan a continuación, como servicios públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, los que se relacionarán con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación, en las siguientes regiones:

- a) Región de Arica y Parinacota: un Servicio Local.
- b) Región de Tarapacá: dos Servicios Locales.
- c) Región de Antofagasta: dos Servicios Locales.
- d) Región de Atacama: dos Servicios Locales.
- e) Región de Coquimbo: cuatro Servicios Locales.
- f) Región de Valparaíso: ocho Servicios Locales.
- g) Región Metropolitana de Santiago: dieciséis Servicios Locales.
- h) Región del Libertador General Bernardo O’Higgins: seis Servicios Locales.
- i) Región del Maule: cuatro Servicios Locales.
- j) Región del Biobío: once Servicios Locales.
- k) Región de la Araucanía: cuatro Servicios Locales.
- l) Región de Los Ríos: dos Servicios Locales.
- m) Región de Los Lagos: cuatro Servicios Locales.
- n) Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo: un Servicio Local.
- ñ) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena: un Servicio Local.

El ámbito de competencia territorial de cada uno de los Servicios Locales, su denominación y domicilio se determinará de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de esta ley.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso precedente, cada Servicio Local podrá crear oficinas locales, mediante decreto fundado del Ministerio de Educación, cuando se justifique por razones de distancia y concentración de matrícula en un determinado sector del territorio de su competencia, cuando excepcionalmente ello sea necesario por razones de buen servicio para el adecuado cumplimiento de sus funciones. También podrá hacerlo a requerimiento del Consejo Local de Educación.

En cada Servicio Local existirá un Consejo Local de Educación Pública, en adelante también Consejo Local, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 5° de este título.

Los Servicios Locales se relacionarán con el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Pública. Asimismo, estarán afectos al Sistema de Alta Dirección Pública establecido en la ley N° 19.882, sin perjuicio de las materias reguladas en la presente ley.”.

La señora Valentina Quiroga (Subsecretaria de Educación) da a conocer que el artículo 9° (que pasa a ser 10°) se refiere a la Creación de los Servicios Locales, norma aprobada por la Comisión Técnica vía indicación del Ejecutivo.

Precisa que se produce la transformación de una Oficina Local en un nuevo Servicio Local de Educación Pública en la Región de La Araucanía. A partir de los planteamientos desarrollados por los Diputados en la Comisión de Hacienda, el Ejecutivo ha revisado el conjun-

to de Oficinas Locales contempladas en el proyecto de ley. Considerando dicha revisión y ajustándose a los criterios técnicos que sustentan la propuesta territorial del proyecto en su conjunto --tamaño crítico y concentración de matrícula; distancias y conectividad; número de establecimientos; centros urbanos; entre otros aspectos—, el Ejecutivo ha decidido ingresar una indicación al artículo 9° para reemplazar en el literal k) del inciso primero, la palabra “tres” por “cuatro”, comprometiendo así la creación de un Servicio adicional en la Región de La Araucanía.

Acota que esto implica reponer la norma que crea los Servicios Locales de Educación, que fue rechazada en la Comisión de Hacienda en su oportunidad, con la corrección del caso.

El señor Auth, reconoce la necesidad de esta transformación de la Oficina Local.

El señor Melero, sostiene que por la presión parlamentaria se aumenta el número de Servicios, lo cual le produce temor. Solicita que se explique este cambio y cuáles son sus mayores costos.

El señor Lorenzini, destaca que este tema se vio a fondo y se dieron justificaciones y análisis certeros de parte de parlamentarios que por ser de regiones conocen la realidad de éstas, razón por la cual el Ejecutivo ha reconocido la necesidad de la Región de la Araucanía, pero no se ha reconocido la necesidad de otras regiones.

El señor Chahin, considera certero que se haya acogido la inquietud propuesta basada en temas de distancia, vulnerabilidad y población, solo seis servicios tienen más de diez comunas que se daba en los de la IX Región, que además tiene un desafío cultural complejo, por cuanto más del 30 por ciento de la matrícula es del pueblo mapuche. Hace hincapié que la oficina de Victoria estaba destinada a 35 mil habitantes, por tanto estaba en el margen y además hace presente que no significará mayores gastos, por cuanto se utilizarán los mismos recursos ya destinados. Valora la decisión del Ejecutivo.

El señor Auth, sostiene que la discusión en las comisiones son para contrastar con lo que se da en la realidad, respecto al proyecto propuesto y asevera que el Diputado señor Chahin dio argumentos poderosos y ciertos que convencieron a la Comisión.

El señor Schilling, manifiesta su temor en orden a que se rigidice el sistema porque los cambios demográficos y de matrícula pueden afectar el número de S.L.

El señor José Miguel Ortiz, estima que la creación de servicios debe ser siempre por ley, teme que esto genere algún precedente.

El señor Monsalve (Presidente de la Comisión), expresa que se ha dado entender que el proyecto faculta al Ejecutivo para crear nuevos Servicios dentro de cierto tiempo, solicita despejar esta duda.

La señora Valentina Quiroga (Subsecretaria de Educación), dice que el artículo sexto que una vez concluido el proceso el Director de Educación Pública pueda proponer la creación de un nuevo servicio, no es facultad para crear, sólo para proponer, la creación debe ser conforme con el marco jurídico de nuestro país.

El señor Auth, es una facultad general que tiene el Ejecutivo que puede hacerlo al comienzo o en cualquier momento que se le ocurra, lo mismo puede ser la eliminación de un S.L. o la fusión de ellos. Le parece redundante y debe ser eliminada esa facultad.

El señor Sergio Granados (Director de Presupuestos), explica que el Ejecutivo acogió los fundamentados planteamientos del señor Chahin, en orden a transformar una Oficina Local en un S.L., haciendo hincapié que es con los mismos recursos, lo cual se expresa en el informe financiero.

El señor Melero, manifiesta que le cuesta creer que una Oficina Local cueste lo mismo que un S.L.

La señora Valentina Quiroga (Subsecretaria de Educación), explica hay una redistribución de funciones y el tamaño de los servicios se ajusta a la población estudiantil.

Votación

Se pide votación separada del literal k) del artículo 9º (que pasa a ser 10º)

Sometido a votación el literal K) del artículo 10 es aprobado por el voto unánime de los diputados presentes, señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Pepe Auth; Fuad Chahin; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

Sometido a votación el artículo 9º (que pasa a ser 10) es aprobado por mayoritario de los Diputados señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Pepe Auth; Fuad Chahin; Enrique Jaramillo; José Miguel Ortiz, y Marcelo Schilling. Votan en contra los señores Melero y Silva.

-O-

- Artículo 59 (que pasa a ser 61º)

“Artículo 61.- Preferencia en concursos públicos relativos al personal docente, asistentes de la educación, funcionarios de las Direcciones de Administración de Educación Municipal y trabajadores de jardines vía transferencia de fondos. Los concursos públicos, que de conformidad al artículo 25 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, se desarrollen para completar la planta docente, la dotación de asistentes de la educación, de trabajadores de jardines vía transferencia de fondos y administrativos de establecimientos educacionales de dependencia de un Servicio Local, deberán incluir criterios de selección que ponderen de manera relevante los mejores niveles de práctica pedagógica y conocimientos disciplinarios, de conformidad a la normativa vigente al momento de su realización.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán realizarse concursos específicos para determinados grupos de docentes, de acuerdo a las necesidades del o los establecimientos educacionales cuyas vacantes requieran proveerse, y en los cuales podrá considerarse la experiencia requerida para dichos cargos.”.

La señora Valentina Quiroga (Subsecretaria de Educación), explica que el artículo 59º (que pasa a ser 61º) se refiere a las preferencias de concursos.

Hace presente que en la Comisión de Hacienda se aprobó una indicación que tiene por objeto mantener la coherencia del artículo en cuestión, debido a que éste hace referencia a los concursos docentes, por lo que no tiene sentido incorporar a los asistentes de la educación y funcionarios VTF (sumado a que los trabajadores DAEM no existirán en régimen). Además, este artículo hace referencia al Estatuto Docente, normativa que no es aplicable a los AAEE (asistentes de la Educación) y funcionarios VTF.

Indica que este artículo tiene por objeto que los concursos públicos para el ingreso de nuevos profesionales de la educación en la dotación de los Servicios Locales, incluyan criterios de selección que ponderen de manera relevante los mejores niveles de práctica pedagógica y conocimientos disciplinarios. Se da, asimismo, la posibilidad de considerar la experiencia en concursos específicos para determinados grupos de docentes.

Acota que este punto recoge una aspiración muy sentida de los profesores, que se manifestó a propósito del proyecto de ley de carrera docente y que, en esta ley, busca resolverse de manera adecuada y coherente.

Señala que esta regulación, respecto de los trabajadores de los VTF, está contenida en el artículo trigésimo octavo transitorio, donde se establece que se les aplicará la normativa de los asistentes de la educación.

Por otra parte, asevera que el futuro Estatuto de los AAEE se encuentra establecido en el artículo cuadragésimo quinto transitorio, donde se señala claramente que este personal contará con mecanismos públicos y transparentes, que deberán considerarse criterios objetivos de ingreso.

Ante consulta del Presidente de la Comisión, precisa que se trata de eliminar las dos frases del inciso primero donde figuran los AAEE.

El señor Ortiz, hace presente que el artículo trigésimo octavo señala cual es la solución para los AAEE y además en el cuadragésimo quinto se dice que los AAEE tendrán su estatuto que dará criterios objetivos de ingreso, y esta indicación acogida en Educación entorpece porque se trata de realidades distintas.

La señora Vallejo, considera importante que los AAEE tengan un concurso específico, con un estatuto propio, sino sería un régimen de concurso con mayor nivel de dificultad propio de docentes, por ello está de acuerdo en suprimir las frases del caso. En el mismo sentido se pronuncia el señor Chahin.

Indicación parlamentaria

De los Diputados señores Manuel Monsalve; Pepe Auth; Enrique Jaramillo; José Miguel Ortiz; Pablo Lorenzini, para eliminar del inciso primero del artículo 61 la frase “, asistentes de la educación, funcionarios de las Direcciones de Administración de Educación Municipal y trabajadores de jardines vía transferencia de fondos” y la frase “, la dotación de asistentes de la educación, de trabajadores de jardines vía transferencia de fondos y administrativos”.

Votación

Sometido a votación el artículo 61 conjuntamente con la indicación supresora antes transcrita, es aprobado por el voto mayoritario de los Diputados señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Pepe Auth; Fuad Chahin; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; José Miguel Ortiz, y Marcelo Schilling. Se abstuvieron los señores Javier Macaya; Patricio Meleiro, y Ernesto Silva.

-0-

Artículo sexto transitorio.

“Artículo sexto.- Entrada en funcionamiento de los Servicios Locales. Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año a contar de la publicación de esta ley, mediante uno o más decretos con fuerza de ley expedidos a través del Ministerio de Educación, que deberán llevar la firma del Ministro de Hacienda, determine la fecha en que iniciarán sus funciones los Servicios Locales, de conformidad a las siguientes reglas:

El Servicio Local de la región de Magallanes y la Antártica Chilena deberá entrar en funcionamiento entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017.

Los Servicios Locales de la región de Atacama deberán entrar en funcionamiento entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018.

Los Servicios Locales de la región de Coquimbo deberán entrar en funcionamiento entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2020.

Los Servicios Locales de las regiones Metropolitana de Santiago y del Biobío deberán entrar en funcionamiento entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2022.

El Servicio Local de la región de Arica y Parinacota deberá entrar en funcionamiento entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018.

Los Servicios Locales de las regiones de Tarapacá y de Antofagasta deberán entrar en funcionamiento entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2019.

Los Servicios Locales de la región de Valparaíso deberán entrar en funcionamiento entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2021.

El Servicio Local de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo deberá entrar en funcionamiento entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019.

Los Servicios Locales de la Región de Los Ríos deberán entrar en funcionamiento entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2020.

Los Servicios Locales de las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins y de la Araucanía deberán entrar en funcionamiento entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2021.

Los Servicios Locales de las regiones del Maule y de Los Lagos deberán entrar en funcionamiento entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2022.

Con todo, los Servicios Locales entrarán en funcionamiento con al menos seis meses de anticipación a la fecha de traspaso del servicio educacional.

Concluido el proceso de traspaso del servicio educacional a todos los Servicios Locales, y en atención a criterios de matrículas de estudiantes, números de establecimientos, distancia y conectividad, entre otros, el Director de Educación Pública podrá proponer al Ministerio de Educación la revisión del número de Servicios Locales y de las comunas que comprenda, sin alterar el marco financiero dispuesto para la presente ley.”.

La señora Valentina Quiroga (Subsecretaria de Educación), indica que el artículo sexto transitorio, se refiere a la Gradualidad. Precisa que se repone un artículo que se rechazó en esta Comisión. El objeto de este artículo es facultar al Presidente para que determine mediante DFL la fecha de inicio de funciones de los Servicios Locales, los que deberán expedirse en el plazo de un año a contar de la publicación de la ley, y deberán ser conformes a las normas de entrada en funcionamiento de éstos, establecidas en el mismo artículo.

Además, precisa que se agrega una facultad al Director de Educación Pública para revisar la definición de los Servicios Locales y sus territorios, mediante una indicación del siguiente tenor:

“Concluido el proceso de traspaso del servicio educacional a todos los Servicios Locales, y en atención a criterios de matrícula de estudiantes, número de establecimientos, distancia y conectividad, entre otros, el Director de Educación Pública podrá proponer al Ministerio de Educación la revisión del número de Servicios Locales y de las comunas que comprenda, sin alterar el marco financiero dispuesto para la presente ley.”.

Hace hincapié que de ninguna manera se le otorga a la autoridad la facultad para crear por la vía administrativa un nuevo S.L.

El señor Auth reitera su parecer sobre esta norma y pide votación separada del inciso final.

El señor Belollo, estima que sería más efectivo usar pilotos con distintos S.L. en distintos lugares y luego evaluar. Tampoco están claros los tiempos, asevera. Por ello la gradualidad, estima, es aplicar el mismo modelo en distintos lugares. Por ello se pregunta cuáles son los verdaderos criterios para fijar los S.L.

El señor Lorenzini, cree que no se puede establecer un diseño rígido, hay que cambiar y hacer modificaciones y cree que a eso apunta el inciso final del caso.

El señor Auth precisa la norma indica que se trata de revisar el número de comunas que comprenda y por tanto cualquier reestructuración la puede hacer en cualquier momento, y se da por ley una facultad que la autoridad ya tiene.

El señor Monsalve (Presidente de la Comisión), está de acuerdo con la gradualidad y cree en el concepto de organizaciones inteligentes que van aprendiendo de su experiencia que se transmita a los SL de esta red, una organización no es estática y la progresividad permitirá el aprendizaje y la parece razonable. Sí comparte con el señor Auth que el inciso final parece dar la facultad para crear un nuevo S.L. porque dice que esto se hará sin alterar el marco financiero de esta ley. No parece lógico que se limite a la autoridad para ejercer una facultad de crear por ley un nuevo S.L. con esta limitación.

La señora Valentina Quiroga (Subsecretaria de Educación), reitera que se respeta el marco jurídico nacional y expresa que se establece una responsabilidad el Director de Educación Pública para llevarlo a cabo, no es una facultad genérica y establece una oportunidad que es cuando haya concluido el proceso, siendo esto coherente con la gradualidad. De ninguna manera se trata de un proceso que será exactamente igual.

El señor Auth estima que si se hace por una nueva ley no es coherente que se ponga límite financiero.

El señor Monsalve (Presidente de la Comisión), sugiere al Ejecutivo que esta facultad se entregue expresamente al Director de Educación Pública.

Votación

Se pide votación separada del inciso final del artículo sexto.

Sometido a votación el inciso final del artículo sexto, es rechazado por el voto unánime de los Diputados presentes, señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Pepe Auth; Juan Morano (por el señor Chahin); Jaime Belollo (por el señor De Mussy); Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

Sometido a votación el artículo sexto, es aprobado por el voto mayoritario de los Diputados presentes, señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Pepe Auth; Juan Morano (por el señor Chahin); Enrique Jaramillo; José Miguel Ortiz, y Marcelo Schilling. Votan en contra los señores Jaime Belollo (por el señor de Mussy); Pablo Lorenzini; Patricio Melero; Javier Macaya, y Ernesto Silva.

-O-

Artículo octavo transitorio.

“Artículo octavo.- Traspaso de los establecimientos educacionales. Los establecimientos educacionales de administración municipal o de corporaciones municipales, que cuenten con reconocimiento oficial al 31 de diciembre de 2014 ya sea que se encuentren en funcionamiento o en receso, así como aquellos que se creen a partir de dicha fecha hasta el momento del traspaso, se traspasarán al Servicio Local que ejerza sus competencias en las correspondientes comunas, de conformidad a los artículos siguientes, y en la misma forma y oportunidad señalada en el artículo anterior.

El Servicio Local será el sucesor legal, de la municipalidad o la corporación municipal en su caso, en la calidad de sostenedor del establecimiento educacional traspasado. No obstante ello, las deudas de cualquier especie contraídas por las municipalidades o corporaciones municipales para la prestación del servicio educacional, con anterioridad a la fecha de traspaso establecida en el artículo anterior, serán de exclusiva responsabilidad de éstas, y en ningún caso se transferirán al Servicio Local.”.

La señora Valentina Quiroga (Subsecretaria de Educación), explica que el artículo octavo transitorio se refiere al traspaso establecimientos. Afirma que se repone un artículo rechazado por esta Comisión. Acota que este artículo es central para el proyecto, ya que establece el traspaso de los establecimientos educacionales a los Servicios Locales.

Asimismo, precisa que mediante indicación del Ejecutivo se explicita que la deuda municipal no se traspasa a los Servicios Locales. Se ingresa una indicación, para agregar al inciso segundo una frase: “No obstante ello, las deudas de cualquier especie contraídas por las municipalidades o corporaciones municipales para la prestación del servicio educacional, con anterioridad a la fecha de traspaso establecida en el artículo anterior, serán de exclusiva responsabilidad de éstas, y en ningún caso se transferirán al Servicio Local.”.

El señor Morano, manifiesta que le hubiera gustado que el Estado se hubiese responsabilizado de su falta de fiscalización sobre los municipios que ha generado toda esta deuda.

El señor Belollo, expresa que la norma no reconoce a aquellos municipios que fueron responsables y que hay deudas respecto a personas que no se siguen respecto a estos S.L.

El señor Schilling, entiende que los municipios son responsables de su mala gestión.

Votación

Sometido a votación el artículo octavo, es rechazado por no reunir el quórum reglamentario, por el voto favorable de los Diputados presentes señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Pepe Auth; Enrique Jaramillo; José Miguel Ortiz, y Marcelo Schilling. Vota en contra el señor Pablo Lorenzini; Se abstienen los señores Juan Morano (por el señor Chahin); Jaime Belollo (por el señor De Mussy); Javier Macaya; Patricio Melero, y Ernesto Silva.

-0-

Artículo noveno transitorio

“Artículo noveno.- Bienes afectos al servicio educacional. Para los efectos del traspaso del servicio educacional establecido en estas disposiciones transitorias, estarán afectos a la prestación de dicho servicio los bienes inmuebles pertenecientes a órganos de la Administración del Estado o a sus órganos dependientes, tales como las corporaciones municipales, en los cuales, al 31 de diciembre de 2014, desarrollan sus funciones los establecimientos educacionales, así como aquellos que se encuentren en receso o autorizados sin matrícula, que se traspasen de conformidad al artículo anterior.

Asimismo, se entenderán afectos a la prestación del servicio educacional los bienes muebles que perteneciendo a los órganos señalados en el inciso anterior, se encuentren en alguno de los siguientes casos:

a) Bienes muebles que guarnecen los inmuebles señalados en el inciso primero de este artículo.

b) Bienes muebles no comprendidos en el literal anterior que resultan necesarios para la prestación del servicio educacional de conformidad a la ley.

c) Bienes muebles que hayan sido adquiridos con transferencias de recursos fiscales, para la prestación del servicio educacional.

Desde la entrada en vigencia de esta ley y hasta el traspaso del servicio educacional, dichos órganos de la Administración del Estado, así como los órganos que dependan de éstos, destinarán los bienes señalados en este artículo exclusivamente a la prestación del servicio educacional, no pudiendo, en todo o en parte, destinarlos a una finalidad distinta.

Los bienes señalados en el presente artículo se traspasarán, por el solo ministerio de la ley, al Servicio Local con competencia en la comuna en el cual se encuentren emplazados, en la forma y oportunidad señalada en el artículo séptimo transitorio.”.

La señora Valentina Quiroga (Subsecretaria de Educación) respecto al artículo noveno transitorio, señala que se refiere a los Bienes afectos al traspaso da a conocer que en este caso se repone artículo rechazado sin una razón en particular.

El señor Belollo, estima que es inconstitucional porque se obliga a traspasar bienes que se hayan construido con recursos municipales (y existe la obligación de la autoridad municipal de proteger su patrimonio) como también aquellos bienes adquiridos vía donación modal.

El señor Monsalve (Presidente de la Comisión), pide al Ejecutivo que analice la situación planteada.

El señor Macaya coincide con el señor Belollo, y hace presente que el Ejecutivo en su minuta que se ha puesto a disposición de los Diputados habla de que, una vez traspasados los inmuebles, podría corresponder algún tipo de compensación económica para los municipios o corporaciones que los hubieren construido con financiamiento propio. Cree que debe haber compensaciones y hacerse cargo de las donaciones modales.

El señor Morano advierte que votará en contra porque no se compensa a los municipios que han hecho inversiones.

Votación

Sometido a votación el artículo noveno, es rechazado. Recibe los votos favorables de los Diputados señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Pepe Auth; Enrique Jaramillo; José Miguel Ortiz, y Marcelo Schilling. Votan en contra los señores Juan Morano (por el señor Chahin); Jaime Belollo (por el señor De Mussy); Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero, y Ernesto Silva.

-0-

Artículo undécimo transitorio.

“Artículo undécimo.- Regularización de la infraestructura. Las construcciones o ampliaciones de infraestructura educacional en inmuebles comprendidos en el artículo noveno transitorio y en el literal b) del artículo décimo octavo transitorio de esta ley, construidas con o sin permiso de edificación y las que no cuenten con recepción final a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, podrán ser regularizadas de conformidad a lo establecido en el presente artículo.

Podrá solicitar su regularización el sostenedor del establecimiento educacional cuya infraestructura se encuentre en alguna de las situaciones señaladas en el inciso anterior, acompañando los siguientes antecedentes:

a) Aquellos especificados en el artículo 5.1.6 N°s. 6, 7 y 9 del decreto supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, suscritos por un profesional competente, en que consten las características de la edificación que se regulariza.

b) Certificado de dominio vigente de la propiedad en que se encuentra ubicada la construcción o ampliación.

c) Informe técnico de un profesional arquitecto o ingeniero civil, sobre el buen estado estructural y constructivo del edificio y de la carencia de riesgo físico para sus usuarios.

d) Certificado de higiene ambiental expedido por la autoridad de salud competente.

e) Informe técnico de un instalador autorizado sobre el buen estado de las instalaciones de electricidad, de agua potable y de alcantarillado.

f) Informe del sostenedor sobre las condiciones generales de seguridad, en especial, las de evacuación.

g) Certificado del Secretario Regional Ministerial de Educación o la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles competente, según corresponda, de la utilización de las construcciones, ampliaciones o habilitaciones para impartir el servicio educacional.

Sólo podrán acogerse a lo establecido en el presente artículo las edificaciones o las ampliaciones, o ambas según el caso, construidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, siempre que durante los treinta días siguientes a esta misma fecha no se formularen reclamaciones de los vecinos por incumplimiento de normas, y en la medida en que se respeten las líneas oficiales de edificación establecidas por los planes reguladores respectivos.

Las regularizaciones acogidas a esta ley estarán exentas del pago de derechos de edificación.

La Dirección de Obras Municipales deberá pronunciarse dentro de los noventa días siguientes a la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere emitido un pronunciamiento, se tendrá por aprobada.

Si el permiso o la recepción, o ambos según el caso, fueren denegados, los interesados podrán reclamar ante la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, en un plazo de quince días contado desde la notificación del rechazo, la que deberá pronunciarse sobre el reclamo y, si fuere procedente, ordenará que se otorgue en tal caso el permiso o la recepción, o ambos, según se trate.”.

Votación

Sometido a votación el artículo undécimo, es aprobado por el voto unánime de los Diputados señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Pepe Auth; Juan Morano (por el señor Chahin); Jaime Belollo (por el señor de Mussy); Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

-0-

Artículo décimo cuarto transitorio

Artículo décimo cuarto.- Exención de derechos e impuestos. Los actos, convenios, publicaciones, inscripciones, subinscripciones o actuaciones de cualquier otro tipo que se originen a causa de los traspasos de bienes y servicios dispuestos en la presente ley, estarán exentos de todo arancel o tributo, incluyendo cualquier tipo de impuesto, tasa o derecho a favor del fisco o del patrimonio de cualquier órgano del Estado.

Votación

Sometido a votación el artículo décimo cuarto, es aprobado por el voto unánime de los Diputados señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Pepe Auth; Juan Morano (por el señor Chahin); Jaime Belollo (por el señor de Mussy); Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

-0-

Artículo vigésimo noveno transitorio.

“Artículo vigésimo noveno.- Deuda por anticipo de subvención. La deuda contraída por las municipalidades o corporaciones municipales, según corresponda, originada en anticipos de subvención, de conformidad a las leyes N° 20.158, 20.159, 20.244, 20.501, 20.652 y 20.822, no se transferirá a los Servicios Locales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo octavo transitorio.

Sin perjuicio de lo anterior, las municipalidades o corporaciones municipales, según corresponda, serán las únicas responsables de extinguir las deudas que subsistan con los beneficiarios de dichas leyes, por incumplimiento del pago de las mismas. En la medida que las entidades antedichas hayan cumplido satisfactoriamente dicha obligación, se les condonará el saldo de la deuda por anticipo con el Fisco.”.

Votación

El señor Auth los que solicitaron anticipos para pagar imposiciones, no van a sr beneficiados, por ello votará a favor.

El señor Belollo, sostiene que la redacción es confusa (el Ejecutivo se compromete a mejorar la redacción en el segundo trámite constitucional).

El señor Macaya, estima que la deuda por anticipo de subvención es evidente que debe desaparecer, piensa que debe haber un catastro de profesores a los cuales no se les ha pagado sus imposiciones, como en San Fernando, con un esfuerzo de Estado de apoyarlos.

Indicación parlamentaria

De los señores (as) Fuad Chahin; Pablo Lorenzini y Yasna Provoste, para agregar en el artículo vigésimo noveno transitorio, un nuevo inciso final del siguiente tenor:

“Además, se pagará con anticipo de subvenciones todas las leyes que se encuentren en tramitación, y que tengan relación con Bono de Incentivo al retiro de Docentes y Asistentes de la Educación.”.

Declaración de inadmisibilidad

El señor Monsalve (Presidente de la Comisión) procede a declarar inadmisibile la indicación de conformidad con el artículo 65 de la Carta Fundamental, por su obvia incidencia en materias de administración financiera del Estado. Agrega que el Ejecutivo se compromete a estudiar la materia a que se refiere esta indicación.

Sometido a votación el artículo vigésimo noveno, es aprobado por el voto unánime de los Diputados señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Pepe Auth; Juan Morano (por el señor Chahin); Jaime Belollo (por el señor de Mussy); Enrique Jaramillo; Pablo Lo-

renzini; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

-0-

Artículo trigésimo séptimo transitorio

“Artículo trigésimo séptimo.- Nombramientos anticipados. Facúltase al Presidente de la República, para nombrar transitoria y provisoriamente a contar de la fecha de publicación de la presente ley al primer Director o Directora de Educación Pública y, si procediere, a los primeros Directores Ejecutivos o Directoras Ejecutivas de los Servicios Locales. Estos asumirán de inmediato y en tanto se efectúa el proceso de selección establecido en las reglas del Título VI de la ley N° 19.882.

Todos ellos deberán cumplir con los requisitos legales exigidos para desempeñarlos y, en particular, deberán estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años, y su perfil considerará experiencia relevante en el ámbito educacional.

Estos nombramientos no podrán exceder de un período improrrogable de un año, contado desde la fecha de los mismos. Transcurrido este período el cargo sólo podrá proveerse de conformidad con lo establecido en el Título VI de la ley N° 19.882. Sin embargo, si los nombramientos no han podido ser resueltos, éstos podrán mantenerse en tal calidad provisional previo informe positivo de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

A pesar de lo anterior, la persona nombrada provisionalmente podrá postular al correspondiente proceso de selección que se convoque, no pudiendo en este caso considerarse como mérito el desempeño provisional del cargo que sirve.

En el acto de nombramiento, el Presidente de la República fijará la remuneración y el grado de la Escala Única de Sueldos, que le corresponderá a cada director. Mientras no entren en funcionamiento dichas instituciones las remuneraciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Educación. A los jefes de servicio antes señalados, les corresponderá especialmente realizar todas las gestiones necesarias para la entrada en funcionamiento de las instituciones antedichas.”.

El señor Silva, considera que dado que hay una gradualidad, debiera establecerse un plazo anticipado para hacer concurso y se evita el nombramiento transitorio y provisional y señala que el Ejecutivo iba a estudiar esta situación.

El señor Monsalve (Presidente de la Comisión), señala que podrían nombrarse transitoriamente a todos los directores y además éstos pueden postular al concurso, por ello pregunta el porqué de esta norma.

La señora Valentina Quiroga, sostiene que el espíritu de la norma es el mismo, tal vez se busque una redacción más adecuada, está pensado sólo para Los S.L. que deben entrar a funcionar en junio de 2017. El Ejecutivo está analizando la posibilidad de buscar una redacción, advirtiendo que como se trata de cargos nuevos que no existen plantea una dificultad para hacer los primeros nombramientos, están buscando una fórmula y entienden los temores planteados.

El señor Silva, advierte que su expectativa era diferente en cuanto a que el Ejecutivo ya iba a tener una fórmula, sincera que el objetivo es que el cien por ciento de los cargos sea proveído por concurso, eso es la intención que les fue manifestada por el Ejecutivo.

El señor Sergio Granados ratifica lo señalado por el señor Silva y asevera que están trabajando en encontrar una fórmula para este o el segundo trámite constitucional.

El señor Monsalve (Presidente de la Comisión) entiende que todos, incluido el Ejecutivo, tenemos coincidencia de que el cien por ciento de los cargos sean proveídos por concurso público.

Votación

Se pide votación separada del inciso cuarto del artículo trigésimo séptimo.

Sometido a votación el inciso cuarto del artículo trigésimo séptimo es aprobado por el voto mayoritario de los Diputados señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Pepe Auth; Fuad Chahin; Enrique Jaramillo; José Miguel Ortiz, y Marcelo Schilling. Votan en contra los señores Jaime Belollo (por el señor de Mussy); Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero, y Ernesto Silva.

Sometido a votación el artículo trigésimo séptimo es aprobado por el voto mayoritario de los Diputados señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Pepe Auth; Fuad Chahin; Jaime Belollo (por el señor De Mussy); Enrique Jaramillo; José Miguel Ortiz, y Marcelo Schilling. Se abstienen los señores Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero, y Ernesto Silva.

-0-

Artículo cuadragésimo octavo transitorio.

“Artículo cuadragésimo octavo.- Responsabilidad de las municipalidades. Las municipalidades serán solidariamente responsables de todas las deudas y créditos de cualquier clase o naturaleza que resulten exigibles a los antiguos sostenedores, sean corporaciones de educación municipal o direcciones de educación municipal.”.

Votación

Sometido a votación el artículo cuadragésimo octavo, es aprobado por el voto mayoritario de los Diputados señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Pepe Auth; Fuad Chahin; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; José Miguel Ortiz, y Marcelo Schilling. Votan en contra los señores Jaime Belollo (por el señor De Mussy); Javier Macaya; Patricio Melero, y Ernesto Silva.

-0-

Artículo cuadragésimo noveno transitorio

“Artículo cuadragésimo noveno transitorio.- En el transcurso del primer semestre de 2017, S.E. la Presidenta de la República ingresará a tramitación legislativa en el Congreso Nacional un Mensaje que contenga el proyecto de ley que modifique el sistema de financiamiento de subvención del Estado a los establecimientos educacionales que regula la presente ley, el cual considerará como principios orientadores, al menos, los siguientes:

1) El financiamiento por escuela se determinará según matrícula, remuneraciones de trabajadores de la educación, características de la población que atiende, infraestructura, equipamiento, materiales según las modalidades educativas, ubicación geográfica y transporte de sus estudiantes.

2) Para asegurar la justicia de los criterios empleados en la asignación de recursos por escuela, el nuevo sistema de financiamiento deberá proponer instrumentos que permitan adaptarse a las situaciones sociales de los establecimientos educacionales, con la finalidad de promover la calidad equitativa en todo el Sistema de Educación Pública.

3) Finalmente, para no erogar gastos excesivos para el presupuesto de la Nación, el nuevo sistema de financiamiento deberá priorizar el objetivo de integrar los diferentes aportes que actualmente reciben los establecimientos educacionales regulados por esta ley, de acuerdo a los criterios generales de fortalecimiento de la educación pública; la corrección positiva de las desigualdades de base; la diversidad de proyectos educativos públicos, inclusión y cohesión social, señalados en los numerales anteriores.”.

Votación

Sometido a votación el artículo cuadragésimo noveno, es rechazado por los votos mayoritarios de los Diputados señores Manuel Monsalve; Pepe Auth; Jaime Belollio (por el señor De Mussy); Enrique Jaramillo; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva. Se abstienen los señores Fuad Chahin y Pablo Lorenzini.

-0-

Diputado informante el señor Marcelo Schilling.

-0-

Tratado y acordado en sesiones de fechas 6 y 7 de julio de 2016, con la asistencia de los Diputados señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Fuad Chahin; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling; Ernesto Silva; Juan Morano (Por el señor Chahin); Jaime Belollio (por el señor De Mussy); Camila Vallejo; Joaquín Tuma, y Yasna Provoste.

Sala de la Comisión, a 8 de julio de 2016.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario de la Comisión”.

10. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SIMPLE”, QUE “ESTABLECE UN CONJUNTO DE MEDIDAS PARA IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD”. (BOLETÍN N° 10661-05)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa, en primer trámite constitucional y en primero reglamentario, con urgencia simple el proyecto mencionado en el epígrafe, iniciado en mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se hace constar, en lo sustancial, previamente al análisis de fondo y forma de esta iniciativa, lo siguiente:

1°) La idea matriz del proyecto consiste en efectuar diversas modificaciones legales con el objetivo aumentar la productividad del país por medio de: (i) la profundización del sistema financiero, de manera de facilitar las transacciones, expandir las posibilidades de financiamiento y reducir su costo, haciendo más eficiente el sistema de pagos, y (ii) la promoción de las exportaciones de servicios, para diversificar la economía hacia nuevos sectores intensivos en capital humano y orientados hacia los mercados externos.

2°) Normas de quórum

El artículo 7° modifica la ley N° 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, siendo norma de rango orgánico constitucional, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política de la República.

3°) Que el proyecto fue aprobado en general por unanimidad. Votan los Diputados señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Fuad Chahin; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

4°) Que Diputado Informante se designó al señor Fuad Chahin.

5°) Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto:

MINISTERIO DE HACIENDA

- Sr. Rodrigo Valdés, Ministro.
- Alejandro Micco, Subsecretario.
- Sra. Bernardita Piedrabuena, Coordinadora Mercado de Capitales.
- Sr. Alejandro Micco, Ministro Subrogante.
- Sr. Rodrigo Aranda, asesor Subsecretaria.
- Sra. Francisca Lyon, abogada mercado de capitales.
- Sra. Macarena Lobos, asesora legislativa.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

- Sr. Osvaldo Macías, Superintendente.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- Sr. Carlos Pavez, Superintendente .

SERVICIO DE IMPUESTO INTERNOS

- Sr. Fernando Barraza, Director Nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Sr. Alejandro Micco, Ministro Subrogante.

- Sr. Rodrigo Aranda, asesor Subsecretaria.
- Sra. Francisca Lyon, abogada mercado de capitales.
- Sra. Macarena Lobos, asesora legislativa.

CPC

- Sra. Joanna Davidovich, Directora Ejecutiva Comisión de Productividad de la CPC.

ASOCIACIÓN DE AFP

- Sr. Roberto Fuentes, Gerente de Estudios.

COMISIÓN NACIONAL DE LA PRODUCTIVIDAD

- Sr. Raphael Bergoing
- SOFOFA

- Sr. Marco Antonio González, Gerente Políticas Públicas y Desarrollo.
- Sr. Manuel José Prieto, Gerente Internacional.

ASOCIACIÓN DE ASEGURADORES DE CHILE

- Sr. Jorge Claude, Vicepresidente.
- Sr. Francisco Serqueira, Abogado.

II. ANTECEDENTES GENERALES

Objetivos del proyecto

El mensaje explica que el proyecto modifica diversos cuerpos legales con el propósito de aumentar la productividad, por medio de:

a. Profundización del sistema financiero

Se trata de un conjunto de medidas, encaminadas a profundizar la liquidez del mercado financiero local con la participación de nuevos actores, se hará más eficiente su funcionamiento y se ampliarán las fuentes de financiamiento para diversos proyectos de inversión. Todo lo anterior se verá reflejado en menores costos y en una mayor oferta de financiamiento.

Las medidas enfocadas a profundizar el sistema financiero y hacer más eficiente el sistema de pagos son: reducir las trabas para la instalación en Chile de custodios internacionales, y aumentar la liquidez de los instrumentos de renta fija emitidos localmente; Establecer un plazo máximo de acuse de recibo de la copia de la factura; actualizar la regulación de los fondos de pensiones con el objeto de diversificar su portafolio; reconocer las infraestructuras de pago en el exterior; simplificar la constitución de garantías sobre valores depositados en custodios; ampliar las posibilidades de inversión de las compañías de seguros en el exterior y permitir que puedan invertir en forma directa en proyectos de infraestructura; suprimir las denominaciones de monedas de \$1 y \$5; permitir la acuñación de monedas que tengan un mínimo de 80% de acero y el resto de otros metales; y establecer el redondeo de cuentas y pagos en dinero efectivo.

b. Promoción de las exportaciones de servicios

Las exportaciones de servicios tienen amplias potencialidades de desarrollo futuro y representan una oportunidad de diversificación productiva para nuestra economía con alcances insospechados.

En particular, las medidas destinadas a fomentar las exportaciones de servicios son: ampliar la definición de los servicios de exportación; permitir que todos los exportadores de servicios accedan al beneficio de la Ley sobre Impuesto a la Renta, para imputar como crédito los impuestos directos pagados en el exterior; eliminar el incremento del impuesto adicional a los pagos realizados al extranjero por concepto de software y a los servicios de ingeniería pagados a empresas relacionadas en el exterior; ampliar la exención del impuesto adicional a las sumas pagadas al exterior por concepto de trabajos y servicios de ingeniería o técnicos, siempre que sean utilizados para una exportación de servicios desde Chile.

Estructura y contenido del proyecto

El proyecto de ley contiene 13 artículos permanentes y siete transitorios, que introducen modificaciones a 12 cuerpos legales:

1. Modificaciones al artículo 1° del decreto ley N° 824, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que contiene la Ley sobre Impuesto a la Renta, con el fin de facilitar la instalación de custodios internacionales en Chile y el fomento de la exportación de servicios.

a. Regulación para facilitar la instalación de custodios internacionales.

b. Regulación para el fomento de la exportación de servicios.

Con el fin de establecer mecanismos que eviten la doble tributación,

2. Modificaciones al numeral 25) del artículo 1° de la ley N°20.780, que Modifica el Sistema de Tributación de la Renta e Introduce Diversos Ajustes en el Sistema Tributario, para ajustar el artículo 41 A de la Ley sobre Impuesto a la Renta a partir del año 2017.

A través de esta modificación se replica, en el texto vigente a partir del año 2017, el cambio efectuado al artículo 41 A de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

3. Modificaciones al decreto ley N° 825, de 1974, del Ministerio de Hacienda, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, para fomentar la exportación de servicios.

El artículo 2° del proyecto modifica el número 16 de la letra E. del artículo 12, ampliando el concepto de exportación de servicios, incluyendo como tales a aquéllos que involucran el traslado de personas al territorio de otros países para la prestación de los mismos.

4. Modificaciones a la ley N° 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la copia de la Factura, para facilitar la cesión y ejecución de las facturas.

Las modificaciones propuestas en el artículo 4° de la presente ley tienen por objeto reducir el costo del capital de trabajo de las empresas vía factoring.

5. Modificaciones al decreto ley 3.500, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece un Nuevo Sistema de Pensiones, incorporando nuevas alternativas de inversión para los Fondos de Pensiones.

En consideración a lo señalado, el artículo 5° del presente proyecto de ley propone incorporar nuevas alternativas de inversión para los Fondos de Pensiones, estableciendo los debidos resguardos respecto del riesgo asumido.

6. Modificaciones a la ley N° 19.728, que establece un Seguro de Desempleo, con el fin de hacer extensivas las modificaciones incorporadas en el Decreto Ley N°3.500 a los Fondos de Cesantía.

La ley N° 19.728, que establece un Seguro de Desempleo, contempla que los Fondos de Cesantía se puedan invertir en los instrumentos financieros que el decreto de ley N° 3.500 autoriza para los Fondos de Pensiones. En atención a lo anterior, el artículo 6° del proyecto de ley propone, en primer término, permitir la inversión del Fondo de Cesantía Solidario (FCS) en los nuevos activos alternativos, que se están autorizando a través de la nueva letra n) del inciso segundo del artículo 45 del decreto ley N° 3.500.

7. Modificaciones a la ley N° 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central, para reconocer las infraestructuras de pago en el exterior.

Las modificaciones propuestas respecto de la ley N° 18.840 buscan asegurar que los agentes locales puedan utilizar las infraestructuras de pago en el exterior sin trabas. Ello permitiría una reducción significativa en los costos de las transacciones en monedas extranjeras, aumentando la eficiencia del sistema financiero como un todo, incrementando la competencia y reduciendo consecuentemente los costos de financiamiento.

8. Modificaciones a la ley N° 20.345, sobre Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros, a fin de sustraer de su ámbito de aplicación aquéllos sistemas de pago autorizados, reconocidos y regulados por el Banco Central de Chile.

El artículo 8° de la presente ley modifica la ley N° 20.345. De este modo, se precisa que esta ley no se aplicará a aquellos sistemas de pagos que sean autorizados o creados por el Banco Central de Chile de conformidad al nuevo numeral 8.- del artículo 35 de su ley orgánica, los que quedarán sujetos a la reglamentación que imparta el instituto emisor. La normativa de la ley N° 20.345 tampoco se aplicará a los sistemas establecidos en el extranjero que el Banco Central de Chile reconozca de acuerdo a la modificación precitada.

9. Modificaciones a la ley N° 18.876, que Establece el Marco Legal para la Constitución y Operación de Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores, para la constitución y realización más expedita y eficaz de las garantías constituidas sobre valores depositados en empresas de valores y custodios.

Mediante el artículo 9° de la presente ley se modifica la ley N° 18.876 con el fin de perfeccionar la normativa aplicable a la constitución y realización de las garantías sobre valores depositados en empresas de depósito y custodia de valores, a fin de incorporar mecanismos eficaces, expeditos y seguros que faciliten el otorgamiento de cauciones para garantizar las transacciones financieras de diversa índole que realizan los actores del sistema financiero. Ello, a su vez, permitirá aumentar la liquidez de estos instrumentos financieros y con eso reducir sus costos.

10. Modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 251, de 1991, del Ministerio de Hacienda, sobre Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, para diversificar las inversiones de compañías de seguros.

El artículo 10 del proyecto de ley modifica la regulación de las compañías de seguros con el objeto de promover una mayor diversificación y liquidez del portafolio de inversiones de dichas compañías, permitiéndoles acceder a mejores retornos, lo que se espera se traduzca en una mejor oferta de pensiones por parte de las aseguradoras.

11. Modificaciones al artículo 116 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, para eximir del permiso de la dirección de obras municipales a la construcción de instalaciones del Banco Central de Chile que se indican.

El artículo 11 del presente proyecto de ley modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, incluyendo dentro de las instituciones eximidas de los permisos e inspecciones

previstas en el inciso cuarto del actual artículo 116, a la construcción, reparación, alteración, ampliación y demolición de las instalaciones del Banco Central de Chile, ello, en atención a la importancia de la reserva de la información asociada a los antecedentes técnicos de los recintos, evitando de esta forma posibles vulneraciones o ataques a la seguridad física de los mismos.

12. Modificaciones al decreto ley N° 1.123, de 1975, que Sustituye Unidad Monetaria, para suprimir las denominaciones de monedas de \$1 y \$5, y ampliar las alternativas de composición de metales de las monedas de curso legal.

El artículo 12 del presente proyecto de ley tiene por objeto modificar el decreto ley N° 1.123, de 1975, del Ministerio de Hacienda, que sustituye Unidad Monetaria, con la finalidad de suprimir las denominaciones de \$1 y \$5 de las monedas de curso legal en Chile.

13. Otras disposiciones.

Finalmente, el proyecto de ley contempla una serie de disposiciones transitorias, a fin de diferir la entrada en vigencia de algunas de estas medidas y asegurar otras condiciones necesarias para su efectiva y oportuna implementación.

Antecedentes presupuestarios y financieros

El informe financiero N° 55 de 10 de mayo de 2016, indica que se ha estimado que los efectos directos del proyecto de ley sobre las finanzas públicas, son aquéllos derivados de las modificaciones a los D.L. N° 824, sobre Ley de Impuesto a la Renta y D.L. N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

Respecto del D.L. N° 824, las medidas que tienen efecto, expresado en MM\$ 2015, son:

1. Establecimiento de mecanismos para evitar la doble tributación, permitiendo que todos los exportadores de servicios, más allá de asesorías técnicas y prestaciones similares, accedan al beneficio de la Ley de Impuesto a la Renta para imputar como crédito los impuestos directos pagados en el exterior, generando menor recaudación por MM\$3.053.

2. Eliminación del incremento del impuesto adicional al software y a los servicios de ingeniería pagados a empresas relacionadas en el exterior, aplicándose las normas de precios de transferencia, generando menor recaudación por MM\$ 17.182

3. Ampliación de la exención del impuesto adicional a las sumas pagadas al exterior por concepto de trabajos y servicios de ingeniería o técnicos, siempre que sean utilizados para una exportación de bienes o servicios desde Chile, generando menor recaudación por MM\$ 4.884.

Todo lo anterior totaliza un efecto neto de menor recaudación de \$ 25.119 millones de 2015

Respecto del D.L. 824, la medida que tendría efecto es la ampliación de la definición de los servicios de exportación para que más servicios puedan acceder al beneficio de la exención del pago del IVA cuando se exporten. Sin embargo, esta resulta imposible de cuantificar, por cuanto la modalidad de suministro de servicios susceptible de beneficiarse se caracteriza por el desplazamiento de personas al extranjero para hacer la prestación, y esa información no está disponible.

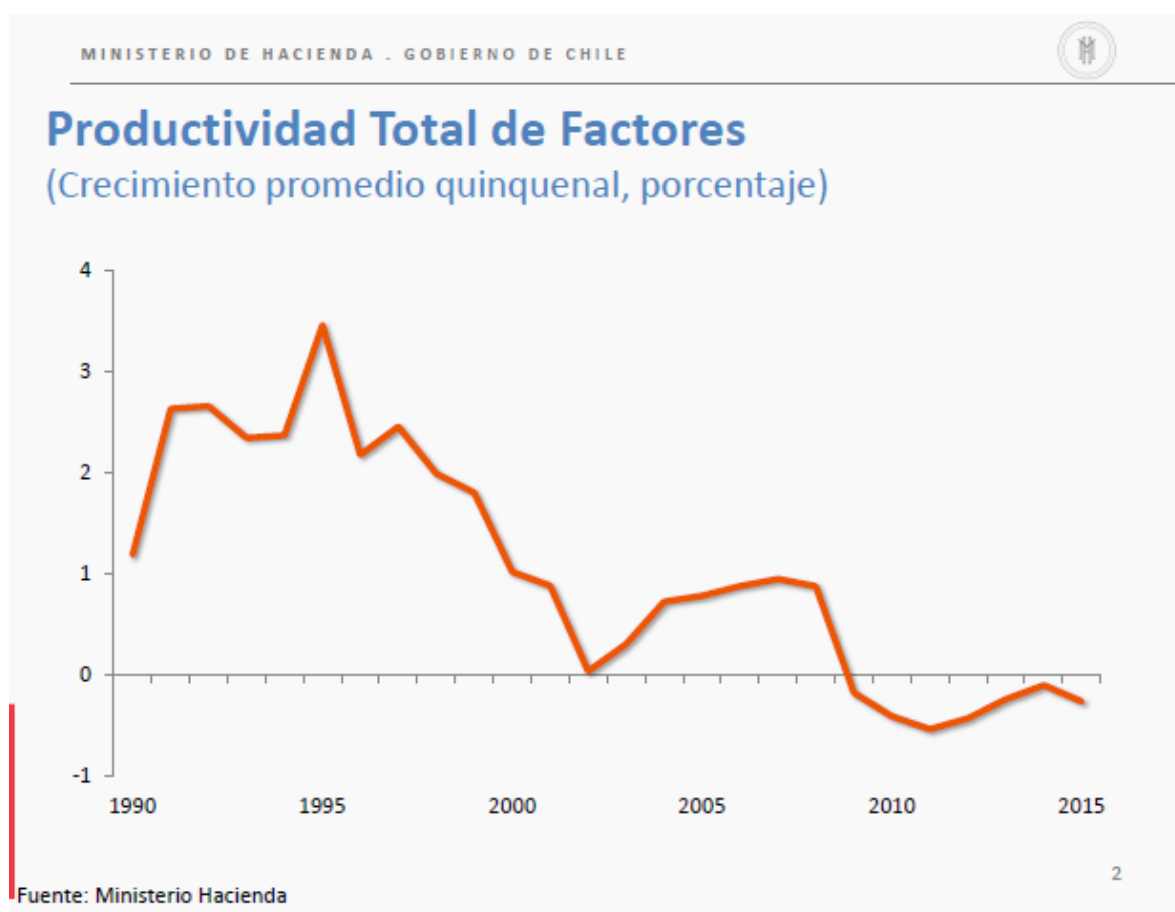
III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO

VOTACIÓN Y DEBATE EN GENERAL

Sesión N° 206 de 18 de mayo de 2016

El señor Rodrigo Valdés (Ministro de Hacienda), comienza por señalar que el proyecto en tabla se trata de una iniciativa transversal ya sea porque modifica diversos cuerpos legales como también porque involucra a distintos servicios públicos. Expresa que el proyecto refleja el trabajo conjunto de distintas carteras (Ministerios de Economía y de Hacienda), como también, de la Superintendencia de Valores y Seguros; Superintendencia de Pensiones, y Servicios de Impuestos Internos.

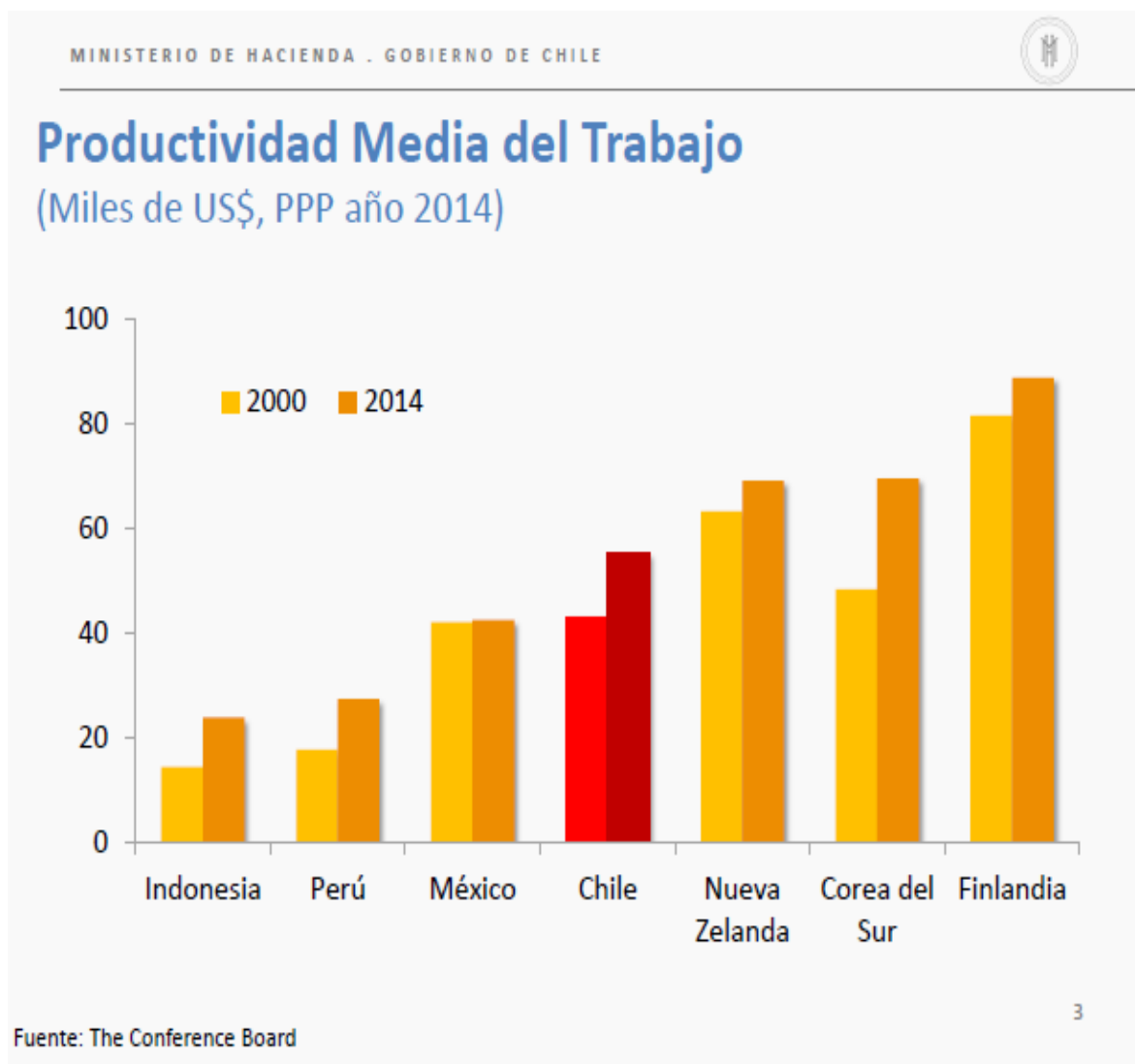
Previo a entrar al análisis del proyecto de ley, realiza una completa presentación denominada “Medidas para Impulsar la Productividad”, que se transcribe a continuación:



Indica que la lámina refleja que la productividad está estrechamente vinculada con los ingresos, y en efecto, los países más ricos son los más productivos.

Explica que por productividad se entiende crecer, pero no acosta de un mayor esfuerzo o de inversión. En este sentido cobra relevancia entender lo que se denomina productividad media de factores como aquella que asigna crecimiento no a que hayan más horas trabajadas, ni más capital humano, sino simplemente a que con los mismos factores productivos las per-

sonas, por alguna razón, se hacen más eficiente. Es así, como se puede apreciar en los gráficos exhibidos que en Australia con el mismo stock de capital se produce un 50 % más.

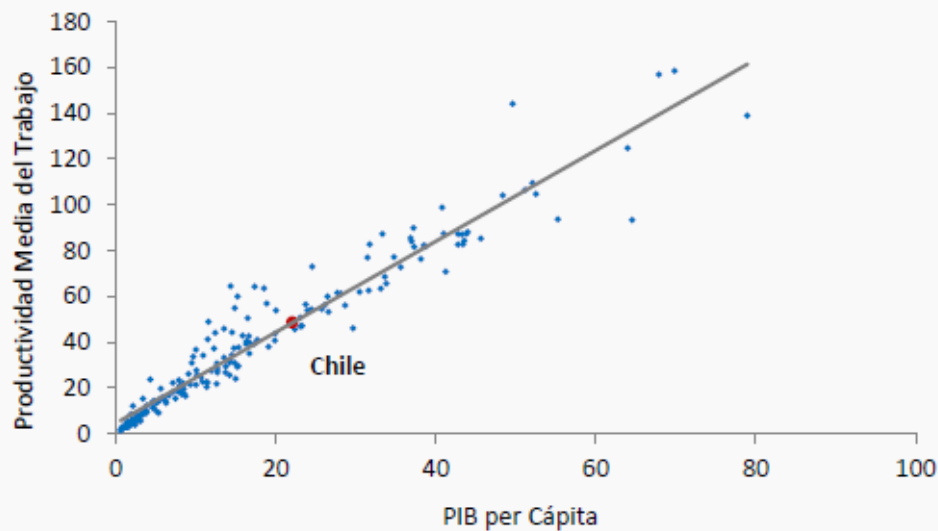


MINISTERIO DE HACIENDA . GOBIERNO DE CHILE



PIB per cápita y Productividad Media del Trabajo

(PPC a dólares constantes de 2011, miles)



Fuente: Banco Mundial (WDI), 2014

4

Recalca que es fundamental aumentar la productividad para que Chile crezca más y señala que en este contexto surge la Agenda de Productividad que busca adoptar medidas para acelerar la productividad.

MINISTERIO DE HACIENDA . GOBIERNO DE CHILE



Que hacer para impulsar la productividad

- ❖ En economías menos desarrollados las medidas para impulsar la productividad son conocidas
- ❖ Para nuestro nivel de desarrollo, las medidas son menos evidentes
- ❖ Por ello se requiere desplegar un conjunto amplio de medidas en distintos ámbitos
 - ✓ medidas que interactúen y se complementen

5

Advierte que en nuestro país uno de los elementos centrales para mejorar la productividad es la reforma educacional, el capital humano, y el precio energía.

Señala que la lámina que se exhibe a continuación contiene los 3 principales ejes de las 22 medidas anunciadas por el Gobierno. Hace presente, que tres de ellas se enmarcan dentro de otras iniciativas, tales como: proyecto de ley que crea un sistema único para garantías mobiliarias; proyecto que crea plataforma electrónica integrada para trámites notariales y conservadores, y proyecto para promover el uso de la firma electrónica avanzada. Señala que los dos primeros se encuentran en una etapa de gestación y el último de ellos se encuentra en estado de tramitación en el Congreso.



MINISTERIO DE HACIENDA . GOBIERNO DE CHILE

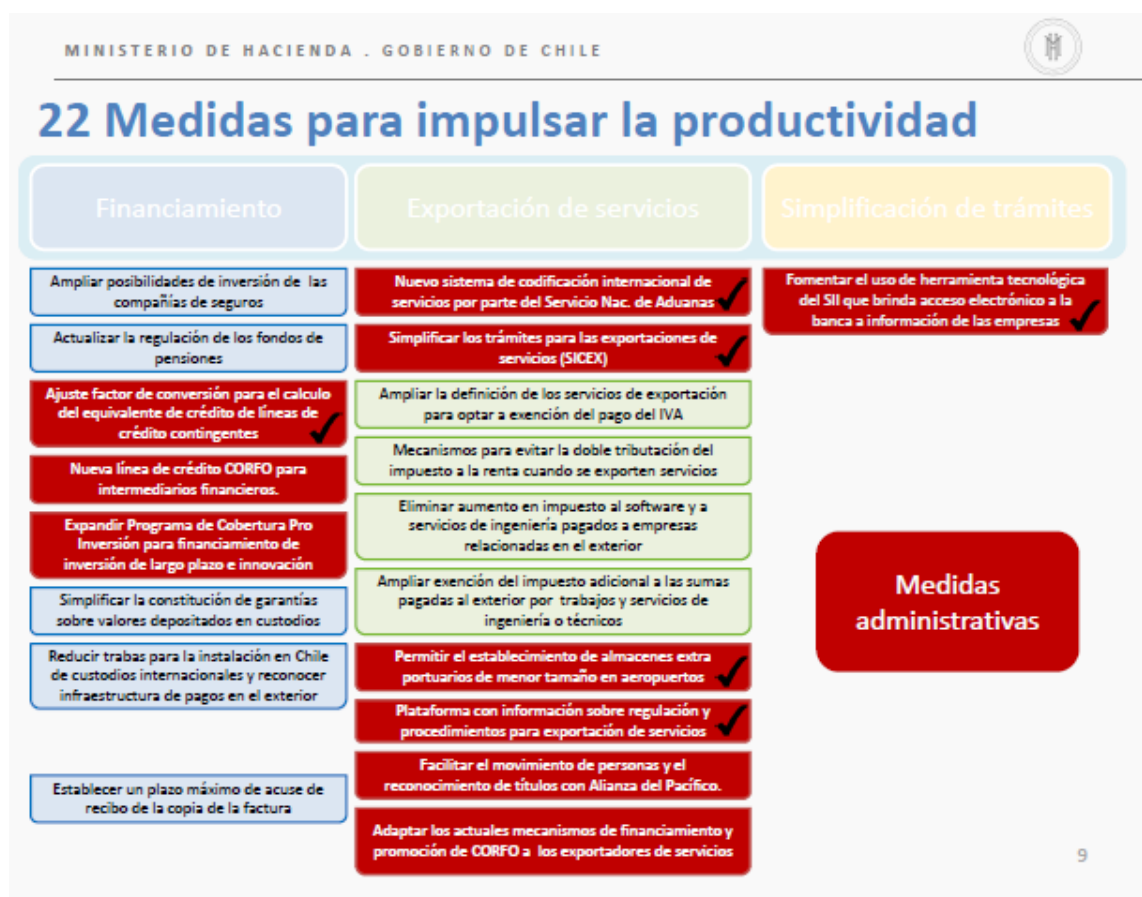
22 Medidas para impulsar la productividad

Financiamiento	Exportación de servicios	Simplificación de trámites
Ampliar posibilidades de inversión de las compañías de seguros	Nuevo sistema de codificación internacional de servicios por parte del Servicio Nacional de Aduanas	Fomentar el uso de herramienta tecnológica del SII que brinda acceso electrónico a la banca e información de las empresas
Actualizar la regulación de los fondos de pensiones	Simplificar los trámites para las exportaciones de servicios (SICEX)	Proyecto de ley que crea la plataforma electrónica integrada para trámites notariales y de conservadores
Ajuste factor de conversión para el cálculo del equivalente de crédito de líneas de crédito contingentes	Ampliar la definición de los servicios de exportación para optar a exención del pago del IVA	Promover el uso de la Firma Electrónica Avanzada.
Nueva línea de crédito CORFO para intermediarios financieros.	Mecanismos para evitar la doble tributación del impuesto a la renta cuando se exporten servicios	
Expandir Programa de Cobertura Pro Inversión para financiamiento de inversión de largo plazo e innovación	Eliminar aumento en impuesto al software y a servicios de ingeniería pagados a empresas relacionadas en el exterior	
Simplificar la constitución de garantías sobre valores depositados en custodios	Ampliar exención del impuesto adicional a las sumas pagadas al exterior por trabajos y servicios de ingeniería o técnicos	
Reducir trabas para la instalación en Chile de custodios internacionales y reconocer infraestructura de pagos en el exterior	Permitir el establecimiento de almacenes extra portuarios de menor tamaño	
Proyecto de ley que crea un sistema único para garantías mobiliarias	Plataforma con información sobre regulación y procedimientos para exportación de servicios	
Establecer un plazo máximo de acuse de recibo de la copia de la factura.	Facilitar el movimiento de personas y el reconocimiento de títulos con Alianza del Pacífico.	
	Adaptar los actuales mecanismos de financiamiento y promoción de CORFO a la realidad de los exportadores de servicios	

7



Explica que dentro de los 3 ejes señalados existen medidas administrativas, las que se identifican con color rojo en la siguiente lámina. Explica que aquellas que contienen ticket son las que se encuentran implementadas y el resto está en estado de elaboración administrativa.



A continuación, el señor Rodrigo Valdés (Ministro de Hacienda) destaca que la iniciativa legal se aboca principalmente al financiamiento y exportación de servicios y aborda 9 de las 22 medidas señaladas. Destaca que sus objetivos son la profundización del sistema financiero y la promoción de la exportación de servicios. Posteriormente, se refiere detalladamente al contenido del proyecto de ley, el que se estructura al igual que el mensaje, según los cuerpos legales que modifica.





Objetivos del Proyecto de Ley

I. Profundización del Sistema Financiero

II. Promoción de las Exportaciones de Servicios

Textos legales que requieren modificación

Ley sobre Impuesto a la Renta • Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios • Ley que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la copia de la Factura • D.L. 3.500 que establece un Nuevo Sistema de Pensiones • Ley que establece un Seguro de Desempleo • Ley Orgánica del Banco Central • Ley sobre Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros • Ley que Establece el Marco Legal para la Constitución y Operación de Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores • Ley sobre Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio • Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones • Ley que Sustituye la Unidad Monetaria



Contenido del proyecto de ley

MINISTERIO DE HACIENDA . GOBIERNO DE CHILE

Profundiza mercado financiero

1.a

Modificaciones a los artículos 20, 74, 79 y 104 del artículo 1° del decreto ley N° 824, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que contiene la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Medida	Reduce trabas de carácter impositivo para la instalación en Chile de custodios internacionales.
Beneficios	Permitirá aumentar el interés de inversionistas extranjeros por operar en el mercado local, aumentando la liquidez del sistema y mejorando las condiciones de financiamiento.

13

MINISTERIO DE HACIENDA . GOBIERNO DE CHILE

Fomenta la exportación de servicios

1.b

Modificaciones al artículo 41 A y 59 del 1° del decreto ley N° 824, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que contiene la Ley sobre Impuesto a la Renta.

2.

Modificaciones al numeral 25) del artículo 1° de la ley N° 20.780, que Modifica el Sistema de Tributación de la Renta e Introduce Diversos Ajustes en el Sistema Tributario, para ajustar el artículo 41 A de la Ley sobre Impuesto a la Renta a partir del año 2017

Medidas	Extiende el beneficio de imputar como crédito los impuestos pagados en el exterior de que gozan las asesorías técnicas o prestaciones similares, a los servicios que se califiquen como exportación por el Servicio Nacional de Aduanas. Elimina el aumento en impuesto adicional al software y a servicios de ingeniería pagados a empresas relacionadas en el exterior. Amplia exención del impuesto adicional a las sumas pagadas al exterior por trabajos y servicios de ingeniería o técnicos, cuando estos se vinculan a una exportación de servicios desde Chile.
Beneficios	Fomenta el desarrollo de la industria de exportaciones de servicios. Esto permitirá que las empresas prestadoras de servicios crezcan y generen más y mejores oportunidades de empleos.

14

MINISTERIO DE HACIENDA . GOBIERNO DE CHILE

Fomenta la exportación de servicios

3.

Modificaciones al decreto ley N° 825, de 1974, del Ministerio de Hacienda, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios para fomentar la exportación de servicios.

Medida	Ampliar la definición de los servicios de exportación para optar a exención del pago del IVA, incluyendo como tales a aquellos que involucran traslado de personas al territorio de otros países para la prestación de los mismos.
Beneficios	Mejora la competitividad a nivel internacional de las exportaciones de servicios, evitando exportar impuestos. Esto permitirá que las empresas prestadoras de servicios en el exterior crezcan y generen más y mejores oportunidades de empleos.

15

MINISTERIO DE HACIENDA . GOBIERNO DE CHILE

Amplía financiamiento para PyMEs

4.

Modificaciones a la ley N° 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la copia de la Factura, para facilitar la cesión y ejecución de las facturas.

Medida	Establecer un plazo máximo de acuse de recibo de la copia de la factura.
Beneficios	Se da mayor certeza en los plazos de acuse recibo, tanto para la factura en papel como su modalidad electrónica, permitiendo así mayor liquidez y menores costos de financiamiento vía <i>factoring</i> .

16



MINISTERIO DE HACIENDA . GOBIERNO DE CHILE

Abre posibilidades de inversión a Fondos de Pensiones

5.

Modificaciones al decreto ley 3.500, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece un Nuevo Sistema de Pensiones, incorporando nuevas alternativas de inversión para los Fondos de Pensiones

6.

Modificaciones a la ley N° 19.728, que establece un Seguro de Desempleo, con el fin de hacer extensivas las modificaciones incorporadas en el Decreto Ley N° 3.500 a los Fondos de Cesantía.

Medida

Beneficios

Actualizar la regulación de los fondos de pensiones, permitiendo inversión en activos alternativos y bonos de fondos de inversión, y facilitando la inversión en fondos de inversión.

Las AFP podrán invertir en instrumentos con una mejor combinación riesgo-retorno, contribuyendo a mejorar las pensiones de los afiliados al sistema. Además, producto de estas nuevas alternativas de inversión se generará fuente adicional de financiamiento para proyectos que permitirán potenciar el crecimiento de la economía local.

17



MINISTERIO DE HACIENDA . GOBIERNO DE CHILE

Profundiza mercado financiero

7.

Modificaciones a la ley N° 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central, para reconocer las infraestructuras de pago en el exterior.

8.

Modificaciones a la ley N° 20.345, sobre Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros, a fin de sustraer de su ámbito de aplicación aquéllos sistemas de pago autorizados, reconocidos y regulados por el Banco Central de Chile.

Medida

Beneficios

Reconocer las infraestructuras de pago en el exterior, autorizando al Banco Central de Chile para autorizar y regular los sistemas de pagos establecidos en el país, facilitando su integración financiera con el exterior.

Se minimiza el riesgo crediticio y de liquidación en operaciones con peso chileno en el extranjero, apoyando la internacionalización de nuestra moneda.

18

MINISTERIO DE HACIENDA . GOBIERNO DE CHILE

Profundiza mercado financiero

9.

Modificaciones a la ley N° 18.876, que Establece el Marco Legal para la Constitución y Operación de Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores, para la constitución y realización más expedita y eficaz de las garantías constituidas sobre valores depositados en empresas de valores y custodios.

Medida	Simplificar la constitución y realización de garantías sobre valores depositados en custodios, velando por un adecuado grado de certeza y eficacia.
Beneficios	Aumenta la liquidez del sistema, reduciendo el costo y aumentando el financiamiento disponible para sectores y negocios con alto potencial de crecimiento.

19

MINISTERIO DE HACIENDA . GOBIERNO DE CHILE

Abre posibilidades de inversión a Compañías de Seguros

10.

Modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 251, de 1991, del Ministerio de Hacienda, sobre Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, para diversificar las inversiones de compañías de seguros.

Medida	Amplía las posibilidades de inversión en el exterior de las compañías de seguros y les permite que inviertan en proyectos de infraestructura.
Beneficios	Compañías de seguro accederán a una mayor diversificación y liquidez en su portafolio de inversiones, lo que se espera se traduzca en mejor oferta de pensiones de las aseguradoras y permita aumentar el financiamiento disponible para obras de infraestructura.

20

MINISTERIO DE HACIENDA . GOBIERNO DE CHILE

Mejora la eficiencia del sistema de pagos

11.

Modificaciones al artículo 116 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, para eximir del permiso de la dirección de obras municipales a la construcción de instalaciones del Banco Central de Chile que se indican.

Beneficios

Facilitará al Banco Central la construcción de bóvedas para almacenar efectivo, garantizando la seguridad física de los mismos.

21

MINISTERIO DE HACIENDA . GOBIERNO DE CHILE

Mejora la eficiencia del sistema de pagos

12.

Modificaciones al decreto ley N° 1.123, de 1975, que Sustituye Unidad Monetaria, para suprimir las denominaciones de monedas de \$1 y \$5, y ampliar las alternativas de composición de metales de las monedas de curso legal.

Beneficios

Reducir los costos de acuñación, transporte y almacenaje transacción del circulante mediante la eliminación de las monedas de \$1 y \$5 y la ampliación de las alternativas de composición de los metales.

Facilitar la solución de las cuentas y pagos en efectivo, mediante la figura del redondeo.

22

MINISTERIO DE HACIENDA . GOBIERNO DE CHILE

Adecuada y Oportuna Implementación de la ley

13.

Disposiciones Transitorias

Beneficios

El proyecto contempla siete disposiciones transitorias destinadas a regular la vigencia diferida de algunas de las modificaciones propuestas e incorporando algunas condiciones para la efectiva y oportuna implementación de la ley.

23

MINISTERIO DE HACIENDA . GOBIERNO DE CHILE

Informe Financiero Proyecto de Ley

❖ Menor recaudación por modificaciones a la Ley sobre Impuesto a la Renta:

Modificación	Costo Fiscal (millones de pesos)
Extensión a todo servicio calificado como exportación el beneficio tributario de imputar como crédito los impuestos pagados en el exterior	3.053
Eliminación del incremento de impuesto adicional al software y servicios de ingeniería pagados a empresas relacionadas en el exterior	17.182
Ampliación de la exención del impuesto adicional a las sumas pagadas en el exterior por trabajos y servicios de ingeniería o técnicos, utilizados para una exportación de servicios	4.884
Total	25.119

Fuente: Dirección de Presupuestos.

24

Finalizada la presentación del proyecto de ley el señor Lorenzini anuncia su voto en contra del mismo, toda vez que a su juicio beneficia solo a los empresarios. Expresa además que el informe financiero no se encuentra actualizado, pues no contiene el ahorro que implicaría

la rebaja de las monedas. Consulta qué plazo se considera en el proyecto cuándo se refiere al costo de 25.119 millones de pesos y qué gradualidad se estima en la implementación de cada una de las medidas.

El señor Chahin manifiesta que al proyecto le hace falta impulso en materia de clusters y que si bien se hizo el esfuerzo de impulsarlos durante el primer mandato de la Presidenta Bachelet (en ámbito minero), este intento perdió continuidad con el gobierno posterior. Estima que para avanzar en productividad es fundamental mejorar en capital humano y sostiene que en este sentido fueron relevantes los esfuerzos realizados en la reforma tributaria para costear la reforma educacional. Asevera que como país tenemos una alta concentración económica que genera menos competencia y con ello menos incentivo para mejorar la productividad.

Añade que es importante que la iniciativa incorpore medidas que busquen terminar con los conflictos de intereses que se han generado en el mercado de capital. Finalmente, sostiene, en cuanto a la posibilidad que contiene el proyecto de abrir la inversión de las Administradoras de Fondos de Pensión, que sería importante que el Gobierno analice la posibilidad de que una AFP estatal también pueda invertir directamente en fondos de infraestructura, pues de esa manera tendría aún más sentido la existencia de ésta.

El señor Bellolio consulta si es posible calcular el efecto marginal de cada una de las medidas y posteriormente el efecto en equilibrio general. En segundo lugar, consulta el efecto de los productores de commodities en la productividad total de factores y cómo ella impacta en la productividad media de trabajo. En el mismo sentido, pregunta al ministro, si considera buena idea agregar una evaluación de productividad en los proyectos de ley. En otro orden de cosas, consulta si se ha evaluado el que haya mayor competencia en los créditos hipotecarios. Finalmente, pregunta cómo se compatibiliza este proyecto con las reformas que han sido criticadas fuertemente por la oposición por considerárseles contrarias a la productividad.

El señor Silva celebra el proyecto de ley por cuanto se hace cargo de un enfoque que hasta el momento no ha visto en este Gobierno, razón por la cual considera fundamental despacharlo prontamente. Solicita se le explique cómo se llevó a cabo el trabajo pre legislativo y qué porcentaje de propuestas resultaron acogidas y cuántas quedaron pendientes. Cree que es posible hacer un esfuerzo adicional en materia de acceso a financiamiento. Posteriormente, hace entrega al señor ministro de la propuesta consistente en que todos los proyectos de ley vengán acompañados con un informe de productividad. Consulta qué resultados espera tener al cabo de 3 años de vigencia de la ley. Finalmente, pregunta cómo conversa el proyecto de ley con la Agenda de Competitividad que lleva el Ministerio de Economía y cuál es la Agenda Legislativa que el Gobierno va a completar en materia de competitividad.

El señor Pepe Auth anuncia su voto favorable a la iniciativa y la necesidad de agilizar su tramitación. Del mismo modo que los señores diputados que le precedieron en el uso de la palabra, pregunta cuál es el impacto de las medidas ya sea individualmente consideradas o en su conjunto. Consulta qué transformaciones se están visualizando para retomar los niveles de crecimiento. Pregunta qué visión tiene el ministerio respecto de la necesidad de identificar desde el Estado cuál será el desarrollo que tendrán las regiones. Pregunta además cuáles serán los sectores consolidados de desarrollo.

El señor Macaya suscribe la positiva valoración que ha tenido el proyecto de ley y solicita a la Comisión aprobar -al término de la sesión- la idea de legislar para dar una señal a la ciudadanía. Consulta como se compatibiliza el proyecto con el veto a la reforma laboral. Solicita en términos generales un cuadro comparativo de las medidas que se han adoptado y de las

que se han dejado de adoptar como efecto del dinamismo financiero. Asimismo, solicita minutas explicativas sobre las medidas legislativas y administrativas que se han anunciado en la presentación.

El señor Monsalve (Presidente de la Comisión) hace presente que el Reglamento de la Corporación establece expresamente que luego de votada la idea de legislar de un proyecto de ley no pueden recibirse audiencias públicas, razón por la cual no es posible votarlo en general en la presente sesión.

Recuerda además que se encuentra pendiente el compromiso del Ejecutivo de enviar minutas explicativas tanto del fondo de infraestructura como también de todos aquellos proyectos relacionados con temas de productividad y competitividad.

Por su parte, el señor Melero suscribe el planteamiento de los diputados de su bancada que le precedieron en el uso de la palabra y reitera la importancia de proceder prontamente a la votación del proyecto. En relación a la capacidad del Estado para gastar adecuadamente sus recursos considera necesario impulsar las concesiones, particularmente en materia de infraestructura. En cuanto a la productividad laboral consulta de qué manera se va a impulsar la capacitación de los trabajadores y qué medidas se adoptarán para solucionar el problema previsional que cada vez se hace más crítico en nuestro país.

Expresa que es fundamental el ánimo del país frente a los problemas de crecimiento. Enfatiza que aunque valora este proyecto es importante entender que no es posible advertir grandes cambios si en paralelo existen otras iniciativas que atentan contra la productividad, tal como la reforma laboral.

Por su parte, el señor Aguiló sostiene que el crecimiento de un país es decisivo para que exista una mayor distribución y una sociedad más justa y enfatiza que en este sentido han sido fundamentales las reformas impulsadas por el Gobierno. Consulta al ministro qué tasas de crecimiento son razonables esperar si se hacen bien las cosas. Pregunta, asimismo, si se considera mejorar en cuanto a capacitación laboral. Expresa que no presentar el veto presidencial en la Reforma Laboral sería un grave error del Gobierno, pues debe garantizarse el derecho de los trabajadores, evitando prácticas desleales de los empresarios.

El señor Santana consulta si en el marco de las 22 medidas anunciadas el Gobierno se ha revisado el conjunto de mociones presentadas para impulsar la inversión. Estima que faltan incentivos tributarios para fortalecer la inversión del pequeño y mediano emprendedor. Solicita al ministro un cuadro estadístico sobre los nuevos emprendimientos que han surgido en los últimos 24 meses.

El señor Monsalve (Presidente de la Comisión) expresa que se requiere tener una visión acerca de cómo se equilibran estas medidas en el corto y largo plazo y cuáles será el impacto de las mismas. Pregunta si el conjunto de medidas mejoran las competencias en el mercado chileno y si éstas van a disminuir o aumentar la concentración de los mercados. Consulta qué medidas van a favorecer a las grandes y medianas empresas. Respeto a la diversificación del portafolio de las AFP consulta cómo se va a ejercer el control de los riesgos de los afiliados de los Fondos de Pensiones.

El señor Rodrigo Valdés (Ministro de Hacienda) agradece el apoyo prácticamente unánime del proyecto de ley. En primer lugar, responde al señor Lorenzini que el informe financiero no da cuenta del ahorro que implica la rebaja de las monedas, ya que contiene flujos anuales y que además se refiere a los efectos sobre el Gobierno Central. Añade que el Banco Central es autónomo, y por lo tanto, queda fuera del ámbito presupuestario, sin embargo, aclara que ello no significa que al largo plazo no pueda generar utilidades.

En relación al resto de las consultas parlamentarias enfatiza que el crecimiento es para todos y que negar la posibilidad de avanzar en equidad es incluso un muy mal negocio para el crecimiento a largo plazo. Afirmar que para llegar a ser un país desarrollado hay que mejorar en productividad y en distribución.

En relación al financiamiento afirma que se ha trabajado mucho en materia de mercado de capitales y explica que hoy en día Chile es más parecido a Australia y Nueva Zelanda que a países desarrollados de América Latina.

Indica que del reporte realizado por la OCDE sobre financiamiento pyme se desprende que Chile tiene tasas de intereses y de morosidad mucho más altas que el resto de los países, y por ende, concluye que muchas veces se financian proyectos que no se deben financiar, y por el contrario, se dejan de financiar aquellos que si requieren de financiamiento.

Sobre los clusters y el rol del Estado en materia de crecimiento señala que no existe una única visión y en efecto hay teóricos que sostienen que es necesario una mayor intervención, y otros que estiman lo contrario. Explica que la evidencia que existe en este ámbito es bastante mixta y señala que actualmente cuatro economistas se encuentran analizando cuál es la mejor opción. Su visión es que el Estado tiene al menos un rol coordinador muy importante. Señala que las grandes áreas que deben impulsarse son minería, energía solar, construcción sustentable, industrias inteligentes, turismo, alimentos saludables y pesca y acuicultura.

S. N° 129 de 1 de junio de 2016

La señora Joanna Davidovich (Directora Ejecutiva Comisión de Productividad de la CPC), analiza el proyecto y basa su exposición en la siguiente presentación:



COMISIÓN DE PRODUCTIVIDAD CPC

PRESENTACIÓN ANTE COMISIÓN DE HACIENDA, CÁMARA DE DIPUTADOS

1 de junio de 2016



Productividad en Chile Diagnóstico



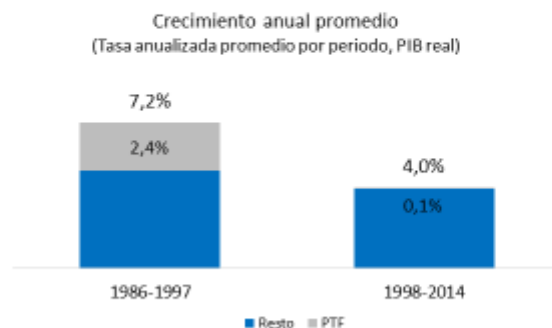
- Chile creció a una tasa promedio anual de 5,3% en los últimos 30 años, lo que mejoró sustancialmente las oportunidades y calidad de vida de los chilenos. Pero aún hay desafíos pendientes.



Productividad en Chile Diagnóstico



- La productividad dejó de aportar al crecimiento: en los años de alto crecimiento, la PTF aportó el 30% de ese crecimiento. En la última década aportó muy poco o incluso restó.
- Países como Corea, India, China, Estados Unidos y Suecia: 20-25%.



Fuente: DIPRES, Series para cálculo PIB tendencial

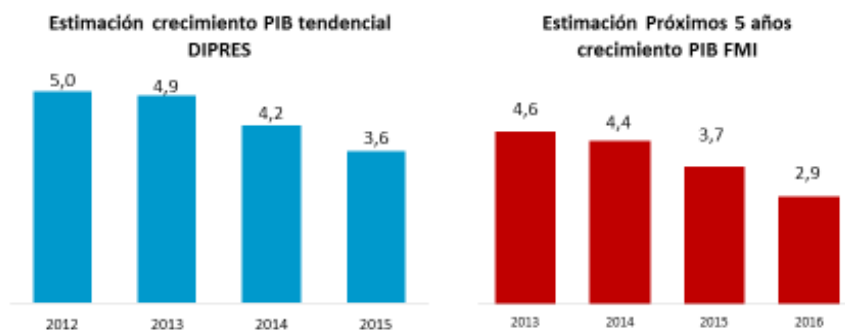
COMISIÓN DE PRODUCTIVIDAD CPC

3

Productividad en Chile Diagnóstico



- Sin embargo, crecimiento potencial cayó de manera relevante en el último tiempo: de 5% a 3-3,5%.
- Para seguir creando empleos y otorgando oportunidades de progreso, el desafío es volver a tasas altas de crecimiento. Se requiere inversión, empleo y mejoras de productividad.



COMISIÓN DE PRODUCTIVIDAD CPC

4

Productividad en Chile Diagnóstico



- Distintas estimaciones de productividad llegan a la misma conclusión: la productividad crecía a tasas altas y aportaba al crecimiento, hace varios años dejó de ser un aporte relevante.

Décadas	Clapes Solow	Clapes-Solow corregido (1)	Comité expertos Dipres	Corfo-UAI
1980-1989	1,1%	-0,2%	-0,5%	-
1990-1999	2,2%	3,3%	2,1%	1,7% (2)
2000-2009	0,6%	1,3%	0,3%	0,6%
2010-2014	0,8%	1,2%	-0,1%	0,4%

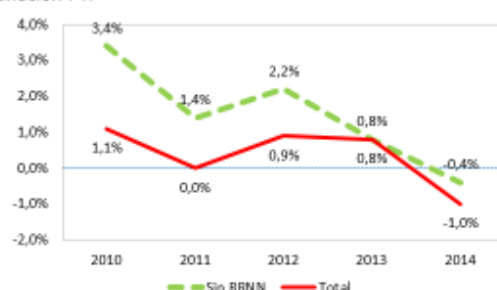
(1) Metodología que corrige por calidad del trabajo y utilización del capital.
(2) Para UAI cálculos son para período 1993-1999.

Productividad en Chile Diagnóstico



- La productividad por sectores muestra diferencias: la caída en la productividad está fuertemente influenciada por la minería (baja ley).
- Sin embargo, la productividad sin RRNN, que en promedio tuvo un buen desempeño en los últimos años, también muestra una preocupante tendencia declinante.

Variación PTF



Sector	PTF 2010-14
Minería	-10,5%
Sin RRNN	1,5%
Total	0,4%

Fuente: UAI, CORFO.

Productividad en Chile Diagnóstico



- La productividad laboral de Chile (productividad por hora trabajada) es un 40% de la de Estados Unidos y de Nueva Zelanda y la mitad del promedio OCDE. Países de similar ingreso como Estonia, tienen un 20% de mayor productividad laboral.

Productividad por hora trabajada
(Año 2014, PIB en US\$PPP)



Fuente: OCDE

COMISIÓN DE PRODUCTIVIDAD CPC

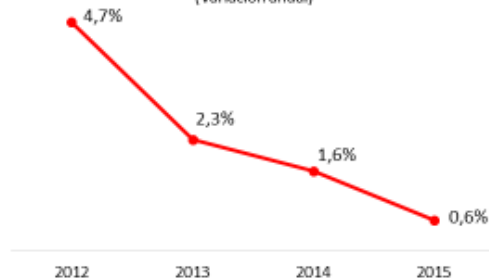
7

Productividad en Chile Diagnóstico



La tasa de crecimiento de la productividad laboral ha caído sostenidamente en los últimos años.

Evolución productividad laboral
(Variación anual)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE y del Banco Central

COMISIÓN DE PRODUCTIVIDAD CPC

8



Temas transversales para impulsar la productividad

- **Más competencia:** eliminar barreras de entrada para nuevos actores, mercados más competitivos, eliminar trámites que restrinjan la competencia.
- **Más eficiencia:** optimizar los procesos, utilizar las nuevas tecnologías, Estado moderno y eficiente, menos burocracia.
- **Más oportunidades:** flexibilidad necesaria para mejor asignación de recursos. Mejor capacitación, mejor infraestructura y logística que benefician a personas, regiones, Chile frente al mundo.
- **Más certeza jurídica:** reglas claras, coherencia regulatoria, estado con solidez técnica.
- **Más Innovación:** entorno que permita la innovación y el emprendimiento; la creación de nuevos productos, diseños, procesos, modelos de negocios u organización productiva.



Proyecto de ley para impulsar la productividad

Buena noticia ver que hay consenso en la relevancia de la productividad y de retomar el crecimiento.

1. Profundización del sistema financiero:

- Ampliar posibilidades de inversión de compañías de seguros y AFP en el exterior y en proyectos de infraestructura.
- Reducir trabas para la instalación de custodios internacionales y simplificación de constitución de garantías sobre valores depositados en custodios.
- Plazo máximo para reclamar en contra de la factura luego de lo cual se presume el acuse de recibo y por tanto su mérito ejecutivo, acelerando su cesión y ejecución.
- El proyecto en general está bien orientado, ampliando las posibilidades de inversión para fondos de pensiones y compañías de seguros y facilitando el financiamiento de las pymes. Pese a la relevancia del mercado de capitales, no parece ser el financiamiento la restricción para los proyectos y la falta de inversión. Debemos poner énfasis también en lograr que se reactiven los proyectos de inversión y el crecimiento.



Proyecto de ley para impulsar la productividad

2. Impulsar la exportación de servicios:

- Ampliar la exención de IVA a exportaciones de servicios modo 4
- Eliminación de impuestos adicionales.
- Es positivo asimilar el tratamiento tributario de los servicios al de bienes para asegurar neutralidad tributaria.

Sector servicios presenta muchas oportunidades: avance que se amplie la exención del IVA al modo 4.

- 20% del comercio internacional son servicios (4.754 US\$ mil millones en 2015, cifra que se ha duplicado en la última década).
- Chile representa 0,2% de la exportación de servicios del mundo y sólo el 14% del comercio internacional de Chile es servicios.
- Es intensivo en empleo.
- "Los servicios generan más de 2/3 del producto mundial y crean más nuevos empleos que cualquier otro sector". OCDE.

Temas a revisar:

- Necesidad de la calificación por parte de aduana
- Apertura a otros modos: Modo 2, servicios son prestados en Chile a un no residente (por ejemplo: turismo)

Chile ha bajado su nivel de competitividad según los diferentes rankings internacionales



- Pese a que el proyecto avanza en la dirección correcta, aún el ámbito es limitado.
- Diversos índices y rankings de competitividad mundiales, como el foro económico mundial, el IMD y el Doing Business del banco Mundial muestran el descenso de Chile en los últimos años y la radiografía de los temas que debemos abordar. Los otros países hacen las reformas necesarias para mejorar su competitividad y Chile tiene aún muchos desafíos pendientes en varios ámbitos.

Rankings de Competitividad

(Posición relativa a otros países, varios rankings)



Informe de Competitividad Global del Foro Económico Mundial (WEF)



COMISIÓN DE PRODUCTIVIDAD CPC

13

Informe de Competitividad Global del Foro Económico Mundial (WEF)



Desafíos pendientes:

- Rigidez en contratación y despido
- Costos de despido
- Participación laboral femenina
- Calidad de la educación primaria
- Calidad en matemáticas y estudios de ciencia
- Gasto en I+D por las empresas
- Capacidad de innovación
- Calidad de la infraestructura de carreteras
- Costos empresariales del crimen y violencia

COMISIÓN DE PRODUCTIVIDAD CPC

14



¿Qué se puede hacer?

- Poner al crecimiento como prioridad y que todas las políticas se hagan con esa óptica.
- Hay un set de propuestas disponibles, 22 del gobierno y 21 de la CNP, 109 CPC.
- Hay coincidencia en varias de las propuestas y en varios de los proyectos que están en el congreso de agendas previas.
- Haría mucho sentido partir por priorizar los proyectos en que hay coincidencia para buscar un cambio de expectativas y reactivar el crecimiento.

Proyectos de ley en trámite que mejoran la productividad que se podrían acelerar



- Firma electrónica [Bol. 8466-07].
- Digitalización [Bol. 8314-07].
- Modernización del Sistema Notarial y Registral [Bols. 8673-07 y 9059-07].
- Estatuto laboral para jóvenes estudiantes [Bol. 8996-13].
- Cabotaje marítimo para naves extranjeras [Bol. 8330-15].
- Proyecto de ley Pro Inversión [PL Pro Inversión - Bol. 9236-03].
- Medios de Prepago [Bol. 9197-03].

El señor Roberto Fuentes (Gerente de Estudios de la Asociación de AFP), se muestra conforme con las medidas que propone el proyecto de ley para impulsar la productividad y explica su impacto en los fondos de inversión desde el punto de vista de la rentabilidad y seguridad de los mismos. Basa su análisis en la siguiente presentación:



Proyecto de ley que establece un conjunto de medidas para impulsar la productividad

(Boletín N° 10661-05)

Roberto Fuentes Silva
Gerente de Estudios AAFP



1° de Junio 2016



Agenda

1. Marco conceptual y regulatorio
2. Inversión de los fondos de pensiones en activos alternativos
3. Comentarios al proyecto de ley



23 de Marzo 2016



1. Marco conceptual y regulatorio



23 de Marzo 2016



Introducción

- La gestión de inversiones es importante en los Sistemas de Pensiones de Ahorro y Capitalización.
- Los resultados en rentabilidad de los Fondos son un factor clave en el valor futuro de las pensiones.
- Un punto porcentual de diferencia en rentabilidad a lo largo del periodo activo de un trabajador tiene un impacto entre un 25% a 30% en la pensión.



Objetivo de las Inversiones

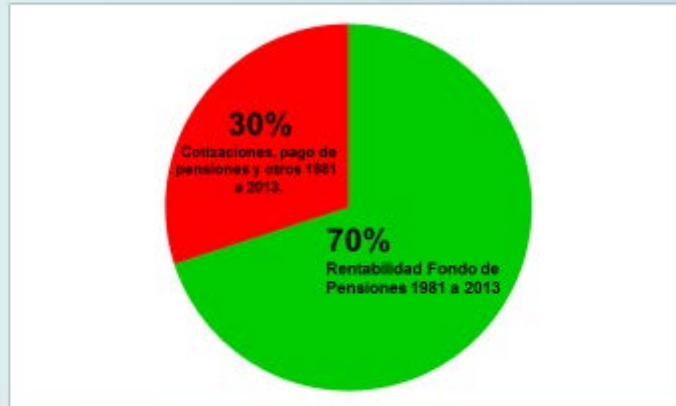
Artículo 45 de la ley:

Las inversiones que se efectúen con recursos de un Fondo de Pensiones tendrán como únicos objetivos la obtención de una adecuada RENTABILIDAD y SEGURIDAD. Todo otro objetivo que se pretenda dar a tales inversiones se considerará contrario a los intereses de los afiliados y constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones de las Administradoras. ...



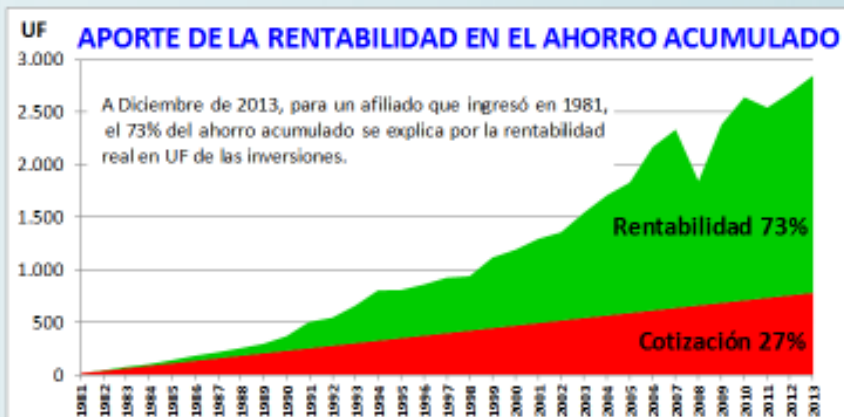
De todo el Fondo de Pensiones acumulado, un 70% es rentabilidad y 30% cotizaciones*

Total Fondo de Pensiones: US \$ 163 mil millones



(*) Año 2013 Serie de Estudios Nº 88, www.aafp.cl

Cotizaciones y rentabilidad real según año de ingreso al Sistema



El gráfico muestra el aporte de la rentabilidad y la cotización al ahorro acumulado en UF por un periodo de 32 años. A las cotizaciones corresponden el 27% del ahorro acumulado, que los fondos de Pensiones han obtenido anualmente desde 1981, y la rentabilidad real en UF de las inversiones, que representa el 73% del ahorro acumulado. Incluye comisión tipo y sobre saldo.

Año de ingreso	Cotización	Rentabilidad Real
1981	27%	73%
1982	29%	71%
1983	31%	69%
1984	33%	67%
1985	35%	65%
1986	37%	63%
1987	39%	61%
1988	42%	58%
1989	44%	56%
1990	47%	53%
1991	50%	50%
1992	52%	48%
1993	55%	45%
1994	57%	43%
1995	59%	41%
1996	61%	39%
1997	63%	37%
1998	65%	35%
1999	68%	32%
2000	70%	30%
2001	73%	27%
2002	75%	25%
2003	78%	22%
2004	81%	19%
2005	83%	17%
2006	85%	15%
2007	87%	13%
2008	87%	13%
2009	89%	11%
2010	94%	6%
2011	94%	6%
2012	95%	5%
2013	97%	3%

Asociación
AFP Chile

Rentabilidad Nominal de los Fondos de Pensiones | EN PORCENTAJE

Fondo de Pensiones	Últimos 12 meses Ene 2015 – Dic 2015	Promedio anual últimos 36 meses Ene 2013 – Dic 2015
Tipo A - Más riesgoso	8,01	10,63
Tipo B - Riesgoso	6,66	9,10
Tipo C - Intermedio	6,31	9,37
Tipo D - Conservador	6,17	9,13
Tipo E - Más conservador	4,80	8,24

Fuente: Superintendencia de Pensiones Diciembre 2015.





Rentabilidad histórica de los FP

- 1981 a Mayo 2016
 - 17,6% nominal por año
 - 8,3% real por año
- Sept. 2002 a Mayo 2016
 - 8,6% nominal por año
 - 5,0% nominal por año



**La rentabilidad es muy importante,
pero se debe combinar con la
SEGURIDAD de las inversiones.**





Seguridad de los Fondos de Pensiones

- Separación AFP y FP
- Giro exclusivo
- Inversión autorizada por ley
- Diversificación (límites de inversión)
- Regulación preventiva (mercados regulados, custodia de títulos, Clasificación de Riesgo).
- Normas y vigilancia (BCCH; Ministerio de Hacienda; SVS; CTI y CCR)



2. Inversión de los FP en “activos alternativos”





Activos alternativos

Nueva letra n) en el Artículo 45 – Inciso 2, incluyendo instrumentos, operaciones y contratos representativos de:

- Capital Privado ("Private Equity"),
- Deuda privada ("Private Debt"),
- Infraestructura ("Infrastructure"),
- Inmobiliario ("Real Estate"),
- Otros que determine el Régimen de Inversión.



23 de Marzo 2016



Relevancia activos alternativos

- Entre 20 y 50% de los activos gestionados por grandes inversores institucionales a nivel mundial se encuentra representado por activos alternativos.
- Fondo de pensiones en el mundo invierten un 26% del fondo.
- FP Chile registra menos del 3% en esta clase de activos.
- Han demostrado ser una fuente de exceso de retorno en comparación a mercados públicos.
- Además, muchos de estos activos muestran mas bajas volatilidades.



23 de Marzo 2016

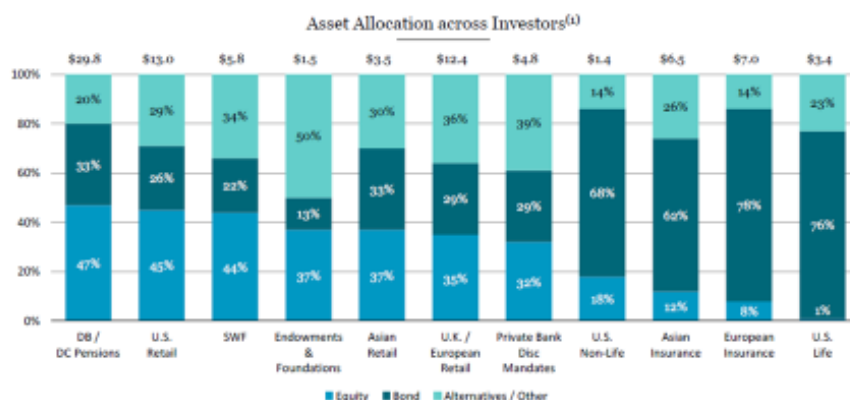
Todos los inversores invierten en alternativos

Asociación
AFP Chile

Institutional Allocations to Alternatives

Institutional allocations to alternatives have increased steadily over the last five years

- The majority of institutional investors have between 20%–50% invested in alternatives

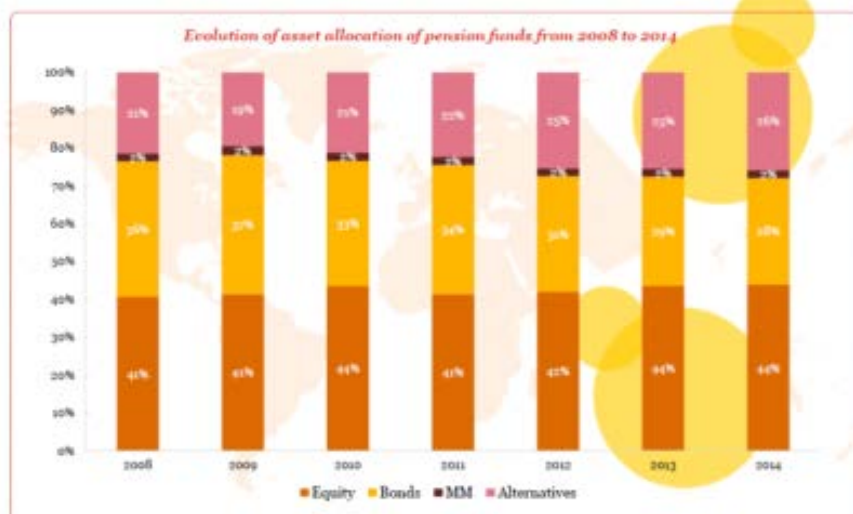


(1) Source: "Global Asset Managers: Great Rotation? Probably Not," Morgan Stanley Research (October 8, 2013).

FP Inversión creciente en alternativos

Asociación
AFP Chile

Evolution of asset allocation of Pension Funds



Source: PwC Market Research Centre

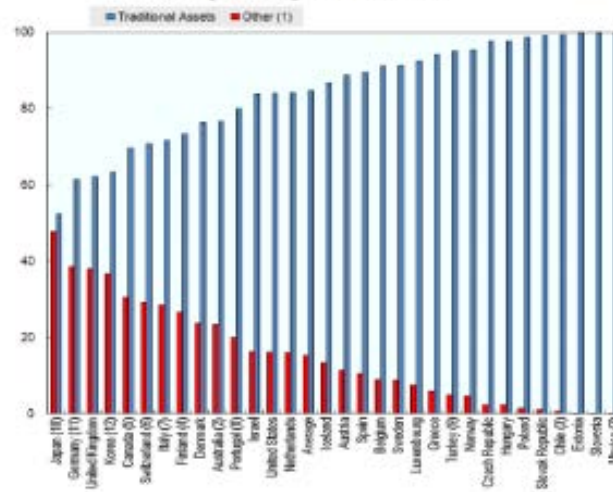
FP chilenos invierten poco comparado con países OECD

Asociación
AFP Chile



Pension Funds asset allocation in selected OECD countries, 2014, OECD (GPS)

As a percentage of total assets



Aumento límite máximo inversión cuotas fondo de inversión por una AFP de 35% a 49%.

Asociación
AFP Chile

- El límite máximo de un inversionista de un fondo de inversión es de un 35% de las cuotas emitidas y un 35% de las cuotas de nuevas emisiones. Lo anterior implica que se necesitan 3 AFP para hacer viable el nacimiento de estos fondos.
- Esto disminuye la capacidad de inversión y diferenciación a través de FI locales.
- Los límites de inversión por emisor tenían una mayor justificación en el pasado, cuando no se consideraban los subyacentes en los límites de inversión.





Comentarios

- FP Chilenos tienen baja inversión activos alternativos
- Experiencia internacional de los FP muestra inversión creciente y sobre 20% de los FP.
- La rentabilidad esperada de estas inversiones es superior a las acciones y bonos transados en mercados públicos.
- Las AFP han invertido en infraestructura y no han aparecido nuevas alternativas.



23 de Marzo 2016

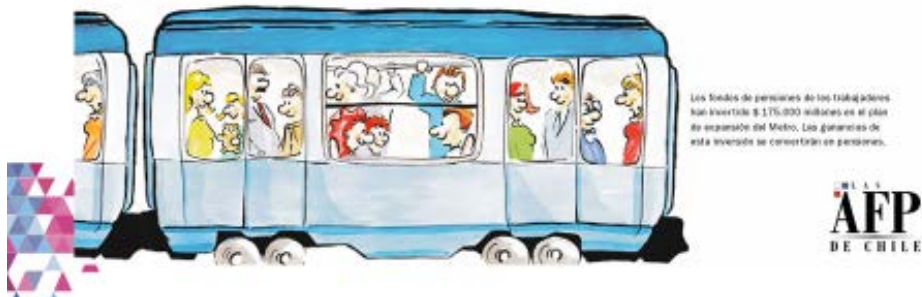


- » **Chile requiere importantes inversiones en infraestructura.**
- » **Las inversiones no pueden ser realizadas en su totalidad por el Estado, generándose un espacio para el sector privado.**
- » **La inversión de los fondos de pensiones en infraestructura es positiva para el ahorro previsional, para el país y para las empresas concesionarias .**
- » **Los Fondos de pensiones han acumulado una cantidad importante de recursos y necesitan alternativas de inversión Seguras y Rentables.**
- » **La inversión de los FP en obras de infraestructura bajo el esquema de concesiones requiere un marco legal apropiado.**





Pusimos tus ahorros en el Metro para hacer crecer tu pensión.

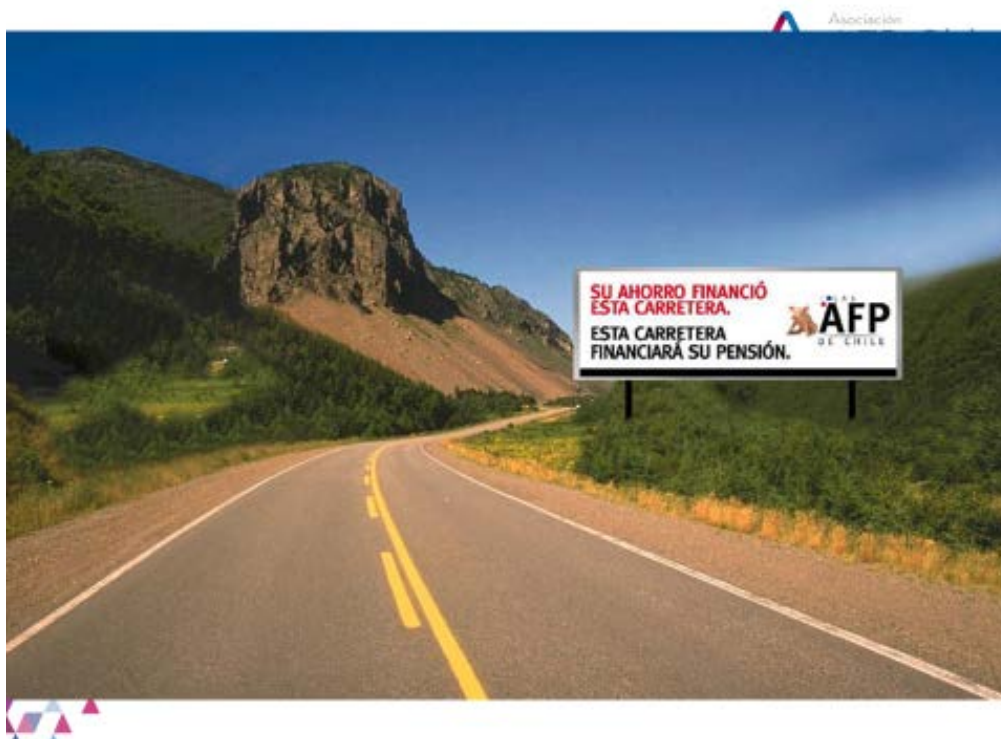


Los fondos de pensiones han invertido \$94.000 millones en bonos emitidos por el Metro, para financiar su plan de expansión. La ganancia de los bonos del Metro, junto a las de otras inversiones, financiarán las pensiones.



Los fondos de pensiones han invertido 194.000 millones en bonos del Metro, para financiar su plan de expansión.





El señor Chahin, deduce de ambas exposiciones que están de acuerdo con los cambios propuestos en el proyecto de ley pero quiere saber si hay una evaluación más precisa del impacto que éste tendrá y si pueden entregar una cifra de la rentabilidad y de las tasas de retorno a través de simulaciones o cuadros comparativos.

El señor Melero, cree que el presente proyecto de ley va en la dirección correcta ya es urgente mejorar la productividad. En cuanto a la primera presentación, la expositora recalcó la necesidad de avanzar en las certezas jurídicas y en otros proyecto de ley asociados a la productividad y pregunta dónde se encuentran las piedras de tope para que éste proyecto avance. A continuación, hace una mirada a otras iniciativas vinculadas a la productividad que están en trámite en el Congreso Nacional pero que tienen poco avance. Propone al Ejecutivo que avance en este proyecto conjuntamente con los demás, a través de una agenda de productividad paralela.

Respecto a las AFP, duda que exista un sistema más rentable para los chilenos, ya que los problemas no se encuentran en los elementos que lo conforman. Pregunta al expositor dónde ve nichos de inversión más concretos en Chile y cuánto espacio real hay para crecer, ya que considera que el actual Gobierno sostiene una reticencia a las concesiones y le preocupa que por un lado se esté impulsando la productividad y por otro lado se creen o mantengan obstáculos para que la inversión se concrete.

El señor Aguiló, se alegra que los expositores estén de acuerdo con el proyecto porque ratifica que el Gobierno está preocupado tanto de la equidad como del crecimiento y que ambos elementos son compatibles como grandes propósitos de un país. Plantea que en Chile hay un grave problema estructural del sistema de pensiones vinculado a la seguridad de los fondos de inversiones, ya que Chile es el único país en que las pérdidas las soporta sólo el coti-

zante. Consulta si es posible legislar una fórmula para que el administrador de los fondos asuma conjuntamente el riesgo.

El señor De Mussy, respecto a la rentabilidad de las AFP opina que han sido buenas pero no las pensiones. Pregunta al representante de la Asociación de AFP si hay propuestas adicionales para mejorar las inversiones resguardando la seguridad de los cotizantes. En ese sentido consulta al Ejecutivo si tiene una estimación de los efectos de la iniciativa en el ámbito de las cotizaciones.

Por último, pide a la expositora de la CPC si puede destacar las 3 propuestas más importantes para revertir la situación de productividad del país y si puede explicar en qué consiste y cómo se podría trabajar mejor el sector de los servicios.

El señor Silva, pregunta a los expositores si es posible establecer proyecciones a corto plazo de los efectos de la aprobación del proyecto según periodos, como indicadores que permitan verificar las propuestas o metas que se pretenden alcanzar.

El señor Schilling, está de acuerdo que los recursos que se encuentran en custodia de las AFP se utilicen en proyectos que benefician a todo el país pero cree que las flexibilizaciones deben ir acompañadas de seguridad a los propietarios de esos fondos, ya que el sistema no resistiría liberalizar sin dar garantías porque ya se encuentra bajo sospecha planteándose en los chilenos la necesidad de reemplazarlo.

Respecto a los otros proyectos de ley vinculados a esta materia que están en trámite en el Congreso, otorga relevancia al que trata el problema de la competencia, como un factor que podría desatar un montón de nudos en la productividad. Al respecto, comenta el caso del Club de Deportes Valdivia que fue escuchado en la Comisión de Deportes de la Cámara de Diputados hace 15 días y expusieron que se les pidió 2 millones de dólares para pasar a primera división B de fútbol profesional, debido a que se trata de una actividad privada donde hay competencia y riesgo, en que para proteger al inversionista de que su equipo juegue mal se ponen todos de acuerdo en el precio que le cobran al equipo que va llegando para devolverle la plata al que por razones deportivas va saliendo, configurándose un cartel de fútbol. En el mismo sentido, hace referencia la situación del Banco Central que ha mantenido las tasas con el propósito obtener un mayor dinamismo en el crecimiento y en la inversión pero la banca privada tiene detenido el otorgamiento de créditos incluso para emprendimientos completamente seguros, ya que independientemente del crecimiento del país obtienen las mismas ganancias. Seguidamente, comenta que los hospitales públicos operan de lunes a viernes hasta la 13.00 horas y se pregunta si puede extenderse a los días sábados con el objeto de agilizar las listas de espera.

El señor Auth (Presidente Accidental de la Comisión de Hacienda), cree importante comparar la situación de Chile con países que se encuentran en igual nivel de desarrollo. Pregunta a doña Joanna Davidovich qué factores inciden en la diferencia de los niveles de productividad con Estonia, país semejante al nuestro.

La señora Joanna Davidovich (Directora Ejecutiva Comisión de Productividad de la CPC), responde a las consultas y señala que efectivamente se requiere certeza jurídica para la inversión y denuncia diferentes obstáculos al respecto de permisos que se demoran, con las comunidades que se oponen a los proyectos, problemas de judicialización y problemas de coherencia regulatoria en general.

Sobre el las áreas principales donde hay que poner focos, opina que se debe invertir en mejorar la capacitación laboral, reformular del SENSE y otorgar mayor flexibilidad de jornada laboral para las mujeres y jóvenes. Además, respecto a la competencia como factor,

sostiene que hay mercados específicos que deberían liberar sus barreras, como las notarías y el cabotaje.

Concluye que todos los países con buenos índices de productividad se preocupan de mejorar la competitividad, eliminar distorsiones de los mercados y de la capacitación laboral y que si Chile trabaja esos aspectos a mediano plazo podríamos crecer a un 5%.

El señor Roberto Fuentes (Gerente de Estudios de la Asociación de AFP), respecto a la simulación de cuál sería el impacto de la incorporación de activos alternativos en la carpeta de fondos de pensiones, señala que va a depender del porcentaje que se invierta en el portafolio. Explica que si se invierte un 10% se podría asumir que el impacto en la pensión a largo plazo sería un incremento de un 5%.

Respecto a cuáles con los nichos de inversión en Chile, ve interés por parte del Gobierno en activar las inversiones en concesiones, en proyectos de infraestructura en general.

El señor Macaya, consulta cómo se compatibiliza el fondo de infraestructura que se va a crear con los fondos de las AFP que se destinarán a mejorar la infraestructura del país.

El señor Roberto Fuentes (Gerente de Estudios de la Asociación de AFP), contesta que ve con muy buenos ojos que se abran alternativas de inversión en infraestructura. Comenta que están dispuestos a invertir pero no hay proyectos concretos, porque recién se está preparando una cartera.

Respecto a la seguridad de las inversiones y la rentabilidad negativa que se pueda dar en el ahorro de los trabajadores, precisa que no hay que confundir el concepto de pérdida del fondo de pensiones con el de valorización. Explica que los vaivenes de los mercados financieros presentan cambio de valor en los precios lo que no implica una pérdida patrimonial para los trabajadores y respecto a la ligación que debe existir entre con los fondos de los trabajadores y el riesgo de los dueños de las AFP, comenta que se estableció hace un año atrás que los fondos de pensiones deberían invertir parte importante de su patrimonio en los mismos fondos de los trabajadores, ese activo se llama encaje y son aproximadamente 1.700 millones de dólares. Frente a consulta del Diputado Silva señala que efectivamente se usa ese encaje frente a baja o pérdida de los fondos de pensión para compensarlo.

Respecto a la tasa de reemplazo, comenta que un cálculo reciente que hizo la Asociación de AFP muestra que para el año 2015 la mayoría de los pensionados con alta densidad de cotizaciones están obteniendo tasa de reemplazo entre 60 y 70%.

Finalmente, en cuanto a otros perfeccionamientos, refiere que el Superintendente de Pensiones señaló que había una línea de perfeccionamiento de 7 puntos de mejora al régimen de inversión, uno de ellos se está estudiando con el Banco Central respecto a flexibilizar la aprobación de bolsas extranjeras en las cuales los fondos de pensiones pudiesen invertir. Agrega que a nivel técnico, tanto la OECD como otras que analizan las pensiones a nivel internacional, señalan que para Chile los desafíos se encuentran en mejorar el pilar solidario y aumentar la tasa de cotización y evaluar la edad de jubilación, particularmente la de las mujeres.

El señor Alejandro Micco (Ministro de Hacienda Subrogante), hace entrega de una minuta que contiene los proyectos de ley vinculados a la agenda de productividad, innovación y crecimiento, a saber:

En estado de tramitación

1. Proyecto de ley que crea Nuevo Sistema de Educación Pública y modifica otros cuerpos legales (Boletín N° 10368-04)
2. Proyecto de ley de Garantías

3. Proyecto de ley que Adapta Normas Laborales al ámbito del Turismo (Boletín N° 8770-23)
4. Proyecto de ley que crea la Agencia de Inocuidad Alimentaria
5. Proyecto de ley que modifica la ley de Servicios de Gas y Otras Disposiciones Legales que Indica (Boletín N° 9890-08)
6. Proyecto de ley que Establece Nuevos Sistemas de Transmisión de Energía Eléctrica y Crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional (Boletín N° 10240-08)
7. Proyecto de ley que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos, para Introducir Mecanismos de Equidad en las Tarifas Eléctricas (Boletín N° 10161-08)
8. Proyecto de ley que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y modifica las normas que señala (Boletín N° 10126-15)
9. Proyecto de ley que crea una sociedad anónima del Estado, denominada Fondo de Infraestructura S.A. (Boletín N° 10647-09)
10. Proyecto de ley que Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil (Boletín 10164-05)
11. Proyecto de ley que modifica la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y otros textos legales que indica (Boletín N° 8466-07)
12. Proyecto de ley que Crea una Plataforma Electrónica Registral y Notarial
13. Proyecto de ley que permite la emisión de medios de pago con provisión de fondo por entidades no bancarias (Boletín N° 9197-03)
14. Proyecto de ley que modifica la ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores (Boletín N° 9369-03)
15. Proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, para la defensa de la libre competencia (Boletín N° 9950-03)
16. Proyecto de ley que Crea la Comisión de Valores y Seguros (Boletín N° 9015-05)
17. Proyecto de ley que Regula el Tratamiento de la Información sobre Obligaciones de Carácter Financiero o Crediticio (Boletín N° 7886-03)
18. Proyecto de ley que Crea una Administradora de Fondos de Pensiones del Estado (Boletín N° 9399-13)
19. Proyecto de ley que Regula el Desarrollo Integral y Armónico de Caletas Pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación. (Boletín N° 10063-21)
20. Proyecto de ley que Crea la Bonificación para el Repoblamiento y Cultivo de Algas (Boletín N° 9151-21)
21. Proyecto de ley que establece Marco para la Gestión de Residuos y Responsabilidad Extendida del Productor (Boletín 9094-12)
22. Proyecto de ley sobre Protección de Datos Personales
Aprobados, promulgados y publicados
1. Proyecto de ley que Establece Franquicia Tributaria Respecto de Sistemas Solares Térmicos, de la Ley General de Servicios Eléctricos, y ley que Crea la ENAP (Boletín N° 9.628-08 - Ley N° 20.897, publicada en el Diario Oficial el 05/02/2016)

2. Proyecto de ley que faculta al Ministro de Hacienda, para realizar aporte extraordinario de capital, al Banco Estado de Chile y, amplía el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (Boletín N° 9.520-05 - Ley N° 20.792 (publicada en el Diario Oficial el 08/11/2014)

3. Proyecto de ley que establece una ley marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva (Boletín N° 9899-05, Ley N° 20.848, publicada en el Diario Oficial el 25/06/2015)

4. Proyecto de ley que Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas (Boletín N° 10.008-04, Ley N° 20.903 - D. Oficial 01/04/2016)

5. Proyecto de ley de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Boletín N° 9.366-04, Ley N° 20.845 - D. Oficial 08/06/2015)

Responde consulta de la representante de la CPC relativa a la posibilidad de reducir la complejidad para los exportadores de servicio, explica que se mantiene en Servicio de Aduanas el código porque se está tramitando conjuntamente como medida que para exportación de servicios el código sea estándar a nivel mundial. Cree que es mejor que dejarlo expresamente establecido uno a uno en la ley porque quedan rígidos.

En segundo lugar, respecto a la validez de la factura, el plazo para que la factura se entienda aceptada es de 8 días, salvo que la empresa confirme antes. En tercer lugar, respecto a la volatilidad de la rentabilidad de las pensiones considera importarte preguntarse qué tanto queremos asociar la rentabilidad al pago de las pensiones, cuánto riesgo se quiere asumir.

En cuarto lugar, respecto a cómo se mide el impacto de estas medidas, señala que es complejo determinar a priori su impacto final en la productividad, sin perjuicio que el Ejecutivo estará analizando su evolución en los temas de exportación de servicios, tasa de crecimiento de las exportaciones, que se complementan con otras medidas, acuerdos con la Alianza del Pacífico, validación de los títulos profesionales, instrumentos cruzados para el financiamiento de empresas que exporten servicios.

Por último, sobre el aumento de la inversión de las AFP en los temas de infraestructura, señala que efectivamente no es posible invertir si no hay proyectos pero recuerda que el año pasado se invirtieron casi 700 millones de dólares.

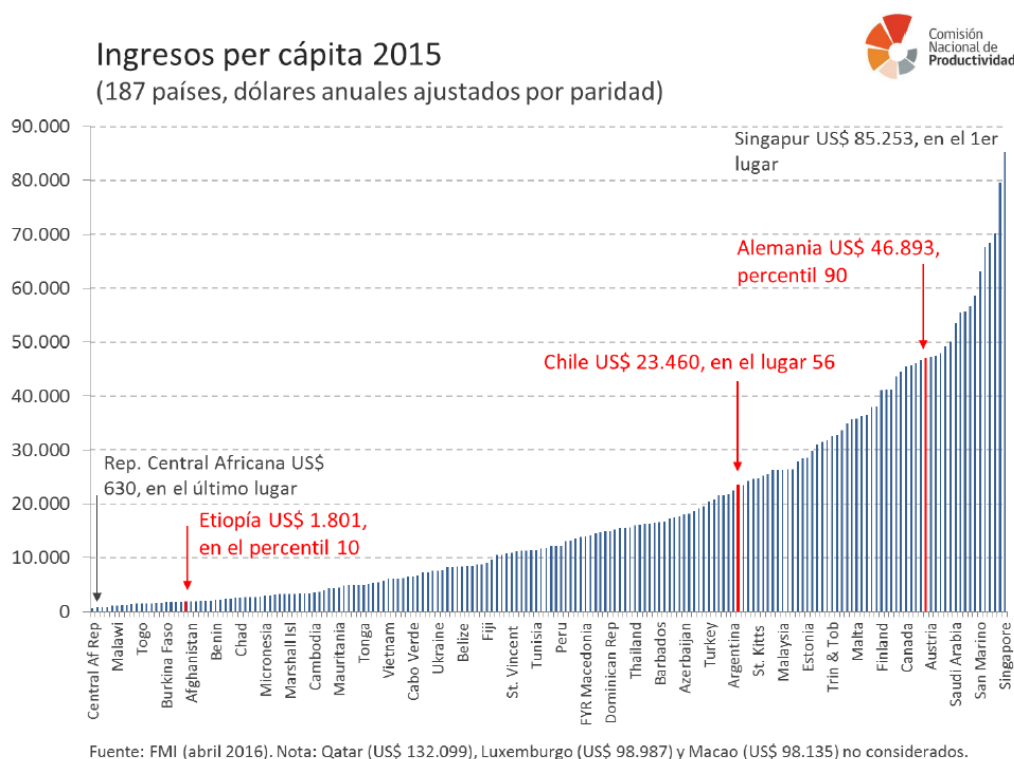
Sesión N° 224 de 5 de julio de 2016.

El señor Raphael Bergoing (Director de la Comisión Nacional de Productividad), comienza por señalar que su exposición pretende explicar por qué la línea seguida por el Gobierno en esta materia es la correcta. Previo a entrar en el contenido específico del proyecto de ley se refiere a la importancia de entender el concepto de productividad y en este sentido destaca la definición elaborada por Paul Krugman (premio Nobel de Economía 2008), quien señala que productividad “no es todo, pero a largo plazo es casi todo. Que un país pueda mejorar su nivel de vida a lo largo del tiempo depende casi por completo de su capacidad de elevar el producto por trabajador.

Explica que en un escenario con más productividad todos ganan, esto es, las empresas (menores costos); consumidores (mejores y más variados productos y precios bajos); trabajadores (más empleos y mayores salario), y finalmente los ecologistas (más pero con menos). En efecto, sostiene que los países más productivos tienen menos desempleo, más empleos y mejores salarios.

Indica que el desafío de Chile en la materia se refleja en la siguiente lámina que contiene los ingresos per cápita de los países, publicados por el Fondo Monetario Internacional, orde-

nados del más pobre al más rico (de izquierda a derecha). Precisa que Chile se encuentra en la mitad y que por su nivel de desarrollo se enfrenta a desafíos distintos, tales como, competencia, protección al consumidor, calidad de los mercados. Indica que para asumir nuevos desafíos debe existir convergencia entre mercado y Estado. Enfatiza que la productividad es un tema que trasciende al Gobierno de turno porque se trata de medidas a largo plazo.



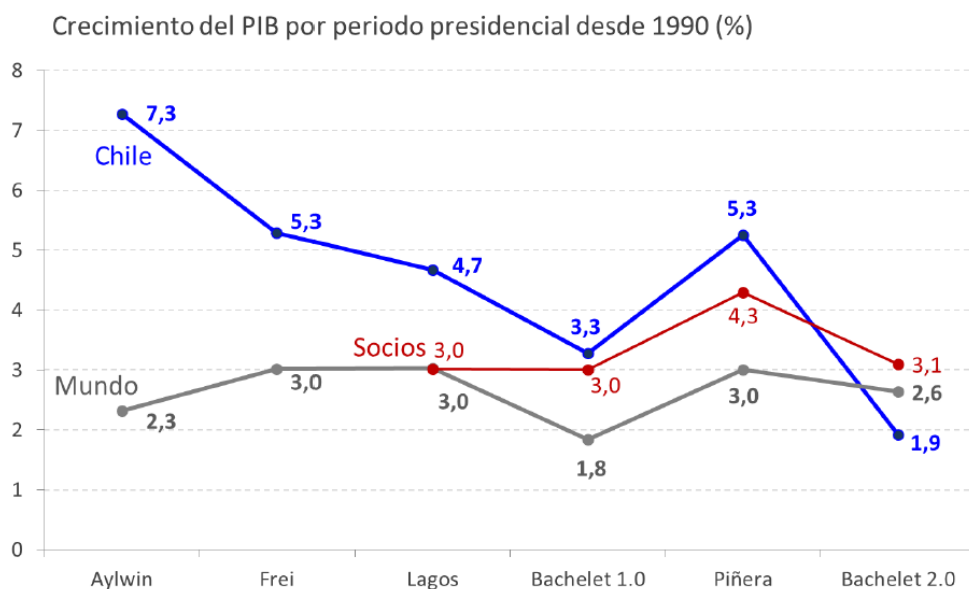
Señala que para que los países puedan mejorar la productividad deben innovar, adoptar, reasignar y que desde la perspectiva de un gobierno, se opta por omitir esas políticas por las razones que se expresan en la siguiente lámina:

Pero mejorar la productividad exige cambiar: innovar, adoptar, reasignar (quiebras, desempleo,)

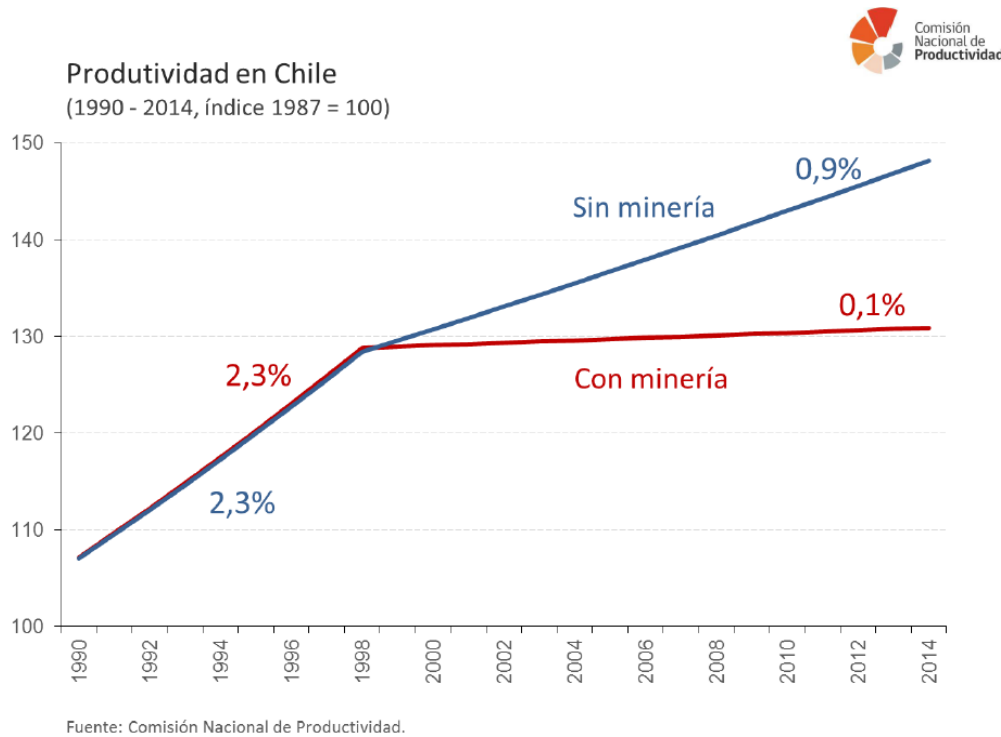
Y desde la perspectiva de un gobierno, se opta por omitir estas políticas porque

- costos de corto plazo: las transiciones son inmediatas
- beneficios en el largo plazo: superan al gobierno de turno
- no existe una "bala de plata": son innumerables pequeñas distorsiones o fallas de mercado que explican la brecha que nos separa del desarrollo
- grupos de interés: se organizan para bloquear las reformas

Luego, explica mediante la siguiente lámina cómo ha disminuido la tasa de crecimiento de Chile desde 1990 a la fecha. Agrega que las estimaciones académica acerca de cuánto debe crecer Chile dado su desarrollo económico son del 4,6%. Indica que la caída de crecimiento que Chile experimenta se debe, por un aparte, a una caída en productividad y, por la otra, por ajustes de inversión.



Fuente: Con datos del FMI (a tipo de cambio de mercado) y Banco Central de Chile. Proyecciones 2016 y 2017.

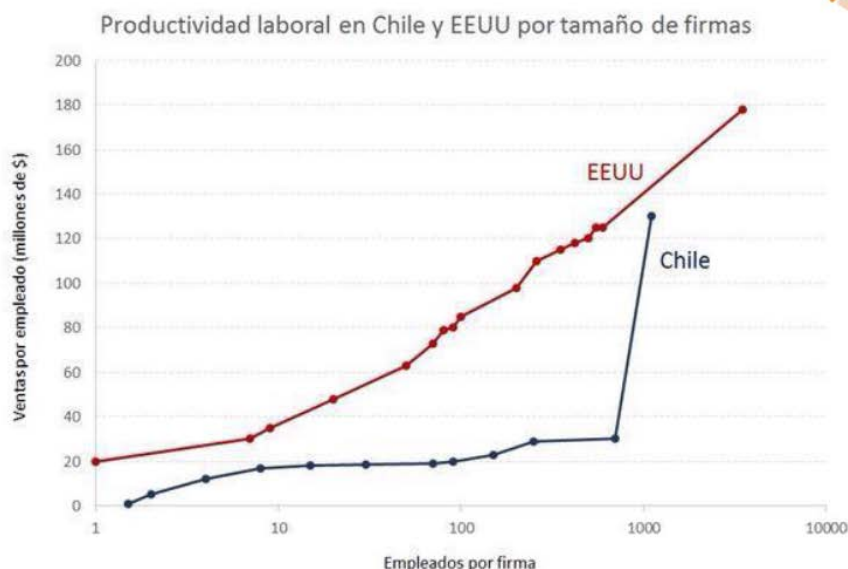


Respecto del resto del mundo afirma que si bien también ha disminuido su crecimiento también lo ha hecho en torno a su promedio histórico.

Luego, se refiere a los tres grandes grupos de variables que explican la productividad. Estabilidad macro (sin ella no hay inversión a largo plazo); competencia y finalmente flexibilidad micro. Cuando se cuenta con un entorno a largo plazo estable y con la competencia que el país necesita el desafío para la política pública es contar con flexibilidad.



Explica que la siguiente lámina que, conjuga las empresas por tamaño versus la productividad de las empresas, es fundamental para entender la discusión que viene y, a su vez, le da piso al tipo de reforma que está proponiendo el gobierno. En el mundo actual en promedio las empresas más pequeñas son las menos productivas y por ende las más grandes siempre son las más productivas. Recalca que en Chile ocurre lo mismo, sin embargo el problema es que las empresas de tamaño mediano además de ser muy pocos productivas son viejas. Al respecto, expresa que parte de las medidas que propone el Ejecutivo apunta a mejorar el mercado financiero.



Fuente: Syverson (2013), con datos 2012 del SII y 2007 del U.S. Business.

A continuación, hace uso de la palabra, el señor Marco Antonio González (Gerente de Políticas Públicas y Desarrollo de la SOFOFA), quien señala primeramente que por productividad entiende aumentar el producto sin aumentar los recursos productivos, es decir, con lo mismo producir más. Agrega que para aumentar la productividad se requiere por una parte encontrar la solución para el problema productivo, y por otra, encontrar los recursos para financiarlo.

Asevera que el proyecto de ley si bien constituye un avance importante en materia de productividad, dado que contiene medidas que están orientadas correctamente, no se pueden esperar grandes resultados en virtud del mismo.

Hace presente que se han identificado medidas adoptadas por el Gobierno que requieren ser revisadas para mejorar en productividad, pues tal como están concebidas implican un retroceso para país. La primera de ellas es la reforma tributaria que al desincentivar la retención de recursos en las empresas, ha provocado una disminución en la cantidad de recursos disponibles para innovación y productividad. La segunda medida que requiere ser revisada es la reforma laboral, particularmente en cuanto a los pactos de adaptabilidad, por cuanto constituyen una importante herramienta para la productividad.

Estima que si bien el proyecto de ley constituye un avance significativo, tiene un alcance limitado. En materia financiera el proyecto va en la línea correcta, ya que favorece y fortalece la posibilidad de invertir en el exterior, sin embargo explica que sería interesante que existan mayores aperturas en el mercado local. Añade que si hay aumentos de productividad esperados, las primeras interesadas deberían ser las empresas locales.

En materia de comercio exterior, le cede la palabra al señor Manuel José Prieto (Gerente Internacional de la SOFOFA), quien asevera que se trata de un buen proyecto de ley dado que potencia el comercio de servicios y destaca las siguientes medidas.

1.- Ampliación de la definición de los modos de prestación de servicios y sus combinaciones) modos 1 y 4).

2.- Exoneración del impuesto adicional cuando está incorporado a una exportación (ejemplo, compra de una asesoría para usarla en una exportación)

3.- El artículo 41 A de la Ley de la Renta se extiende a los servicios calificados como exportación para ser usados. Explica que esto consiste en que los servicios calificados por la Aduana puedan utilizar el sistema de créditos por impuesto pagados por el exterior. Esto aplica para los servicios cuando no hay Convenio de Doble Tributación.

4.- Eliminación del incremento al impuesto adicional cuando las empresas están relacionadas (del 15% al 30%) y en asesorías técnicas (sube del 15% al 20%). Se busca que se mantenga en un 15% al existir una Ley de Precios de Transferencias.

El señor Marco Antonio González (Gerente de Políticas Públicas y Desarrollo de la SOFOFA) expresa que en materia de productividad si bien no existe una “bala de plata” existe la creación de condiciones para que las iniciativas que se van generando naturalmente en el mercado vayan fructificando. Estima que lo peor que le puede pasar a una economía es que las iniciativas que se generan en el mercado no encuentren o la solución o los recursos necesarios.

A continuación, la Comisión procede a escuchar al señor Jorge Claude, Vicepresidente de la Asociación de Aseguradores de Chile (AACH), quien comienza por contextualizar el mercado asegurador chileno, señalando que se trata del mercado más desarrollado de América Latina; con una prima equivalente al 4,7% del PIB para 2015; USD 50.508 millones en inversiones (equivalente al 21,5% del PIB para 2015; altamente competitivo con 65 compañías con poca concentración de mercado. Agrega que la industria paga más de 17 millones de siniestros al año, y que además cuenta con un Código de Autorregulación desde 2002 con un Consejo de Autorregulación y Defensor del Asegurado. Respecto de la contratación de seguros en el año 2015 destaca 62,2 millones de seguros contratados, seguros contratados por habitante 3,4 y US\$ 582 prima por habitante.

Respecto de las inversiones de las Aseguradoras explica que cada vez que una compañía de seguros vende un producto, debe constituir una “reserva”, calculada técnicamente y equivale a los fondos necesarios para hacer frente los siniestros futuros. Indica que dichos fondos reservados deben estar respaldados por inversiones que cumplan los requisitos legales (artículo 21, DFL 251). Añade que las inversiones, bien diversificadas, permiten ofrecer mejores condiciones a los asegurados.

Luego, junto con manifestar su opinión favorable al proyecto de ley destaca de su contenido las siguientes modificaciones principales al DFL 251, en cuanto al régimen de inversiones de las compañías de seguros.

-Modifica el régimen de inversiones en el exterior, establecido en el art. 21, N° 3, posibilitando la ampliación del actual límite, a criterio del Banco Central, previo informe de la SVS, y estableciendo un límite mínimo de un 20% (actualmente es un mínimo de 10% y máximo de 20%)

-Faculta a la Superintendencia de Valores y Seguros para exceptuar, mediante norma de carácter general, a las acciones de empresas concesionarias de obras de infraestructura de uso público, de la prohibición establecida en el artículo 22 de este decreto con fuerza de ley, que en la práctica significará la inversión de las compañías en este tipo de instrumentos.

Respecto de lo anterior, expresa que la AACH comparte plenamente ambos aspectos del proyecto, sin embargo considera necesario realizar algunas modificaciones adicionales para

que estos cambios puedan, en la práctica, lograr sus objetivos y que dicen relación con el límite por instrumentos y límites conjuntos de inversiones.

En relación al límite por instrumentos explica que los créditos sindicados son uno de los mecanismos mediante el cual las compañías de seguros pueden participar en proyectos de infraestructura, por esto se sugiere aumentar el límite máximo establecido en la letra b), del N° 1, del artículo 23 del DFL, de un 5% a un 10%.

Explica que los créditos sindicados son uno de los mecanismos mediante el cual las compañías de seguros pueden participar en proyectos de infraestructura, por esto se sugiere aumentar el límite máximo establecido en la letra b), del N° 1, del artículo 23 del DFL 251, de un 5% a un 10%.

Los derivados financieros son necesarios para cubrir el aumento de las inversiones en el extranjero, es por esto que junto con el aumento de las inversiones en el extranjero sería necesario aumentar el límite máximo establecido en el N° 6, del artículo 21 del DFL 251, de un 3% a un 5%.

En cuanto al límite conjunto señala que dado que cambió la redacción de la letra i), del N° 1 del artículo 23 se propone eliminar la referencia a esa letra en las siguientes secciones:

- 1) la letra g), del N° 2 del artículo 23.
- 2) la letra iv. De la letra h) del N° 2 del artículo 23.

El señor Melero, solicita al señor Raphael Bergoing (Director de la Comisión Nacional de Productividad), ahondar en la afirmación “la modernización del Estado pasó de moda” a la hora de hablar de productividad. Pregunta si acaso una mayor productividad genera una menor demanda de empleo dónde se produce el punto de inflexión para que se produzca el ciclo virtuoso de que todos ganen.

El señor Auth, pregunta a los invitados si creen que Chile todavía tiene déficit de incorporación al mercado laboral, es decir, por proporción de población incorporada a ese mercado, particularmente, respecto de mujeres y jóvenes. En segundo lugar, manifiesta su impresión de que cada vez cuesta más crecer en esta fase de desarrollo y resulta más complejo conseguir adicionales de productividad y crecimiento.

Por su parte, el señor Silva, solicita una minuta explicativa de los aspectos que se consideran relevantes para mejorar la productividad y que no están considerados en el proyecto de ley. Luego, estima que la afirmación acerca de la modernización del Estado dice relación con la lógica de gobernanza de control poder y hoy la dinámica va en la línea de hacer más eficiente a los ciudadanos. Finalmente, consulta a los expositores si en nuestro país se dan las condiciones para que nos ocupemos de productividad o bien antes de enfocarse en ella debemos ocuparnos de la “actividad”.

El señor Ortiz, pregunta a la Asociación de Aseguradoras en relación a la ampliación de posibilidades de invertir en el exterior, qué capacidad de financiamiento tienen en este momento. En segundo lugar, consulta hasta qué tope podrán invertir en infraestructura y cómo incide esto en su capacidad económica.

Finalmente, el señor De Mussy, pregunta en relación a la premisa de que para poder seguir creciendo es necesario exportar una mayor cantidad de productos, si el proyecto va en esa línea y en caso de no ser así consulta cuál deberían ser los pasos a seguir.

El señor Raphael Bergoing (Director de la Comisión Nacional de Productividad) se compromete a enviar a la Comisión la minuta explicativa solicitada por el señor Silva. Sobre la modernización del Estado aclara que la idea fue hacer una crítica en el sentido de que poco se está haciendo en ese ámbito. Enfatiza que es imposible pensarse como un país desarrolla-

do si las dos principales instituciones económicas del país (Estado y Mercado) no funcionan muy bien. Expresa que el área de la economía que le preocupa en Chile es el mercado de capitales, particularmente el mercado del crédito.

El señor Marco Antonio González (Gerente de Políticas Públicas y Desarrollo de la SOFOFA), en cuanto a flexibilidad laboral afirma que se requiere incorporar más personas al mercado laboral particularmente en el ámbito femenino. También estima que la incorporación de inmigrantes es una buena oportunidad para mejorar en productividad. Afirma que la ley de rendimiento decreciente finalmente termina siendo vencida por la creatividad humana. Asevera que el gran problema que experimenta nuestro país es que la caída de inversión va a generar una crisis de crecimiento. Califica la reforma tributaria como un profundo error y sugiere reflexionar respecto a la retención de utilidades.

En lo que respecta a la diversificación productiva indica que si se analizan en Chile las exportaciones de servicios de los últimos 30 años se concluye que estamos exportando prácticamente los mismos productos básicos. Estima que en este ámbito el proyecto va en la línea correcta por cuanto va a permitir diversificar las exportaciones.

El señor Jorge Claude, (Vicepresidente de la Asociación de Aseguradores de Chile, AACH) señala que actualmente la capacidad de financiamiento es de alrededor unos US10.000 para proyectos de infraestructura. En cuanto a las condiciones para la actividad afirma que cuando hay un buen proyecto siempre se llevará a cabo en la medida que las condiciones estén suficientemente claras. Sostiene que en Chile se requiere que concluya el proceso de reformas legales en desarrollo y estima que cuando se conozcan los resultados de éstas es posible que surjan nuevas inversiones. Finalmente, en cuanto a las medidas que hace falta incorporar en el proyecto de ley destaca la inserción en el mercado laboral de los adultos mayores.

Sesión N° 226 de 6 de julio de 2016

El señor Silva, cree que si bien hay varios aspectos que se pueden mejorar, este proyecto de ley apunta en los ejes centrales para que el país pueda recuperarse. Propone se haga votación única del articulado.

El señor Melero, está de acuerdo con la propuesta pero pide que el Ejecutivo responda a los planteamientos realizados por los invitados.

La señora Bernardita Piedrabuena (Coordinadora Mercado de Capitales y Finanzas Internacionales), respecto a las observaciones que realizó la Asociación de Aseguradores de Chile explica que las han desechado atendido que: no es efectiva la existencia de errores de referencia en el texto; no es necesario modificar el límite de derivados de 3% a 5% porque cuando se invierte en el exterior la norma de carácter general N° 200 los autoriza a tomar cobertura; no es necesario modificar el límite para créditos sindicados porque alcanza al 3% y las aseguradoras sólo están ocupando el 1.6 %; y porque se les ha flexibilizado la manera de cómo pueden concurrir con créditos sindicados para invertir en diferentes empresas, para concurrir con otros inversionistas institucionales y para ser líderes de la operación.

El señor Ortiz, pregunta si con la aprobación de este proyecto es efectivo que por concepto de garantía tendrán 15.000 millones de dólares más para invertir.

La señora Bernardita Piedrabuena (Coordinadora Mercado de Capitales y Finanzas Internacionales), explica que el mínimo es 20% y se elimina el límite superior porque será el banco central el que determinará la exposición máxima de las compañías aseguradoras afuera.

En el cálculo que las compañías hicieron el 20% de las reservas técnicas equivale a 15.000 millones de dólares.

El señor Schilling, respecto a la medida de aproximar las monedas de 1 a 4 pesos hacia abajo y de 5 a 9 pesos hacia arriba, opina que el corte en 4 pesos hará que el costo de las cosas vaya al alza. Pide que se aclare si se está cambiando subrepticamente la unidad monetaria nacional de \$1 a \$10 y cuáles son los fundamentos de la medida que se pretende.

El señor Monsalve (Presidente de la Comisión), pregunta cuánto vale producir una moneda de \$5.

El señor Rodrigo Valdés (Ministro de Hacienda), aclara que no se está cambiando la unidad monetaria y que la medida sólo afecta a las transacciones en efectivo. El fundamento es que el costo de producción de las monedas de \$1 y de \$5 pesos es más alto que su valor intrínseco. Además, el Banco Central ha planteado el problema de que son monedas que no circulan, se emiten y se usan una sola vez. Explica que estamos frente a un señoreaje negativo porque habitualmente el Banco Central emite algo que la sociedad valora pero que cuesta menos hacerlo, eso le genera ganancia y luego distribuyen utilidades al Fisco.

El señor Auth, respalda la medida porque es de toda lógica que el valor intrínseco debe ser menor al nominal.

VOTACIÓN EN GENERAL

Sometido a votación en general el proyecto de ley, es aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Fuad Chahin; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Marcelo Schilling; Alejandro Santana, y Ernesto Silva.

VOTACIÓN Y DEBATE EN PARTICULAR

Sometido a votación el artículo 1º, es aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Fuad Chahin; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Marcelo Schilling; Alejandro Santana, y Ernesto Silva.

Sometido a votación el artículo 2º, es aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Fuad Chahin; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Marcelo Schilling; Alejandro Santana, y Ernesto Silva.

Sometido a votación el artículo 3º, es aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Fuad Chahin; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Marcelo Schilling; Alejandro Santana, y Ernesto Silva.

Se acuerda votar conjuntamente el resto del articulado del proyecto con excepción del artículo 13 respecto del cual el Diputado señor Marcelo Schilling ha pedido votación separada.

Sometido a votación el resto del articulado con excepción del artículo 13, es aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Fuad Chahin; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo

Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Marcelo Schilling; Alejandro Santana, y Ernesto Silva.

Sometido a votación el artículo 13, es aprobado por la mayoría de los Diputados presentes señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Fuad Chahin; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Ernesto Silva. Votaron en contra los Diputados señores Pablo Lorenzini y Marcelo Schilling.

IV. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN

No hay.

V. ARTÍCULOS QUE NO FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD

Artículo 13.

VI. TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN

En virtud de lo antes expuesto y de los antecedentes que dará a conocer oportunamente el señor diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 1º del decreto ley N° 824, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que contiene la ley sobre Impuesto a la Renta:

1) Modifícase el párrafo tercero del numeral 2º del artículo 20 de la siguiente forma:

a) Reemplázase, en el apartado (ii), el guarismo “365”, por la siguiente frase: “los días del año calendario, en base a lo establecido en los términos de emisión del instrumento respectivo para el pago del interés o cupón”.

b) Intercálase, en el apartado (iii), entre la frase “contribuyente titular” y el punto aparte (.), la siguiente frase: “, en base a lo establecido en los términos de emisión del instrumento respectivo para el pago del interés o cupón”.

2) Modifícase el artículo 41 A, vigente a partir del año comercial 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el siguiente sentido:

a) Modifícase la letra C de la siguiente forma:

i) Reemplázase, en el encabezado, la frase “y otras prestaciones similares”, por la frase: “, otras prestaciones similares y servicios calificados como exportación,”.

ii) Agrégase el siguiente párrafo final nuevo:

“A las mismas reglas de esta letra podrán sujetarse los contribuyentes que presten servicios calificados como exportación, de conformidad a lo establecido en el número 16 de la letra E del artículo 12, del decreto ley N°825 de 1974.”.

b) Intercálase la siguiente letra D, nueva, pasando la actual letra D a ser E:

“D.- Otras rentas.

Los contribuyentes que, sin perder el domicilio o la residencia en Chile, perciban rentas gravadas en el extranjero clasificadas en los números 1º y 2º del artículo 42, podrán imputar como crédito contra el impuesto único establecido en el artículo 43 o el impuesto global

complementario a que se refiere el artículo 52, los impuestos a la renta pagados o retenidos por tales rentas, aplicando al efecto lo dispuesto en el número 3 del artículo 41 C.

En todo caso, el crédito no podrá exceder del 32% de una cantidad tal que, al restarle dicho porcentaje, la cantidad resultante sea el monto neto de la renta percibida respecto de la cual se calcula el crédito. Si el impuesto pagado o retenido en el extranjero es inferior a dicho crédito, corresponderá deducir la cantidad menor. En todo caso, una suma igual al crédito por impuestos externos se agregará a la renta extranjera declarada.”.

3) Modifícase el artículo 59 en el siguiente sentido:

a) Elimínase, en su inciso primero, la expresión “, o bien, cuando posean o participen en 10% o más del capital o de las utilidades del pagador o deudor, así como en el caso que se encuentren bajo un socio o accionista común que, directa o indirectamente, posea o participe en un 10% o más del capital o de las utilidades de uno u otro”.

b) Intercálase en el párrafo segundo del numeral 2, entre la frase “dicho Servicio” y el punto aparte (.), la siguiente expresión: “. Lo dispuesto en este párrafo se aplicará también a las sumas pagadas al exterior por trabajos y servicios de ingeniería o técnicos, en el caso de servicios exportables, siempre que el Servicio Nacional de Aduanas califique dichos servicios como exportación, de acuerdo a lo establecido en el número 16 de la letra E del artículo 12, del decreto ley N° 825, de 1974”.

4) Modifícase el artículo 74 de la siguiente forma:

a) Intercálase el siguiente numeral 7°, nuevo, pasando el actual 7° a ser 8°:

”7°.- Los emisores de los instrumentos de deuda de oferta pública a que se refiere el artículo 104, respecto de los tenedores de los mismos, con una tasa de 4% sobre los intereses devengados a la fecha de cada pago de interés o cupón o de un pago anticipado o rescate, desde el pago de cupón anterior o fecha de emisión, según sea el caso.

Esta retención reemplazará a la que se refiere el número 4° de este artículo respecto de los mismos intereses, pagados o abonados en cuenta a contribuyentes sin domicilio ni residencia en el país. En el caso de contribuyentes domiciliados o residentes en Chile, el 4% sobre los intereses devengados durante el período en que dichos instrumentos hayan estado en su propiedad podrá darse de abono a los impuestos anuales de Primera Categoría o Global Complementario que graven los respectivos intereses, según corresponda, con derecho a solicitar la devolución del excedente que pudiese resultar de dicho abono.

El emisor deberá declarar al Servicio de Impuestos Internos, en la forma y plazo que éste determine, sobre los antecedentes de las retenciones que haya debido efectuar conforme a este número. La no presentación de esta declaración o su presentación extemporánea, incompleta o errónea, será sancionada con la multa establecida en el número 2° del artículo 97 del Código Tributario, la que se aplicará conforme al procedimiento del artículo 165 del mismo texto legal.

Después de cada retención, los inversionistas que no tengan la calidad de contribuyentes para los efectos de esta ley podrán solicitar por escrito al Servicio de Impuestos Internos la devolución del 4% sobre los intereses devengados durante el período en que dichos instrumentos hayan estado en su propiedad, mediante una declaración jurada en que identifiquen los instrumentos de deuda respectivos y el período en que dichos instrumentos hayan estado en su propiedad en el plazo transcurrido entre dicha retención y la retención anterior o colocación de los instrumentos, según corresponda, todo ello en la forma y oportunidad que establezca el referido Servicio mediante resolución. La solicitud de devolución deberá presentarse a más tardar el día 5 del mes siguiente a cada fecha de retención. Dicha devolución se hará

hasta el día 12 del mes siguiente a la fecha de retención, mediante un procedimiento que establecerá el Servicio de Impuestos Internos mediante resolución. La entrega maliciosa de información incompleta o falsa en la declaración jurada a que se refiere este párrafo, en virtud de la cual se obtenga una devolución indebida o superior a la que correspondiere, se sancionará en la forma prevista en el párrafo tercero del número 4° del artículo 97 del Código Tributario.

Se exceptúa de la obligación de este numeral a los instrumentos de deuda de oferta pública que hayan establecido, en sus condiciones de emisión, que la retención se efectuará en la forma señalada en el numeral 8° siguiente.”.

b) Modifícase el actual numeral 7°, que ha pasado a ser 8°, en los siguientes términos:

i) Intercálase, entre la frase “artículo 104” y la coma (,), la siguiente frase: “cuyas condiciones de emisión señalen que la retención se sujetará a lo establecido en este numeral”.

ii) Reemplázase la expresión “6°”, por “2°”.

iii) Intercálase, entre la frase “mismo texto legal” y el punto final (.), la siguiente frase: “Esta disposición no será aplicable a aquellos instrumentos incluidos en la nómina de instrumentos elegibles señalada en el número 4 del referido artículo 104, los que se regirán por lo establecido en el numeral anterior”.

5) Modifícase el artículo 79 de la siguiente forma:

a) Reemplázase la expresión “el número 7°”, por la siguiente: “los números 7° y 8°”.

b) Intercálase, entre las frases “se declararán y pagarán” y “dentro del mes de enero siguiente al término del ejercicio”, la siguiente frase: “en el primer caso, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la retención, sin reajuste alguno desde la fecha de retención respectiva; y en el segundo,”.

6) Modifícase el artículo 104 de la siguiente forma:

a) Agrégase en el número 1 la siguiente letra d), nueva:

”d) Que se trate de instrumentos que contemplen al menos un pago de interés o cupón por año, cuyo valor porcentual no sea inferior a 1/25 veces el valor de la tasa de interés fiscal.”.

b) Agrégase en el número 3 el siguiente párrafo tercero, nuevo:

“Lo dispuesto en este numeral no tendrá aplicación tratándose de los instrumentos de deuda incorporados en la nómina señalada en el número 4 de este artículo, incluido su canje por instrumentos de deuda correspondientes al mismo emisor, los cuales se regirán por las reglas generales.”.

c) Intercálase, en el párrafo primero del número 4, entre las frases “interés fiscal.” y “Tratándose de los”, la siguiente frase: “Respecto de estos instrumentos procederá solamente la retención señalada en el número 7° del artículo 74.”.

d) Modifícase el párrafo segundo del número 5 del siguiente modo:

i) Intercálase, entre las frases “colocación de instrumentos” e “y las demás materias que establezca”, la siguiente frase: “, si se efectuará la retención del impuesto a los intereses devengados de acuerdo a lo dispuesto en el N° 7° u 8° del artículo 74”.

ii) Reemplázase la expresión “número 6°”, por la siguiente “número 1°”.

Artículo 2°.- Modifícase el numeral 25 del artículo 1° de la ley N° 20.780, que Modifica el Sistema de Tributación de la Renta e Introduce Diversos Ajustes en el Sistema Tributario, que sustituye el artículo 41 A de la ley sobre Impuesto a la Renta a partir del año 2017, de la siguiente manera:

1) Modifícase la letra C en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en el encabezado, la frase “y otras prestaciones similares”, por la siguiente frase: “, otras prestaciones similares y servicios calificados como exportación,”.

b) Agrégase el siguiente párrafo final, nuevo:

“A las mismas reglas de esta letra podrán sujetarse los contribuyentes que presten servicios calificados como exportación, de conformidad a lo establecido en el número 16 de la letra E del artículo 12, del decreto ley N° 825 de 1974.”.

2) Intercálase la siguiente letra D, nueva, pasando la actual letra D a ser E:

“D.- Otras rentas.

Los contribuyentes que, sin perder el domicilio o la residencia en Chile, perciban rentas gravadas en el extranjero clasificadas en los números 1° y 2° del artículo 42, podrán imputar como crédito contra el impuesto único establecido en el artículo 43 o el impuesto global complementario a que se refiere el artículo 52, los impuestos a la renta pagados o retenidos por tales rentas, aplicando al efecto lo dispuesto en el número 3 del artículo 41 C.

En todo caso, el crédito no podrá exceder del 32% de una cantidad tal que, al restarle dicho porcentaje, la cantidad resultante sea el monto neto de la renta percibida respecto de la cual se calcula el crédito. Si el impuesto pagado o retenido en el extranjero es inferior a dicho crédito, corresponderá deducir la cantidad menor. En todo caso, una suma igual al crédito por impuestos externos se agregará a la renta extranjera declarada.”.

Artículo 3°.- Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto ley N° 825, de 1974, del Ministerio de Hacienda, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios:

1) Modifícase el numeral 16 de la letra E del artículo 12 de la siguiente manera:

a) Reemplázase el punto y coma (;) a continuación de la palabra “exportación”, por un punto aparte (.).

b) Agrégase el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“La exención procederá respecto de aquellos servicios que sean prestados total o parcialmente en Chile para ser utilizados en el extranjero;”.

2) Intercálase, en el numeral 7° del artículo 23, entre las palabras “recibo” y “conforme”, la siguiente frase: “o se entiendan recibidas las mercaderías entregadas o el servicio prestado,”.

3) Intercálase, en el inciso cuarto del artículo 36, entre las frases “del artículo 12.” y “También se considerarán”, la siguiente frase:

“Igualmente podrán acceder a los beneficios de este artículo los prestadores de servicios siempre que éstos sean prestados y utilizados íntegramente en el extranjero, y hubiesen estado afectos al Impuesto al Valor Agregado de haberse prestado o utilizado en Chile. Lo anterior, solo en la medida que en el país en que se hayan prestado y utilizado los servicios, se aplique un impuesto interno de idéntica o similar naturaleza al establecido en esta ley, circunstancia que se acreditará en la forma y condiciones que determine el Servicio de Impuestos Internos.”.

Artículo 4°.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la copia de la Factura:

1) Modifícase el artículo 3° en el siguiente sentido:

a) Intercálase, en el inciso primero, entre las palabras “contenido” y “mediante”, lo siguiente: “o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio,”.

b) Reemplázase, en el numeral 2 del inciso primero la frase “Reclamando en contra de su contenido dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción, o en el plazo que las partes hayan acordado, el que no podrá exceder de treinta días corridos” por la siguiente:

“Reclamando en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción, en el caso de mercaderías, o dentro de los ocho primeros días del periodo tributario siguiente, tratándose de prestación de servicios”.

2) Modifícase el artículo 4° en el siguiente sentido:

a) Elimínase, en su inciso segundo, la palabra “sólo”.

b) Intercálase el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando el actual inciso cuarto a ser quinto:

“El recibo a que se refiere el literal b) del inciso primero deberá efectuarse dentro de los ocho días corridos siguientes a la recepción de la factura, en el caso de mercaderías, o dentro de los ocho primeros días del periodo tributario siguiente, tratándose de prestación de servicios. En caso que el recibo no haya sido efectuado en el plazo señalado y tampoco haya existido reclamo en contra de su contenido o de la falta total o parcial de entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio mediante alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 3°, se presumirá de derecho que las mercaderías han sido entregadas o el servicio ha sido prestado. En este último caso, la factura quedará apta para su cesión, sin necesidad de que el recibo conste en la misma.”.

3) Modifícase el artículo 5° en el siguiente sentido:

a) Intercálase, en el primer párrafo de la letra c), entre la frase “este último” y el punto aparte (.), la siguiente frase: “, o que haya transcurrido el plazo establecido en el inciso cuarto del artículo 4° precedente sin haber sido las facturas reclamadas conforme al artículo 3°”.

b) Elimínase, en la letra d), la frase: “o la falta de entrega de la mercadería o de la prestación del servicio, según el caso,”.

4) Intercálase, en el inciso primero del artículo 9°, entre la frase “esta ley” y el punto aparte (.), lo siguiente: “. Tratándose de receptores de mercaderías o servicios que no sean contribuyentes obligados a emitir documentos tributarios electrónicos, el acuse de recibo debe constar en la representación impresa del documento que se trate. Asimismo, habiendo transcurrido el plazo establecido en el inciso cuarto del artículo 4°, sin haber sido reclamada la factura conforme al artículo 3°, la factura electrónica o la guía de despacho electrónica será cedible y podrá contar con mérito ejecutivo, entendiéndose recibidas las mercaderías entregadas o el servicio prestado, sin necesidad que el recibo sea otorgado en las formas indicadas en el presente inciso”.

Artículo 5°.- Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto ley N°3.500, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece un Nuevo Sistema de Pensiones:

1) Modifícase el artículo 45 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase la letra h) de su inciso segundo, por la siguiente:

“h) Cuotas de fondos de inversión y cuotas de fondos mutuos regidos por la ley N° 20.712;”.

b) Reemplázase, en la letra m) de su inciso segundo, el actual punto aparte (.), por un punto y coma (;).

c) Agréganse, en su inciso segundo, las siguientes letras n) y ñ) nuevas, a continuación de la letra m):

“n) Instrumentos, operaciones y contratos representativos de activos inmobiliarios, capital privado, deuda privada, infraestructura y otro tipo de activos que pueda determinar el Régimen de Inversión. El mencionado Régimen establecerá los instrumentos, operaciones y contratos que estarán autorizados para la inversión de los recursos de los Fondos de Pensiones y las condiciones que tales inversiones deberán cumplir. Asimismo, al realizar la autorización

referida, el Régimen de Inversión deberá señalar si a las inversiones directas e indirectas efectuadas en los activos a los que se refiere esta letra, se les aplicarán o no los límites a que se refiere el número 3) del inciso décimo octavo y el inciso décimo noveno de este artículo;

ñ) Bonos emitidos por fondos de inversión regulados por la ley N° 20.712. El Régimen de Inversión establecerá las condiciones que tales instrumentos deberán cumplir.”.

d) Reemplázase, en su inciso cuarto, la frase “letras a) a la m)”, por “letras a) a la ñ)”.

e) Sustitúyase, en la primera oración de su inciso quinto, la expresión “y de la letra j)” por “j), y de la letra ñ)”.

f) Reemplázase, en la última oración de su inciso quinto, la frase “de la letra k)”, por “, operaciones y contratos de la letra k) y aquéllos a que se refiere la última oración de la letra j)”.

g) Reemplázase, en la primera oración de su inciso octavo, la expresión “y k)”, por “, k) y ñ)”.

h) Reemplázase, en su inciso décimo, la expresión “y k)”, por “, k) y ñ)”.

i) Reemplázase, en su inciso décimo cuarto, la expresión “y k)” por “, k) y ñ)”.

j) Agrégase, en su inciso décimo cuarto, a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración: “Tratándose de instrumentos de emisores nacionales transados en un mercado secundario formal externo, el respectivo emisor deberá estar inscrito, de acuerdo con la ley N° 18.045, en el Registro que para tal efecto lleve la Superintendencia de Valores y Seguros o la de Bancos e Instituciones Financieras, según corresponda.”.

k) Intercálase, en su inciso décimo quinto, entre las expresiones “j)” y “que cumplan”, la expresión “y ñ)”.

l) Reemplázase, en el enunciado de su inciso décimo octavo, el guarismo “3” por “4”.

m) Reemplázase, en su inciso décimo octavo, el tercer párrafo del número 2) por el siguiente:

“Por inversión en el extranjero se entenderá la inversión que se efectúe en títulos extranjeros, a que se refieren las letras j) y n) del inciso segundo, cuando corresponda, más el monto de la inversión de los Fondos de Pensiones en instrumentos extranjeros que se efectúe a través de fondos mutuos y de inversión regulados por la ley N° 20.712. El Régimen de Inversión establecerá en qué casos se entenderá que la inversión que se efectúe a través de los fondos a que se refiere la letra h) y en los instrumentos, operaciones y contratos de la letra n), todas del inciso segundo, se considerará en los límites señalados.”.

n) Agrégase, en su inciso décimo octavo, a continuación del actual número 3), el siguiente número 4), nuevo:

“4)El límite máximo para la suma de las inversiones contempladas en la letra n) del inciso segundo, más las inversiones en cuotas de fondos de inversión de la letra h) cuando sus Carteras se encuentren constituidas preferentemente por las inversiones citadas en la letra n), no podrá ser inferior al 5% ni superior al 15% del valor del Fondo, para cada Tipo de Fondo A, B, C, D y E. El Régimen de Inversión establecerá en qué casos se entenderá que la cartera de los fondos de inversión de la letra h), se considerará constituida preferentemente por las inversiones citadas en la letra n).”.

o) Elimínase, en la primera oración de su inciso décimo noveno, la frase “más el monto de los aportes comprometidos mediante los contratos a que se refiere el inciso sexto del artículo 48,”.

p) Intercálase, en el número 1) de su inciso vigésimo primero, entre las expresiones “instrumentos de deuda,” y “clasificados en categoría”, la expresión “y ñ),”.

q) Intercálase, en el número 2) de su inciso vigésimo primero, entre las expresiones “instrumentos de deuda,” y “que tengan clasificación”, la expresión “y ñ),”.

r) Elimínase, en el número 4) de su inciso vigésimo primero, la expresión “más el monto de los aportes comprometidos mediante los contratos a que se refiere el inciso sexto del artículo 48”.

s) Reemplázase, en su inciso vigésimo quinto la frase “específicos de cada tipo de aquellos señalados en la letra k)” por “, operaciones y contratos específicos de cada tipo de aquellos señalados en la letra k) y en la última oración de la letra j)”.

2) Modifícase el artículo 47 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en su inciso séptimo, la frase “treinta y cinco”, por “cuarenta y nueve”, las dos veces que aparece.

b) Reemplázase, en su inciso octavo, la frase “en circulación o suscritas del respectivo fondo mutuo o”, por “en circulación del respectivo fondo mutuo y el cuarenta y nueve por ciento de las cuotas suscritas del respectivo fondo”.

c) Intercálase, en su inciso décimo tercero, entre la palabra “Administradora” y el punto aparte (.), la siguiente oración “, así como también límites por emisor que eviten concentración en la propiedad y participación en el control por parte de los Fondos de Pensiones, en el caso de las inversiones a que se refieren las letras n) y ñ) del inciso segundo del artículo 45”.

d) Reemplázase, en su inciso décimo séptimo, la frase “de la letra k)” por “, operaciones y contratos de la letra k) y de la última oración de la letra j)”.

3) Modifícase el artículo 48 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en su inciso sexto, la expresión “ley N°18.815”, por “ley N°20.712”.

b) Reemplázase su inciso octavo por el siguiente:

“La Superintendencia de Pensiones podrá establecer, mediante norma de carácter general, la duración máxima de los contratos antes referidos.”.

c) Reemplázase, en su inciso décimo, la expresión “la letra k)” por “las letras k), n) y de la última oración de la letra j),”.

4) Agrégase, en el artículo 94, a continuación del número 19, el siguiente número 20, nuevo:

“20. Efectuar análisis de riesgos, supervisar la apropiada gestión de los mismos respecto de las Administradoras de Fondos de Pensiones y de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía e impartir las instrucciones tendientes a que éstos corrijan las deficiencias que ella observare. Para efectos de lo anterior, la Superintendencia podrá requerir todos los datos y antecedentes que le permitan tomar debido conocimiento de la gestión de riesgos de las entidades antes señaladas.”.

5) Agrégase, a continuación del actual artículo 94, el siguiente artículo 94 bis, nuevo:

“Artículo 94 bis.- La Superintendencia de Pensiones efectuará un análisis de riesgos y evaluará la gestión de los mismos, respecto de las entidades señaladas en el número 20 del artículo 94 de la presente ley. La calidad de la gestión de riesgos se evaluará considerando aspectos tales como la fortaleza de sus sistemas de control de riesgos y su gobierno corporativo, el conocimiento y experiencia de su administración y la eficacia de las funciones de control interno y cumplimiento. El resultado de la evaluación se notificará a la respectiva entidad, será fundado y tendrá el carácter de reservado, de manera tal que ni la Superintendencia ni las entidades fiscalizadas podrán difundirlo públicamente. También serán reservados, aquellos antecedentes en los que se base la evaluación y que no sean públicos.

La Superintendencia mediante norma de carácter general establecerá la metodología y los procedimientos específicos para la evaluación de los riesgos de las entidades fiscalizadas.”.

6) Modifícase el artículo 99 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en su letra a), la frase “títulos de la letra k)”, por “instrumentos, operaciones y contratos de las letras k), n) y aquellos señalados en la última oración de la letra j)”.

b) Reemplázase, en su letra b), la expresión “y k)”, por “, k) y ñ)”.

7) Reemplázase, en el encabezado del inciso primero del artículo 105, la expresión “y k)”, por “, k) y ñ)”.

8) Reemplázase, en el inciso primero del artículo 109, la primera vez que aparece, la expresión “y k)”, por “, k) y ñ)”.

9) Agrégase, en el artículo 139, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración:

“No obstante lo anterior, la Superintendencia, mediante norma de carácter general, podrá exceptuar de esta prohibición, a aquellas acciones de una sociedad nacional concesionaria de obras de infraestructura que se encuentren prendadas en favor de tenedores de bonos u otros acreedores de la misma sociedad.”.

Artículo 6º.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 19.728, que establece un Seguro de Desempleo:

1) Reemplázase el artículo 58 A por el siguiente:

“Artículo 58 A.- Los recursos del Fondo de Cesantía Solidario se invertirán en los instrumentos financieros, operaciones y contratos que el artículo 45 del decreto ley N° 3.500, de 1980, autoriza para los Fondos de Pensiones y en contratos de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión, a que se refiere el inciso sexto del artículo 48 del citado decreto ley. Por su parte, los recursos del Fondo de Cesantía se invertirán en los instrumentos financieros, operaciones y contratos establecidos en las letras a) a la m) y en la letra ñ) del primer artículo citado, así como en los contratos de promesas antes señalados.”.

2) Modifícase el artículo 58 B de la siguiente forma:

a) Agrégase en su inciso primero, el siguiente número 4), nuevo:

“4) El límite máximo para la suma de las inversiones contempladas en la letra n) del inciso segundo del artículo 45 del decreto ley N° 3.500, más las inversiones en cuotas de fondos de inversión de la letra h) cuando sus carteras se encuentren constituidas preferentemente por las inversiones citadas en la letra n), no podrá ser superior al 5% del valor del Fondo de Cesantía Solidario. El Régimen de Inversión establecerá en qué casos se entenderá que la cartera de los fondos de inversión de la letra h) se considerará constituida preferentemente por las inversiones citadas en la letra n), todas del inciso segundo del artículo 45 del referido decreto ley.”.

b) Elimínase en el inciso segundo la frase: “, más el monto de los aportes comprometidos mediante los contratos a que se refiere el artículo 48, ambos”.

c) Modifícase su inciso tercero de la siguiente forma:

i) Intercálase entre las expresiones “i),” e “y títulos”, la siguiente expresión: “ñ)”.

ii) Reemplázase la frase “de la letra k)” por la siguiente frase: “, operaciones y contratos de la letra k) y aquéllos a que se refiere la última oración de la letra j)”.

d) Reemplázase en su inciso quinto la expresión “y j)” por la siguiente: “, j) y ñ)”.

3) Modifícase el inciso segundo del artículo 58C de la siguiente forma:

a) Intercálase en su número 1), entre las expresiones “instrumentos de deuda” y “, del inciso segundo”, la siguiente expresión: “y ñ)”.

b) Intercálase en su número 2), entre las expresiones “instrumentos de deuda,” y “del inciso segundo”, la expresión “y ñ),”.

c) Elimínase en su número 4) la frase: “más el monto de los aportes comprometidos mediante los contratos a que se refiere el inciso sexto del artículo 48 del decreto ley N° 3.500, de 1980,”.

Artículo 7°.- Modifícase la ley N° 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, del siguiente modo:

1) Reemplázase el numeral 8 del artículo 35 por el siguiente:

“8.- Autorizar la creación y reglamentar el funcionamiento de los sistemas de pagos establecidos en Chile, en que participen las empresas bancarias u otras instituciones financieras fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, para la aceptación, compensación y liquidación de órdenes de pago correspondientes a obligaciones de dinero, ya sea en moneda nacional o extranjera. Estos sistemas podrán ser creados y administrados por las entidades participantes, o bien, por sociedades de apoyo al giro o sociedades anónimas especiales que estarán igualmente sujetas a la regulación del Banco y la fiscalización de la Superintendencia mencionada. Lo indicado es sin perjuicio de los sistemas de pagos creados, regulados y administrados por el Banco en relación a las cuentas corrientes que se encuentra facultado para abrir.

Asimismo, el Banco podrá reconocer sistemas de pagos establecidos en el extranjero, a fin de permitir la participación en éstos de empresas bancarias u otras instituciones financieras fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

El Banco podrá revocar la autorización o el reconocimiento precitado, pero esta revocación sólo producirá efectos a partir del término del día hábil bancario siguiente en que sea notificada al operador del respectivo sistema de pagos mediante la recepción de un aviso por escrito o comunicación electrónica.

Asimismo, podrá requerir al operador de un sistema de pagos regulado o reconocido conforme a este numeral, que suspenda o cancele la participación en dicho sistema de cualquiera de las entidades antes señaladas. En tal caso, el operador deberá hacer efectiva la suspensión o cancelación, absteniéndose de cursar nuevas operaciones instruidas por el participante respectivo, a partir del término del día hábil siguiente en que el operador reciba un aviso por escrito o comunicación electrónica del Banco notificando la suspensión o cancelación.

Las operaciones efectuadas de conformidad a las normas de un sistema de pagos regulado o reconocido, según corresponda, en virtud de este numeral, incluyendo los creados y administrados por el Banco, serán firmes, esto es, definitivas, irrevocables, vinculantes para los participantes y oponibles a terceros. Dichas operaciones comprenden, pero no están limitadas a, todo pago, transferencia, cargo o abono de fondos en cuenta, instruidos por un participante, incluido el operador del sistema de pagos, relacionados con la compensación y/o liquidación de órdenes de pago, la constitución de garantías, y la celebración de acuerdos de distribución o asunción de pérdidas.

Cualquier declaración de nulidad, inoponibilidad, ineficacia, impugnación, resolución, revocación, suspensión, medida prejudicial o precautoria, prohibición o embargo, acción reivindicatoria u otra limitación al dominio, o cualquier otro acto o decisión, sea judicial, administrativa o de otra naturaleza, incluso en caso de insolvencia, liquidación forzosa o por cualquier otra causa, que recaiga en, o tenga por objeto limitar o restringir las operaciones antes señaladas, no afectará en modo alguno la firmeza de éstas.

Las obligaciones a que dieren origen las operaciones que las entidades aludidas en este numeral efectúen a través de un sistema de pagos establecido en el exterior, no se considerarán como obligaciones a la vista para efectos de lo dispuesto en el artículo 65 y el Título XV, ambos de la Ley General de Bancos.”.

2) Reemplázase en el numeral 6 del artículo 38, la expresión “, y” por lo siguiente:

“. Los fondos mantenidos en estas cuentas por entidades que actúen como operadores o participantes de sistemas de pagos acogidos al numeral 8 del artículo 35 de esta ley, no serán susceptibles de embargo, medida prejudicial, precautoria u otras limitaciones al dominio, en virtud de procedimiento o causa alguna; y”.

Artículo 8º.- Reemplázase en el inciso primero del artículo 2º de la ley N° 20.345, sobre Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros, la oración: “No se aplicará esta ley a las cámaras compensadoras autorizadas por el Banco Central de Chile de conformidad con el número 8 del artículo 35 de su ley orgánica, cuyo funcionamiento se regirá por la reglamentación que éste imparta.” por la siguiente:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, no se aplicará esta ley a los sistemas de pagos autorizados o creados por el Banco Central de Chile de conformidad con el numeral 8 del artículo 35 de su ley orgánica constitucional, cuyo funcionamiento se regirá por la reglamentación que éste imparta. Tampoco se aplicará a los sistemas de pago establecidos en el extranjero que aquél reconozca de acuerdo a esa misma disposición.”.

Artículo 9º.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 18.876, que Establece el marco legal para la Constitución y Operación de Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores:

1) Sustitúyase el artículo 14 por el siguiente:

“Artículo 14.- Se podrán constituir prendas y derechos reales sobre los valores depositados en los mismos casos en que el depositante o su mandante podría hacerlo si no estuvieren en depósito.

Para este efecto, a solicitud del depositante la empresa de depósito le entregará un certificado de los que se refiere el artículo anterior, que acredite la cantidad de valores que tiene depositados. A solicitud del depositante el certificado podrá restringirse a sólo parte de los valores que tenga entregados en depósito.

Si el depositante declarar que el depósito lo efectuó a su propio nombre, pero por cuenta de un tercero, la empresa de depósito emitirá los certificados de que tratan el artículo 13 y el presente artículo a nombre de quien le indique el depositante, bajo exclusiva responsabilidad de éste.

Las prendas o derechos reales sobre los valores depositados podrán constituirse, según corresponda, de acuerdo a las siguientes modalidades alternativas:

a) Prendas o derechos reales sobre valores depositados, constituidos conforme a otras leyes: se podrán constituir prendas u otros derechos reales sobre los valores depositados en la empresa de conformidad a lo dispuesto en otras leyes, en cuyo caso el certificado reemplazará al título representativo del valor de que se trate, para efectos del cumplimiento de las formalidades legales respectivas.

Cualquiera sea la clase de prenda o derecho real, no será oponible a la empresa de depósito ni a terceros, mientras no haya sido notificada a esa empresa por un notario, sin perjuicio de las demás formalidades que procedan de acuerdo a la ley. Sin embargo, en el caso de prendas u otros derechos reales sobre valores en depósito, que se constituyan por un depositante de la empresa o su mandante, a favor de otro depositante o mandante, se entenderá noti-

ficada la empresa tanto de su constitución como de su modificación y/o alzamiento, con las comunicaciones electrónicas simultáneas entre las partes y aquélla, enviadas a través de los sistemas de mensajería que la empresa de depósito habilite al efecto. Asimismo, si correspondiere notificar de la constitución de la prenda a la sociedad emisora de los valores respectivos, dicha notificación se entenderá efectuada para todos los fines legales mediante la comunicación electrónica que al efecto le envíe la empresa de depósito. Del mismo modo, la notificación a que se refiere el artículo 16 de esta ley podrá practicarse en forma electrónica conforme a lo establecido en este literal.

b) Prenda especial sobre valores en depósito registrados en sistema de anotaciones en cuenta: sin perjuicio de lo indicado en la letra a) anterior, tratándose de los valores en depósito registrados en un sistema de anotaciones en cuenta conforme al artículo 11 de la presente ley, podrá constituirse prenda sobre ellos en favor de otros depositantes o sus mandantes, de acuerdo a las reglas siguientes.

Esta prenda especial se constituirá, modificará y alzará al amparo de un contrato marco celebrado al efecto por la empresa de depósito y los depositantes, al cual podrán adherir también sus respectivos mandantes, siempre que se trate de inversionistas calificados a los que se refiere la letra f) del artículo 4° bis de la ley N° 18.045, para autorizar expresamente la constitución, modificación, alzamiento y realización, en su caso, de esta prenda por cuenta y/o en favor suyo. Los términos y condiciones generales de este contrato marco serán determinados en el reglamento interno, y su suscripción se podrá realizar mediante firma manuscrita o electrónica.

Una vez suscrito el contrato marco, la constitución, modificación y alzamiento de la prenda se efectuará a través de comunicaciones electrónicas simultáneas entre los depositantes respectivos, actuando por cuenta propia o de sus mandantes, y la empresa de depósito de valores, empleando los sistemas de mensajería que la empresa de depósito habilite al efecto.

En dichas comunicaciones se deberá señalar: (i) la individualización de las partes, indicando si la prenda se constituye por cuenta propia de un depositante o su mandante, y si es en favor de otro depositante o su mandante; (ii) los valores en depósito que se constituyen en prenda; (iii) la o las obligaciones caucionadas, las cuales podrán ser propias o de terceros, pudiendo además dejar expresa constancia que la prenda se constituye en garantía de todas las obligaciones que el deudor de que se trate, tenga o pueda tener a favor del acreedor prendario.

Con el solo mérito de tales comunicaciones, la empresa efectuará una anotación en cuenta que, de conformidad al reglamento interno, refleje la constitución de esta prenda especial sobre los valores respectivos, y a partir de ese momento se entenderá constituida para todos los efectos legales. Asimismo, si correspondiere notificar de la constitución de la prenda a la sociedad emisora de los valores respectivos, dicha notificación se entenderá efectuada para todos los fines legales mediante la comunicación electrónica que al efecto le envíe la empresa de depósito.

Esta prenda especial sólo podrá ser modificada o alzada por la parte acreedora, esto es, el depositante respectivo actuando por cuenta propia o de su mandante, de acuerdo al procedimiento señalado; o bien, en virtud de una resolución judicial ejecutoriada.

Cumplidos los requisitos que se señalan en esta letra para la constitución de la prenda especial sobre valores depositados, el acreedor prendario gozará de los privilegios establecidos en el artículo 814 del Código de Comercio, sin necesidad de observar las formalidades prescritas en el artículo 815 del mismo Código.

c) Prendas o derechos reales en sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros: para constituir, alzar o modificar prendas o derechos reales en un sistema de compensación y liquidación de instrumentos financieros, la sociedad administradora del sistema enviará una solicitud a la empresa por cuenta de los participantes a cuyo nombre se encuentren depositados los valores de que se trate. Con el solo mérito de tal solicitud, la empresa efectuará una anotación en cuenta que, de conformidad al reglamento interno, refleje la constitución, modificación o alzamiento de la prenda o derecho real sobre los valores respectivos, y a partir de ese momento se entenderán constituidos tales derechos para todos los efectos legales. Las garantías así constituidas se registrarán por el Título XXII de la ley N° 18.045, aun cuando se trate de prendas sin desplazamiento.

Las anotaciones que la empresa realice de conformidad a lo señalado en este artículo podrán ser realizadas por cuenta del depositante, o bien, de sus mandantes, en las cuentas identificadas a nombre de éstos, según lo indique el depositante. Para efectos de constituir, modificar o alzar válidamente prendas u otros derechos reales por cuenta de estos últimos, el depositante deberá, en todos los casos señalados, contar con una autorización general o especial dada por sus mandantes para proceder en tal sentido.

La empresa, a solicitud de cualquier interesado, deberá certificar la constitución de las prendas o derechos reales referidos en este artículo, especificando los valores sobre los cuales recayeren, la fecha en que hubieren sido constituidos, el titular de los valores respectivos, así como el derecho de que se tratare.

El certificado que la empresa emita de acuerdo al inciso anterior constituirá plena prueba, tanto entre las partes como frente a terceros, respecto de la existencia de la garantía o derecho real respectivo, la fecha de su constitución, los valores en que recaen y las obligaciones caucionadas.”.

2) Intercálase el siguiente artículo 14 ter, nuevo:

“Artículo 14 ter.- A partir del momento en que se constituya la prenda especial establecida en la letra b) del artículo 14, los valores comprendidos en ella sólo podrán ser embargados en juicios entablados por los acreedores garantizados, en cuanto ejerzan acciones protegidas por la garantía.

En caso de insolvencia del deudor prendario, los valores prendados quedarán excluidos de los bienes objeto de cualquier procedimiento concursal incoado a su respecto y los acreedores caucionados por esa garantía serán pagados sin aguardar los resultados de dichos procedimientos.

Una vez hecha exigible cualquiera de las obligaciones garantizadas con la prenda especial señalada, el acreedor prendario podrá poner los bienes prendados a disposición de una bolsa de valores, para que se proceda a su realización en subasta pública, aplicándose supletoriamente y en todo lo que no sea incompatible, lo dispuesto en el Título XXII de la ley N° 18.045.

Los certificados emitidos por la empresa de depósito en que consten estas prendas especiales, servirán de título suficiente para efectuar la realización de los valores prendados que representen, conforme al artículo 14 bis. En caso de resultar algún remanente, éste será puesto a disposición de quien corresponda.

Una vez concluido el proceso de realización de una garantía en virtud de este artículo, quien estimare haber sufrido perjuicios podrá demandar en juicio sumario.”.

3) Reemplázase el artículo 23 por el siguiente:

“Artículo 23.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo primero, las empresas podrán constituir o participar en la propiedad de filiales que se constituyan conforme al artículo 126 de la ley N° 18.046 y cuyo giro principal sea realizar actividades relacionadas, complementa-

rias o afines al giro exclusivo de la empresa. Para efectos de fiscalizar a la empresa, la Superintendencia de Valores y Seguros podrá requerir a esas filiales toda la información, registros y demás documentación necesaria para tales fines.”.

Artículo 10.- Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto ley N° 251, de 1931, sobre Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio:

1) Intercálase, en el inciso segundo del artículo 9° bis, entre las expresiones “en conjunto,” y “se reduzca”, la siguiente frase: “en la proporción que les corresponda,”.

2) Modifícase el artículo 21 de la siguiente forma:

a) Intercálase en la letra a) del numeral 2, entre la frase “uso público” y el punto y coma (;), por un punto seguido (.) y agrégase la siguiente frase:

“No se aceptarán como representativas las acciones de empresas concesionarias de obras de infraestructura de uso público, emitidas por personas relacionadas a la compañía”.

b) Remplázase el quinto párrafo del numeral 3, por el siguiente:

“El mencionado Banco, mediante acuerdo de su Consejo, establecerá los porcentajes máximos posibles de invertir, facultad que será ejercida previo informe de la Superintendencia. No obstante, el porcentaje máximo de inversión en el extranjero que establezca el Banco Central, no podrá ser inferior al veinte por ciento de las reservas técnicas y patrimonio de riesgo de las compañías.”.

3) Sustitúyese el inciso segundo del artículo 22 por el siguiente:

“No obstante lo anterior, mediante normas de carácter general, se podrá exceptuar de la prohibición señalada en el inciso precedente, a las acciones de empresas concesionarias de obras de infraestructura de uso público señaladas en la letra a) del N° 2 del artículo 21, a los bienes raíces señalados en el N° 4 del citado artículo, y a los instrumentos otorgados como garantía o margen de las operaciones de cobertura de riesgo señaladas en el inciso penúltimo del mismo artículo.”.

4) Modifícase el artículo 23 de la siguiente forma:

a) Intercálase en la letra e) del numeral 1, entre la frase “del N°2” y el punto y coma (;) la siguiente frase:

“La inversión total en acciones de empresas concesionarias de obras de infraestructura de uso público no podrá exceder del 5% del total”.

b) Intercálase en la letra f) del numeral 1, entre la expresión “Superintendencia” y el punto y coma (;), la siguiente frase:

“Este límite no se aplicará a la inversión en acciones de empresas concesionarias de obras de infraestructura de uso público”.

c) Derógase la letra h) del numeral 1.

d) Reemplázase la letra j) del numeral 1 por la siguiente:

“j) Para la suma de la inversión en instrumentos de las letras c), d) y e) del N° 3, la Superintendencia, mediante norma de carácter general, establecerá los porcentajes máximos posibles de invertir. No obstante, el porcentaje máximo de inversión para los instrumentos antes mencionados no podrá ser inferior al diez por ciento de las reservas técnicas y patrimonio de riesgo de las compañías;”.

e) Sustitúyese en el literal g) del número 2 la expresión “, y” por un punto y coma (;).

f) Intercálase en el numeral ii) de la letra h) del número 2, entre la expresión “general” y el punto y coma (;), la siguiente frase:

“Este límite no se aplicará a la inversión en acciones de empresas concesionarias de obras de infraestructura de uso público”.

g) Reemplázase en el numeral iv) de la letra h) del número 2 el punto aparte (.), por la expresión “, y”.

h) Agrégase la siguiente letra i) en el numeral 2, nueva:

“i) 2% del total, para la suma de la inversión en acciones de empresas concesionarias de obras de infraestructura de uso público, emitidos por una misma entidad o sus respectivas filiales.”.

5) Elimínese en el inciso final del artículo 24, la expresión “, y no será aplicable el límite de inversión establecido en el artículo 12 A del decreto ley N° 1.328, de 1976”.

Artículo 11.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el inciso cuarto del artículo 116 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones:

1. Reemplázase la frase “y Seguridad Pública y” por la siguiente: “y Seguridad Pública,”.

2. Intercálase, entre las frases “destinadas a sus fines propios,” y “sean urbanas o rurales”, la siguiente expresión: “y las instalaciones del Banco Central de Chile destinadas a sus procesos de recepción y distribución de circulante, y de almacenamiento, procesamiento y custodia de valores,”.

Artículo 12.- Modifícase el artículo 7° del decreto ley N° 1.123, de 1975, que Sustituye Unidad Monetaria, en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese en su inciso primero, la expresión “, de \$ 10, de \$ 5, de \$ 1” por “y de \$ 10”.

b) Modifícase el inciso segundo del siguiente modo:

i) Elimínase la conjunción “o”.

ii) Intercálase entre la frase “otros metales” y el punto aparte (.), la siguiente frase: “, o un mínimo de 80% de acero y el resto de otros metales”.

Artículo 13.- En todas las cuentas y pagos cuya solución se realice en dinero efectivo, las cantidades inferiores a \$5 se depreciarán a la decena inferior; en tanto que las cantidades correspondientes a \$5 y hasta \$9 se elevarán a la decena superior. Esta operación no generará efecto tributario alguno y no deberán modificarse los documentos tributarios que corresponda emitir.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero transitorio.- Las modificaciones introducidas por los numerales 1), 4), 5) y 6) del artículo 1° de la presente ley entrarán en vigencia el primer día del cuarto mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Los instrumentos de deuda de oferta pública acogidos al artículo 104 de la Ley Sobre Impuesto a la Renta que no estén incluidos en la nómina de instrumentos elegibles señalada en su número 4 y que hubieran sido emitidos con anterioridad a la referida entrada en vigencia, se someterán al procedimiento establecido en el artículo 74 N° 8 de la citada norma, modificado por el numeral 4) del artículo 1° de esta ley. Para ello, bastará que cumplan con los requisitos del artículo 104 de la citada norma, vigente al momento de su emisión, sin la necesidad de expresarlo en sus condiciones de emisión.

Sin perjuicio de lo anterior, los emisores de los títulos a que se refiere el inciso anterior podrán optar por adherir al procedimiento establecido en el artículo 74 N° 7 de la Ley Sobre Impuesto a la Renta, incorporado por el numeral 4) del artículo 1° esta ley, en cuyo caso deberán cumplir con los requisitos del artículo 104 de la citada norma, vigente al momento de la adhesión. La adhesión deberá ser incorporada en las condiciones de emisión respectivas, y comuni-

cada al Servicio de Impuestos Internos y a los tenedores de los instrumentos en la forma y plazo que dicho Servicio determine. En este caso, la primera retención y pago de cargo del emisor se aplicará únicamente sobre los intereses devengados desde la fecha de adhesión.

La primera retención y pago que efectúen los emisores de los instrumentos de deuda de oferta pública incluidos en la nómina señalada en el número 4 del artículo 104 de la Ley Sobre Impuesto a la Renta, que hubieran sido emitidos con anterioridad a la entrada en vigencia a que se refiere el inciso primero de este artículo, se aplicará sobre los intereses devengados desde la entrada en vigencia antes mencionada.

Artículo segundo transitorio.- La modificación introducida por el numeral 2) del artículo 1° de la presente ley se aplicará a los servicios que, cumpliendo con las condiciones que se establecen, hayan sido prestados a partir del 1 de enero del año 2016.

Artículo tercero transitorio.- La modificación introducida por el numeral 3) del artículo 1° y las incorporadas por los artículos 3° y 4°, todos de la presente ley, entrarán en vigencia el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo cuarto transitorio.- Las modificaciones introducidas por los numerales 1), 2), 3), 6), 7), 8) y 9) del artículo 5° de la presente ley entrarán en vigencia el primer día del décimo tercer mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Por su parte, las modificaciones introducidas por los numerales 4) y 5) del precitado artículo comenzarán a regir el primer día del décimo noveno mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo quinto transitorio.- Las modificaciones introducidas por el artículo 6° de la presente ley entrarán en vigencia el primer día del décimo tercer mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo sexto transitorio.- Los sistemas de pago autorizados y regulados por el Banco Central con anterioridad a la entrada en vigencia del artículo 7° de la presente ley, se considerarán expresamente autorizados y reglamentados para efectos de lo establecido en dicha norma, a saber: Cámara de Compensación de Cheques y Otros Documentos en Moneda Nacional en el País; Cámara de Compensación de Operaciones Interfinancieras en Moneda Nacional; Cámara de Compensación de Operaciones efectuadas a través de Cajeros Automáticos en el país; Cámaras de Compensación de Pagos de Alto Valor en Moneda Nacional; Cámara de Compensación de Cheques y Otros Documentos en Moneda Extranjera; y Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Chile (Sistema LBTR).

En consecuencia, los pagos y demás operaciones que se hubieran efectuado a través de dichos sistemas se entienden, para todos los fines legales pertinentes, como firmes e irrevocables, en los términos que dispone el numeral 8 del artículo 35 de la ley N° 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, sustituido por el numeral 1) del artículo 7° de la presente ley.

Artículo séptimo transitorio.- Lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la presente ley entrará en vigencia el primer día del décimo tercer mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial. Desde esa fecha, el Banco Central de Chile retirará de circulación todas las monedas de las denominaciones de \$1 y \$5, cualquiera sea su estado de conservación.

En todo caso, las monedas de las denominaciones de \$1 y \$5 conservarán su curso legal, poder liberatorio y circulación ilimitada en los términos del artículo 31 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile.”.

Tratado y acordado en sesiones de fecha 18 de mayo y 1 de junio; 5 y 6 de julio, todas de 2016, con la asistencia de los Diputados señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Fuad Chahin; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Marcelo Schilling; Alejandro Santana, y Ernesto Silva. Asimismo, asistieron los Diputados señores Jaime Belollo; Cristián Campos, y Leopoldo Pérez;

Sala de la Comisión, a 11 de Julio de 2016.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario de la Comisión”.

11. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3095-16-INA.

“Santiago, 6 de julio de 2016

Oficio N° 576-2016

Remite resoluciones

Excelentísimo señor
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 5 de julio de 2016, en el proceso Rol N° 3095-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Cristián Peña Rojas respecto al artículo 1°, inciso segundo, de la Ley N° 18.216 y del artículo 17 B, inciso segundo de la Ley N° 17.798, en el proceso sobre delito de porte ilegal de arma de fuego, RIT 9382-2015, 294-2016, RUC 1510029145-K, seguido ante el Juzgado de Garantía de Concepción; y, bajo el RIT 294-2016, 2016, del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Concepción, a los efectos que indica. Asimismo acompaño copia del requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO”.

12. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3094-16-INA.

“Santiago, 7 de julio de 2016

Oficio N° 583-2016

Remite resoluciones

Excelentísimo señor

Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 7 de julio de 2016, en el proceso Rol N° 3094-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Fernán Riosco Pinochet, Juez Titular Juzgado de Familia de Limache respecto de los incisos cuarto y quinto del artículo 22° del artículo 199 del Código Civil, en los autos sobre filiación no matrimonial sustanciados ante dicho Tribunal bajo el RIT C-38-2016, RUC 16-2-00277367-6, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia de las fojas 1 y 27 siguientes del requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E.

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO”.

13. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3103-16-INA.

“Santiago, 7 de julio de 2016

Oficio N° 586-2016

Remite resolución

Excelentísimo señor

Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 6 de julio en curso, en el proceso Rol N° 3103-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Rodrigo Pedreros Becerra respecto del 387 del Código Procesal

Penal, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró inadmisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E.

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO”.